

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 21 de agosto de 2025

Señores

CARLOS ANTONIO CORREAL RAMOS

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**COMUNICACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO**

Referencia: Expediente: LAM0209

Asunto: Comunicación Acta No. 509 del 12 de agosto de 2025

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Acta No. 509 proferido el 12 de agosto de 2025 , dentro del expediente No. LAM0209, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



YOLANDA CAMACHO VINEZ
CONTRATISTA

*Proyectó: Yolanda Camacho Viñez
Archívese en: LAM0209*

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No.509

PROYECTO DENOMINADO

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”

EXPEDIENTE: LAM0209

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

FECHA DE INICIO: 5 de agosto de 2025

FECHA DE FIN: 12 de agosto de 2025

HORA DE INICIO: 8:31 a.m.

HORA DE FIN: 11:57 a.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
CARMEN JULIA OSORIO GARCÍA	66.774.997	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 del Grupo Alto Magdalena de la SSLA (Preside)	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
MARIA CAROLINA MORANTES FORERO	53.098.819	Revisora Jurídica del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
DANIEL SANTIAGO MONTES JIMÉNEZ	1.128.470.308	Abogado Ejecutor del Grupo Alto Magdalena de la SSLA (Secretario)	
JAIRO RICARDO HURTADO	79.691.672	Líder Técnico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
CONCEPCIÓN GARCÍA CORREA	1.099.960.219	Revisora Técnica del Grupo de Evaluación Económica Ambiental de la SSLA	
BERNARDO RUÍZ HIGUERA	79.532.894	Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
DAVID ALEJANDRO BUITRAGO MESA	1.031.139.559	Profesional Abiótico - Componente Atmosférico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
DANIEL ALEXANDER VERA SÁNCHEZ	80.902.621	Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
YENNY MARCELA HERNÁNDEZ	52.963.757	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
LINA SOFIA SALAZAR ESPINOSA	1.030.687.840	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
MÓNICA LISSETH PULIDO RAMÍREZ	1.049.647.650	Profesional de Riesgos y Contingencias de la SSLA	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

JOSÉ DANIEL MONSALVE VARGAS	1.026.590.925	Profesional de Riesgos y Contingencias de la SSLA	
OMAR FELIPE DE JESÚS ESCOBAR GARCÍA	1.019.925.934	Ejecutor Evaluación Económica de la SSLA	
MARCO ALEJANDRO TÉLLEZ SALAS	1.085.246.290	Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo	
CAMILA SILVA BADEL	1.016.099.646	Apoderada Especial	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
CARMIÑA DEL PILAR MEJÍA OLARTE	35.323.509	Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna	
LUZ MARIA PAÉZ OSORIO	51.892.697	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	
JHOAN MELCHISEDEC NÚÑEZ SILVA	1.020.792.543	Profesional Acústico	
MANUEL ALEJANDRO TAPASCO	1.026.571.833	Profesional Especializado - Dirección de operaciones aeroportuarias.	
LINA MARCELA PULECIO	1.032.425.798	Bióloga	
HAYDER JULIAN SUAREZ ZAMUDIO	1.069.738.270	Ingeniero Civil Profesional Aeronáutico DIAA	
YESSICA PAOLA GUTIERREZ PACHECO	1.032.460.297	Profesional del Centro de Monitoreo Ambiental	
MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SANGUINO	1.026.276.545	Profesional SIG Centro de Monitoreo Ambiental	

Nota: La reunión se llevó a cabo en 3 sesiones los días 5, 6 y 12 de agosto de la anualidad que avanza.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas, concluidas y excluidas
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

CARMEN JULIA OSORIO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 66.774.997, Profesional Especializada Grado 17 código 2028 de la Subdirección de Seguimiento de la ANLA inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024 modificada por la Resolución 686 de 14 de abril de 2025, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*, en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0209.

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora CAMILA SILVA BADEL quien ostenta la calidad de Apoderada Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, según la siguiente documentación,

- Resolución 1376 de 12 de junio de 2025, por la cual se realiza el nombramiento del Doctor HERMES HUMBERTO FORERO MORENO en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- Poder otorgado por el Doctor HERMES HUMBERTO FORERO MORENO, en su calidad de Jefe de la oficina asesora jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL a la doctora CAMILA SILVA BADEL.
- Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de la doctora CAMILA SILVA BADEL.
- Resolución 180 de 28 de enero de 2022, por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica.

Una vez recibido el correo electrónico, el 28 de julio y 5 de agosto de 2025, con los documentos antes mencionados, el secretario de la reunión DANIEL SANTIAGO MONTES JIMÉNEZ, profesional jurídico de la región Alto Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA, realizó la verificación de los documentos aportados y confirmó que se encuentran de conformidad, por lo tanto, se continúa con la presente diligencia.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL recibirá notificaciones en los correos electrónicos notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co y camila.silva@aerocivil.gov.co

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades para el proyecto, **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”** perteneciente al expediente LAM0209 y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra, y la cual podrá ser solicitada mediante el chat o al levantar la mano en la aplicación Microsoft Teams. Así mismo se solicita mantener las cámaras y micrófonos apagados durante la reunión, activar el micrófono cuando se conceda la palabra y desactivarlo al final de la intervención.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la reunión versará sobre el control y seguimiento al proyecto **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”** considerando para ello la Licencia Ambiental otorgada a través la Resolución 1330 del 07 de noviembre de 1995 y sus modificaciones, así como los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 19 correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio de 2024 e ICA 20 correspondiente al periodo comprendido entre 1 de julio a 31 de diciembre de 2024, la visita realizada al proyecto entre los días 9 a 11 de abril de la anualidad que avanza, el Seguimiento Documental Espacial – SDE 49305 del 26 de febrero de 2025, y la información presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental con corte documental al 14 de abril de 2025.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se realizará lectura de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico y se suspende la reunión para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL los analice. Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegada de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que para el presente periodo de seguimiento se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas, en virtud de lo expuesto en el Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS:

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Licencia Ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soporte documental de la información del Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 del MADS, para la totalidad del área de influencia actualizada, incluyendo los siguientes ajustes:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que, el requerimiento se ajustó en aplicación al PMA vigente para la época de los hechos, razón por la que se consulta ¿Cuáles criterios deben aplicarse para dar atención al requerimiento, si el PMA	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Calcular en el sistema de referencia definida para el proyecto, las áreas del campo Area_Ha de la capa ZonificacionAmbiental. 2. Diligenciar los campos que se presentan como obligatorios en el diccionario de datos, como, por ejemplo, la capa Suscept_MovMasa en los campos DIST_CAUCE, LITOL_UGS, ORIENTACI y ZON_INE_ID, la capa Suscept_Incendios en los campos BIOMASA, HUMEDAD_V y ZON_INE_ID, en la capa Equipamiento el campo CAPACIDAD, en la tabla RegistrosCalidadAireTB los campos PERS_RECEP, REC_ASENT, REC_EE y REC_EE_HA y la tabla RegistrosRuidoEmisionTB en los campos REC_EE y REC_EE_HA, entre otros. 3. Mantener la estructura de la base de datos absteniéndose de incluir nuevas tablas como, por ejemplo, infraprojectopg_tb, unidadterritorialtb y registrossucesosprocesadostb, entre otras. 4. Ajustar el área de influencia para el medio socioeconómico, en el sentido de establecer el polígono del área de influencia socioeconómica de conformidad con los límites de las unidades territoriales menores e incluir en la capa AreaInfluencia de la base de datos temática, el área de influencia socioeconómica 5. Incluir la base de datos del inventario forestal mencionado en el numeral acápite del componente flora del capítulo 5 del complemento del EIA. Tablas 6. El modelo de almacenamiento geográfico las tablas MMA_Impactos_TB MMA_ACV_TB y MMA_Indicadores_TB, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 11 planes y programas y de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos 32, 33 y 34 del acta de información adicional.	actual o el vigente para la época de los hechos? Por su parte ANLA señala que el requerimiento debe ser atendido conforme a lo dispuesto en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Metadata 7. Un metadato por todos los elementos geográficos, incluyendo el metadato de la cartografía base y de todos los ráster remitidos y el metadato documental del estudio. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 1 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 1 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos – MMA – SECAB, 2002: 1. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico), biótico y socioeconómico, correspondientes al periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022). 2. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico) y biótico correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 52 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 36 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes al ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020).	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita aclaración sobre el componente abiótico, consulta ¿cuál fue la información que no se presentó? Por su parte ANLA indicó que en los ICA 11 y 12 no se presentaron las tablas ICA 4A y 4B para el medio abiótico, por tanto, se solicita el diligenciamiento de las	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, requerimiento 1 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 1 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 2 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 2 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	Fichas (formatos) para estos medios, en el caso, de que no aplique el diligenciamiento se debe señalar expresamente. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes Fichas de manejo ambiental correspondiente a los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019): - Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones. - Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos. - Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 21 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 2 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 4 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 3 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL consulta, ¿Qué información adicional se debe presentar para considerarse cumplido el requerimiento? El planteamiento se hace debido a que las consideraciones que soportan el requerimiento señalan que la información presentada a la ANLA no es satisfactoria. Aunado a ello ponen en conocimiento que la información está en manos de terceros y conseguirla no ha sido tan efectiva y que las evidencias que se aportan son las que efectivamente se tienen sobre este tema. Resaltan que ya se tiene un proceso sancionatorio por este aspecto. Consultan, ¿Es jurídicamente viable reiterar el requerimiento cuando actualmente se adelanta un proceso sancionatorio frente a este? Por su parte ANLA no desconoce que la AEROCIVIL realiza gestiones tendientes al cumplimiento de los requerimientos, inclusive la información que se remite es valorada objetivamente por esta Autoridad. Se aclaró a la AEROCIVIL que, al momento de atender el requerimiento deberán detallar la totalidad de las gestiones que se han adelantado frente a los terceros que se menciona tienen la información y que no ha sido posible su remisión debido a este hecho.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	Frente a la existencia de un proceso sancionatorio vigente relacionado con este requerimiento, no es una condición que impida que en el marco del seguimiento al proyecto esta Autoridad Nacional reitere aquellas obligaciones sobre las cuales no se evidencia cumplimiento. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, del numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 23 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 5 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 6 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 4 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF-, no suministra información alegando asuntos de seguridad nacional, sin embargo, se han realizado gestiones para lograr contar con la información, circunstancias que han sido puestas en conocimiento de la ANLA en el marco del proceso sancionatorio que se adelanta por este hecho Frente a lo expuesto la ANLA, sugiere que la información que ha remito en el proceso sancionatorio sea presentada en respuesta a los requerimientos expuestos en la presente diligencia, a fin de evaluar las gestiones que el titular ha adelantado para dar cumplimiento al mismo. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de la AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, referente a las aguas que deja el concesionario, quien esta contaminando, hecho que se encuentra evidenciado, son tenedores de espacio que pertenecen a OPAIN, es decir,	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, numeral 7 del artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 37 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 7 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 7 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 5 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	AEROCIVIL es un afectado en la operación de los canales de aguas lluvias por parte de un tercero. Por su parte ANLA, reitera que en el documento mediante el cual se atiendan los requerimientos, la AEROCIVIL deberá incluir todas las gestiones adelantas para atender la situación presentada con OPAIN, porque no puede perderse de vista que la operación de los canales de aguas lluvias se encuentra en cabeza de AEROCIVIL, que si bien, se presentan actividades contaminantes que están afectando estas aguas lo procede es dejar claro que actividades se encuentra ejecutando para dar solución a este hecho. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el encole del box coulvert que entrega al río Bogotá. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.4 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 38 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 9 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 9 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 6 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 27 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 13 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 10 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 7 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita se precise si se hace referencia a los escombros generados por calle lima o por la torre de control. Por su parte ANLA aclara que se debe remitir la autorización otorgada por la autoridad competente que autorizó la ejecución una actividad, torre de control, esto para los años 2011-2013. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de la AEROCIVIL, para el año 2016. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 39 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 14 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 11 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 8 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 24 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 3 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 12 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 9 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 26 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 12 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 13 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 10 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste del programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de Plantear las acciones necesarias para identificar posibles fuentes de contaminación de los resultados en los puntos de monitoreo previos al vertimiento en el río Bogotá. Se deberá tener en cuenta la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, así como el Acuerdo 43 de 2006, o la norma que la sustituya, establecida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que establece los objetivos de calidad para la cuenca del Río Bogotá. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 4.4 del numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 14 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 11 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de las acciones a desarrollar en la Ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, especificando cuales son los mecanismos mencionados en el objetivo expresado en la ficha de seguimiento y control. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 11.2 del numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 15 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 12 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la Ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de incluir el seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas de manejo planteados, junto con los indicadores de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento de estos, teniendo en cuenta todos los ajustes requeridos. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 11.4 del numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 16 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 13 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la Ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de eliminar toda información que hace referencia a que se remitirán a la ANLA los informes de interventoría para su verificación, e indicar que la información del seguimiento y monitoreo será presentada en los ICA. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 11.6 del numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 17 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 14 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL plantea, entendiendo que la solicitud de la autoridad es eliminar de la ficha las referencias terceros, se consulta es, si para efectos de los ICA, no hay inconveniente que la AEROCIVIL haga referencia a informes de interventoría o informes de terceros, teniendo en cuenta que se contratan terceros para que efectúen acciones frente a las licencias ambientales, que si bien es cierto, frente a terceros no hay una responsabilidad directa de ellos frente a la ANLA Sí es importante que se tenga en cuenta que esos soportes, sin embargo, se aclara que AEROCIVIL, previo a reportar los ICA, supervisa la información. Por su parte ANLA indica que el ajuste de la Ficha es que no se incluya los informes de la interventoría, y se debe reforzar su información en los ICA Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la Ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de incluir la información del seguimiento a los programas que fueron requeridos en el Plan de Manejo del Medio biótico, referentes al Manejo de la Revegetalización y la Protección de avifauna.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 11.7 del numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 18 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 15 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los resultados de los monitoreos trimestrales de calidad de aguas superficiales efectuados para los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-04 Vertimientos, numeral 2 del requerimiento 58 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y numeral 2 del requerimiento 21 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Plan de acción para los siguientes parámetros que tuvieron un incumplimiento respecto a la normatividad ambiental vigente e implementar las acciones correctivas del caso para lograr su cumplimiento: Canales de aguas lluvias: DBO5 (Puntos S7, S12 y S13), Sólidos Suspendidos totales (Puntos S1, S2, S3, S5, S7, S11, S12 y S13), Grasas y aceites e hidrocarburos totales (Punto S1 y S13) Fuente Receptora: Sólidos suspendidos totales Punto S20 correspondiente al periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023). - Soportes documentales que permitan verificar la ejecución de los monitoreos trimestrales correspondientes al periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023).	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PSM – 04 Vertimientos, artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y requerimiento 63 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 19 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, recepción y disposición final de los residuos reciclables generados por los siguientes tenedores de espacio: SATENA, CATAM, Policía Nacional Dirección Antinarcoóticos y Almacén AEROCIVIL, correspondiente al periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. - Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Consorcio KAPPA. (Firma encargada del Mantenimiento áreas a cargo de AEROCIVIL), Edificios administrativos CGAC, CNA- NEEA (AEROCIVIL), correspondiente al periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. - Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Almacén AEROCIVIL, Edificios administrativos CGAC, CNA- NEEA (AEROCIVIL), SATENA, División de Asalto Aéreo Ejercito nacional Brigada 32, correspondiente al periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. Soportes documentales de las certificaciones de manejo y disposición final de los residuos peligrosos relacionados con los ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), expedidas por gestores debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental, para los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tenedor de espacio</th><th>Residuo</th><th>ICA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Corporación de la Industria Aeronáutica de Colombia CIAC</td><td>residuos peligrosos transportados por la firma SAFITCH S.A.S.</td><td>ICA N. 17</td></tr> <tr> <td>SATENA</td><td>residuos peligrosos generados por SATENA según acta interna -10 julio y 27 de noviembre de 2023 remisión de material de ATICA</td><td>ICA N. 18</td></tr> <tr> <td>Consorcio KAPPA</td><td>residuos peligrosos transportados por la firma TRACOL, meses de Julio, agosto, octubre, noviembre de 2023</td><td>ICA N. 18</td></tr> </tbody> </table> 5. Soportes documentales que permitan evidenciar el inventario de elementos RESPEL existentes en la zona de Almacén de AEROCIVIL, así como clasificación y autorización para disposición de dichos elementos (si aplica) para los periodos de los ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 6. Soportes documentales que permitan evidenciar el cubrimiento y/o retiro de residuos peligrosos ubicados en la zona de parqueadero del Almacén AEROCIVIL, que sean susceptibles de procesos de	Tenedor de espacio	Residuo	ICA	Corporación de la Industria Aeronáutica de Colombia CIAC	residuos peligrosos transportados por la firma SAFITCH S.A.S.	ICA N. 17	SATENA	residuos peligrosos generados por SATENA según acta interna -10 julio y 27 de noviembre de 2023 remisión de material de ATICA	ICA N. 18	Consorcio KAPPA	residuos peligrosos transportados por la firma TRACOL, meses de Julio, agosto, octubre, noviembre de 2023	ICA N. 18		
Tenedor de espacio	Residuo	ICA												
Corporación de la Industria Aeronáutica de Colombia CIAC	residuos peligrosos transportados por la firma SAFITCH S.A.S.	ICA N. 17												
SATENA	residuos peligrosos generados por SATENA según acta interna -10 julio y 27 de noviembre de 2023 remisión de material de ATICA	ICA N. 18												
Consorcio KAPPA	residuos peligrosos transportados por la firma TRACOL, meses de Julio, agosto, octubre, noviembre de 2023	ICA N. 18												

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

oxidación, sulfatación, corrosión y/o derrames de sustancias peligrosas luego de lo evidenciado en visita de seguimiento efectuada los días 15, a 17 de abril de 2024, lo anterior, en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 7. Soportes documentales que permitan evidenciar las acciones de adecuación, señalización, identificación y mejoramiento de los puntos de acopio temporal de residuos peligrosos para los tenedores de espacio SATENA y Armada Nacional, identificados en los ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, en cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 8. Soportes documentales relacionados con las certificaciones de disposición final de Residuos de Construcción y demolición expedidas por el gestor ambiental autorizado, para los periodos de los ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, en cumplimiento, de la Resolución 472 de 28 de febrero de 2017. 9. Soportes documentales que permitan evidenciar las medidas de prevención y reducción de residuos de construcción y demolición, así como las acciones de almacenamiento temporal de RCD, para el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), lo anterior, lo anterior, en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 10. Soportes documentales que permitan evidenciar la relación de cantidades generadas y las acciones de manejo implementadas para el material de fresado generado para el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) durante las actividades de bacheo de calles de rodaje y pistas; lo anterior, en cumplimiento de la medida 7 de la		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y requerimiento 64 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 20 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Soportes y registro fotográfico de los mantenimientos efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería para las áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL correspondientes al primer y segundo semestre del año 2023 - ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). - Soportes documentales de las actividades relacionadas con la Medida 6 “Medidas de manejo para el mantenimiento del cauce del río Bogotá”, correspondiente al periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y vertimientos, artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y requerimiento 65 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 21 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales del manejo y/o retiro de los materiales de obra observados en el área del contenedor de espacio SATENA, según lo evidenciado durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción, artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y requerimiento 65 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2021 y requerimiento 66 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la actualización del documento PGIRS que incluya las metas de reducción de residuos a corto, mediano y largo plazo para los periodos de los ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de seguimiento y monitoreo PMA-03 Residuos, artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y requerimiento 67 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Incluir como complemento de la medida 7 que hace parte de la ficha de manejo PMA- 01. “Manejo y Control del Ruido”, las siguientes acciones que se relacionan con el procedimiento de abatimiento de ruido y de las cuales se debe presentar los respectivos soportes de cumplimiento en cada informe de cumplimiento ambiental ICA: - Realizar el registro mensual de las operaciones que no cumplan con la altura mínima definida en el procedimiento de abatimiento de ruido. - En caso de recibir quejas por baja altura de aeronaves, se debe analizar en la respuesta dada al peticionario la relación entre la queja recibida y los posibles incumplimientos al procedimiento de abatimiento de ruido por baja altura de aeronaves. - Informar en los informes ICA, las acciones implementadas por AEROCIVIL desde sus competencias con el objeto de dar cumplimiento a los procedimientos de abatimiento de ruido asociados a altura mínima de vuelo y sus resultados semestrales.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL aclara que la información se realizó mediante el oficio 20256200579152 del 21 de mayo de 2025. Adicional indican que se cumplen con los criterios en lo dispuesto en la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021, por lo tanto, se consulta, que información adicional se debe reportar En primer lugar, la ANLA indica que el periodo de corte documental del presente seguimiento fue 14 de abril de 2025, por tanto, el radicado en mención no fue objeto de evaluación, en consecuencia, de ello, AEROCIVIL deberá dar respuesta a la presente acta, informando a través de que radicado se presentó la información. Ahora bien, con respecto a los criterios establecidos en la Resolución 1728 de 2021 se debe complementar las Fichas 7 y 9 conforme a la información que se reporte en el oficio 20256200579152 del 21 de mayo de 2025.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. Informar las acciones a desarrollar por AEROCIVIL desde sus competencias, en los casos en que se presenten incumplimientos reiterados por parte de aeronaves de la altura mínima definida en el procedimiento de abatimiento de ruido. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 3094 del 27 de diciembre de 2023 y numeral 10 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre del 2024.	Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la actualización de la medida 9 que hace parte de la Ficha de manejo PMA- 01. “<i>Manejo y Control del Ruido</i>”, en el sentido de incluir acciones que se relacionan con la posibilidad de cambiar los procedimientos PBN y de las cuales se debe presentar los respectivos soportes de cumplimiento en cada informe de cumplimiento ambiental ICA: 1. La modificación de los procedimientos aeronáuticos de aterrizaje y despegue debe tener en cuenta que no deben potencializar los impactos ya identificados en el proyecto y su cobertura espacial, por tanto, se debe justificar técnicamente la necesidad de su implementación desde el punto de vista ambiental. 2. Presentar a la ANLA mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la implementación de cambios de procedimientos PBN y trayectorias aéreas, modelaciones predictivas del escenario pretendido, incluyendo su efecto en el área de influencia definida en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo cuarto de la Resolución 3094 del 27 de diciembre de 2023 y el	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL aclara que la información se realizó mediante el oficio 20256200579152 del 21 de mayo de 2025. Adicional indican que se cumplen con los criterios en lo dispuesto en la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021, por lo tanto, se consulta, que información adicional se debe reportar Por su parte, la ANLA indica que el periodo de corte documental del presente seguimiento fue 14 de abril de 2025, por tanto, el radicado en mención no fue objeto de evaluación, en consecuencia, de ello, AEROCIVIL deberá dar respuesta a la presente acta, informando a través de que radicado se presentó la información. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

numeral 11 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre del 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 25 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar una simulación predictiva cada vez que se determine un cambio o actualización de procedimiento aéreos, con el fin de tener las herramientas y evaluar los posibles impactos ambientales y a la población expuesta, antes de la implementación de cualquier tipo de modificación, actualización o cambio de procedimientos aéreos, teniendo claro que la ANLA no es competente en los cambios operacionales, pero si sobre los niveles de presión sonora que puede trascender el área de influencia proyecto. Recalcando que la entrega de estas simulaciones predictivas, deben ser antes de la implementación de dichos cambios o actualizaciones, y deben contar con la socialización previa con la comunidad. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 14 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifestó que la estructura del requerimiento plantea una dificultad para su cumplimiento, al no establecerse extremos temporales Por su parte ANLA, señala que valorados los argumentos el titular, considera procedente modificar el requerimiento, con el fin de establecer extremos temporales, por tanto, en la casilla 3 se deja el requerimiento ajustado, el cual es validado por el titular. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	<u>Se modifica el requerimiento el cual quedará así:</u> Presentar una simulación predictiva de los cambios o actualizaciones de procedimiento aéreos desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2023, con el fin de tener las herramientas y evaluar los posibles impactos ambientales y a la población expuesta, antes de la implementación de cualquier tipo de modificación, actualización o cambio de procedimientos aéreos, teniendo claro que la ANLA no es competente en los cambios operacionales, pero si sobre los niveles de presión sonora que puede trascender el área de influencia proyecto. Recalcando que la entrega de estas simulaciones predictivas, deben ser antes de la implementación de dichos cambios o actualizaciones, y deben contar con la socialización previa con la comunidad. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 14 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

REQUERIMIENTO No. 26 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de las siguientes medidas de la Ficha de manejo ambiental PMA-01 “Manejo y control de Ruido”, correspondiente al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022): 1. Las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las cuotas de ruido de carácter ambiental LAeq, hora 55 dBA ± 2 dBA en los horarios establecidos; evaluables en estaciones con categoría de uso de suelo residencial sobre las trayectorias aéreas para periodos semanales, en cumplimiento de la medida 3.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. El listado de asistencia y firma a la capacitación al total de operadores aéreos, nuevo operador que ingrese a prestar sus servicios, personal al mando de aeronaves, personal ATC y personal en tierra, sobre las directrices y obligaciones de emplear el Sistema de restricción por Cuota de Ruido para el Aeropuerto Internacional El Dorado, en cumplimiento de la medida 4. 3. Que todas las trayectorias de vuelo implementadas a partir del 18 de mayo de 2023 se aplican bajo cumplimiento a disposiciones de ruido del Reglamento Aeronáutico de Colombia, la actualización del manual de abatimiento de ruido - SKBO, mediante acto administrativo expedido por la Aeronáutica Civil. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 6. 4. Informes trimestrales relacionados con el avance de la implementación de los procedimientos PBN (Performance Based Navigation) / RNAV (Random Navigation) y sus implicaciones en la reducción de los niveles de ruido para el periodo comprendido entre 1 de julio de 2022 al 18 de mayo de 2023, en cumplimiento de la medida 9. 5. La Aplicación del Protocolo de medición y evaluación de cumplimiento a los niveles de ruido en la operación aérea para el Aeropuerto Internacional El Dorado, generando registro de las sanciones impuestas en el marco de aplicación de dicho protocolo, lo anterior cumplimiento de la medida 10. 6. Los informes trimestrales de los resultados de la implementación del Protocolo de medición y evaluación de cumplimiento a los niveles de ruido en la operación aérea acogido mediante Resolución 1599 de 26 de agosto de 2020 de la Aeronáutica Civil, en cumplimiento de la medida 11. 7. Las acciones tomadas frente a los incumplimientos a los niveles de		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ruido: Se presentará un informe semestral que relacione las acciones dirigidas frente a los incumplimientos en el marco de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en cumplimiento de la medida 12. 8. Un informe que relacione las acciones dirigidas frente a los incumplimientos en el marco de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia relacionados con el componente ruido, en cumplimiento de la medida 13. 9. El informe semestral de los usuarios a los cuales se les dieron a conocer las obligaciones en cuanto a requerimientos acústicos de construcción y las áreas de restricción por ruido, en el marco de la solicitud de conceptos de altura de competencia de la UAEAC, en cumplimiento de la medida 15. Lo anterior, en cumplimiento al artículo cuarto del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar el programa de manejo PSM-01 Manejo y control de ruido en el sentido de incluir la actividad descrita en el subnumeral 1.3 relacionada con que el SVCA deberá operar las 24 horas, los 365 días del año de forma continua e ininterrumpida, por lo que deberá contar con sistemas de alimentación de respaldo que garanticen la continuidad de la operación de las estaciones de monitoreo de ruido inteligente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y en el numeral 1 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 28 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
---	---	---

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el ajuste de la Ficha PSM-02 Manejo y control de calidad de aire en el sentido de incluir la modelación de calidad del aire como una actividad periódica y permanente, a realizarse mínimo anualmente y presentarse dentro de los informes ICA, la modelación debe: 1. Usar un sistema de modelación regulatorio y actualizado, de un organismo internacional ampliamente reconocido y que haya surtido evaluación técnica y científica de las autoridades competentes que lo adoptaron, en todo caso el sistema a usar debe representar adecuadamente los fenómenos a modelar. 2. La configuración para usar el sistema de modelación y sus preprocesadores deberá ser la regulatoria para el ente desarrollador del modelo, el uso de opciones no regulatorias deberá estar ampliamente justificado y en todo caso debe ser aplicable a la situación a representar. 3. Incluir como información de entrada meteorológica la observada en el aeropuerto El Dorado tanto para los datos de superficie como de altura, la cual deberá ser procesada de acuerdo con los procedimientos del ente regulador y con los preprocesadores correspondientes al sistema de modelación seleccionado; solo en caso que los datos observados no cumplan con los criterios de aceptación del ente regulador, se podrá hacer uso de información meteorológica producto del modelo WRF u otro recomendado, también siguiendo los procedimientos del ente desarrollador. 4. Incluir como información de entrada referente a los usos del suelo, registros actualizados y que representen adecuadamente y de forma objetiva las coberturas de la zona en los dominios espaciales y niveles de detalle recomendados por el ente desarrollador, el	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL indica que no es claro si el requerimiento se refiere es al ajuste de la ficha, o a las evidencias de las acciones de la ficha, sin embargo, precisan que la información se presentó a través del oficio No.20256200559152 del 21 de mayo de 2025. Se indica que se requerimiento se dirige es al ajuste de la ficha PSM-02 Manejo y control de calidad de aire, se precisa que no se hace referencia a los entregables. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.
--	--	---

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

procesamiento de este aspecto deberá realizarse conforme a los requerido por los procedimientos del ente desarrollador y buscando restar subjetividad. 5. La estimación de las emisiones deberá realizarse con software o metodologías aplicables a las operaciones aeronáuticas. 6. Los objetivos de modelación deben atender un adecuado seguimiento al impacto en calidad del aire de las operaciones. 7. Las salidas del modelo deberán configurarse en los tiempos de exposición dados por la Resolución 2254 de 2017 del 01 de noviembre de 2017, o la que la adicione modifique o sustituya, para cada uno de los contaminantes óxido de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), Material particulado PM10 y PM 2.5. 8. Incluir todos los receptores sensibles dentro del área de influencia y para estos estimar el aporte de las fuentes, o grupos de fuentes, para cada uno de los contaminantes, en cada uno de los tiempos de exposición aplicables. 9. Entregar todos los archivos de entrada y salida, tanto del sistema de modelación como de sus preprocesadores, que permitan la reproducción total del modelo. Lo anterior, en cumplimiento del sub-numeral 2.12 del numeral 12 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y numeral 2 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 29 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022), ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), ICA 17 (1 de enero a 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio a 31 de diciembre de 2023), los soportes	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

documentales que permitan evidenciar la radicación de las mediciones de calidad del aire validadas del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire Industrial a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), ventanilla física, licencias@anla.gov.co, u otro medio que establezca el Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la ANLA, con el asunto “*Reporte de monitoreo regional MCA – LAM0209*” de manera semanal para el caso de estaciones automáticas y mensualmente para el caso de estaciones manuales. La información de los monitoreos deberá diligenciarse en un archivo formato .csv, .xls o .xlsx. incluyendo los siguientes campos:

ID_ESTACION	ID_MON_AIR	PARAMETRO	REGISTRO	FECHA	HORA_INI	HORA_FIN

- ID_MAI_ANL: Corresponde al identificador único de la estación de monitoreo del Sistema Especial de Vigilancia de Calidad del Aire planteado por la ANLA.
- ID_MON_AIR: Identificador único del punto de monitoreo de calidad de aire utilizado previamente en el Modelo de Almacenamiento Geográfico Vigente.
- PARAMETRO: Corresponde el parámetro a reportar, mínimo se deben reportar los siguientes parámetros:
- PM10: Concentración de material particulado menor a 10 micras a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- PM2.5: Concentración de material particulado menor a 2,5 micras a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- NOx: Concentración de óxidos de nitrógeno a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- SOx: Concentración de óxidos de azufre a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- CO: Concentración de monóxido de carbono a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- O3: Concentración de Ozono a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- VViento: Velocidad del viento medida a 10 m en grados.
- DViento: Dirección del viento medida a 10 m en m/s.
- Taire: Temperatura del aire medida a 2 m en °C.
- Precip: Precipitación en mmH2O
- Patm: Presión atmosférica medida a 2 m en bar.
- Haire: Humedad relativa medida a 2 m en %.
- Rsolar: Radiación solar medida a 2 m en W/m2.
- REGISTRO: Corresponde al registro o valor a reportar, esta columna solo deberá llevar caracteres numéricos positivos con aproximación decimal separada por puntos (ejemplo: 1.0). Si no se tiene información no se envía el campo.
- FECHA: Corresponde a la fecha de muestreo. Su formato debe ser DD-MM-YYYY.
- HORA_INI: Corresponde a la hora inicio del muestreo. Utilizar sistema horario de 24 horas (ejemplo 18:00 para las 6:00 p.m.)
- HORA_FIN: Corresponde a la hora finalización del muestreo. Utilizar sistema horario de 24 horas (ejemplo: 18:00 para las 6:00 p.m.)

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y numeral 5 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 30 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Entregar un enlace de consulta en tiempo real o usuario de visor en línea que permita la descarga de información asociada al monitoreo de las estaciones automáticas. Lo anterior, en cumplimiento del sub-numeral 11.1 del numeral 11 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y numeral 6 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL indicó que, si bien se ingresó al usuario y se realizaron verificaciones y validaciones de la información, el hecho de no lograrse descargar la información no fue puesta en conocimiento de la AEROCIVIL, de haberse hecho la entidad hubiese tomado las medidas correctivas necesarias para garantizar la descarga de la información, pero en las consideraciones no se presenta prueba alguna que efectivamente demuestra la imposibilidad de descarga. Consultaron si la imposibilidad de descargue a la información es la relacionada con ruido o calidad de aire. Por su parte ANLA indica que, si bien se remitieron los accesos a la plataforma, el hecho de no poder descargar impidió la validación de la información, circunstancia de la que se puso en conocimiento de la AEROCIVIL a través del Auto 117005 de 2024, sobre el cual, no se emitió pronunciamiento alguno. Se agregó que, la AEROCIVIL en el escrito que atienda los requerimientos podrá exponer las razones que demuestren que para el periodo de seguimiento efectivamente cumplieron con lo planteado, en segundo lugar, de ser necesario se podrá plantear el adelantamiento de mesas de trabajo en la que se pueda abordar la situación presentada con el descargue de la información. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 31 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los dictámenes técnicos de las aerolíneas que incumplieron con los niveles de ruido establecidos en la Resolución 1599 de 2020 para los periodos de los ICA 16 (1 de julio a diciembre de 2022), ICA 17 (1 de enero a 30 de junio de 2023) y 18 (1 de julio a diciembre de 2023), así como los planes de acción acogidos en el marco de los resultados periódicos, haciendo especial énfasis en los planes de reconversión de flota aérea. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del artículo segundo de la de la Resolución 801 del 22 de abril de 2022 y numeral 8 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 32 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Incluir los resultados de la caracterización acústica de emisión de ruido dentro de los criterios de actualización bianual del protocolo de medición a los niveles de ruido en la operación aérea del aeropuerto internacional El Dorado acogido mediante Resolución 1599 de 2020, la actualización corresponde al ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo segundo de la de la Resolución 801 del 22 de abril de 2022 y en el numeral 9 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 33 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la Ficha de Manejo: 6.2.1.6 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aire para los periodos de los ICA 11 (1 de enero a 30 de junio 2020) e ICA 12 (1 de julio a 31 de diciembre de 2020). Lo anterior, en cumplimiento al requerimiento 6 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021 y numeral 12 del artículo	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 34 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para las aeronaves de carga que operan en el Aeropuerto Internacional El Dorado la documentación pertinente que dé cuenta de la reconversión de sus motores a la etapa necesaria para operar en la terminal aérea o de lo contrario un plan de reconversión de la flota aérea específicamente para los operadores de carga. Lo anterior, en cumplimiento del literal d del numeral 8 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 39 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 39 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 11 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 63 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021 y en el numeral 13 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita aclaración frente a qué más información adicional se puede presentar, dado que la reconversión a líneas aéreas suramericanas y aerosucre, las dos aerolíneas que en su momento operaban aeronave 727200, precisando que líneas aéreas suramericanas es una sociedad que en la actualidad no existe, y lo presentado como soporte fue el plan de reconversión que incluye una serie de indicadores de cumplimiento en esa reconversión de flota aérea no sé si porque es que el requerimiento, por lo cual se consulta si esa información es correcta y suficiente para atender el requerimiento. El Profesional de la ANLA aclaró que, en el acta 473 lo planteado por AEROCIVIL no se encuentra especificado y por eso se tomó el plan de reconversión que presentó aerosucre, que no es un documento de AEROCIVIL y esta fue la información que se revisó, sin embargo, este documento no abarca los tres años que lleva corrido el plan, únicamente se refiere al 2023, encontrándose pendiente el reporte de los otros años, partiendo del hecho que el plan fue acogido en el año 2022.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 35 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes que evidencien el cumplimiento de la implementación de las medidas de manejo definidas en la ficha 6.2.1.6 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aire y la ficha en la ficha 6.2.1.7 Mitigación de Impactos Sobre Ruido, definidas en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, para los ICA 8 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 16 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y en el numeral 14 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 36 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Abstenerse de iniciar a operar 24 horas hasta tanto se dé el cumplimiento total a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 60 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 30 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril del 2018, numeral 5 del artículo primero del Auto 620 de 15 de febrero de 2021, requerimiento 58 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021 y numeral 15 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 37 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un listado actualizado de toda la flota de aeronaves operadas en el aeropuerto El Dorado y su correspondiente “etapa de ruido” y una proyección de los cambios que se realizarán en este sentido, un listado de las aerolíneas que han incumplido y han sido sancionadas, desde el año 2000 al año 2017, especificar tipo de sanción impuesta y el suministro de un mapa estratificando con los usos del suelo contra niveles de ruido presentes en el área de influencia directa del proyecto, ubicando las estaciones de monitoreo. Lo anterior en cumplimiento del numeral 3 del artículo primero del Auto 2856 del 22 de julio de 2010, numeral 16 del artículo primero del Auto 3072 del 1 de octubre de 2012, numeral 34 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numerales 68 y 69 artículo primero del auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 44 del artículo primero del Auto	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, indica que requerimiento establece tres actividades, 1. Presentar un listado actualizado de toda la flota de aeronaves operadas en el aeropuerto El Dorado, 2. ¿Cuáles han sido sancionadas? y 3. Presentar mapa estratificado de uso de suelos, establecido esto, consulta si es posible que al dar respuesta se puede abordar en ese sentido, es decir, diferenciado cada actividad. Por su parte la ANLA indica que la AEROCIVIL no ha dado respuesta a lo planteado, sin embargo, precisa que la estructura que se plantea puede ser la forma en cómo se dé respuesta a lo requerido.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1678 del 19 de abril del 2018, numerales 26, 28.1 y 28.2 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numerales 26 y 37 del artículo primero Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 9 del artículo primero del Auto 620 de 15 de febrero de 2021, requerimiento 61 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021 y en el numeral 16 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	---	--

REQUERIMIENTO No. 38 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Informar si el documento denominado “Informe de niveles de ruido y aeronaves infractoras según Resolución 2130 UAEAC”, está relacionado con la implementación del protocolo de evaluación del cumplimiento a los niveles de ruido por aeronave requerido por esta Autoridad y complementa el mismo indicando incertidumbre de las mediciones realizadas, soporte técnico sobre el ajuste de las condiciones del aeropuerto El Dorado a las condiciones de referencia de la metodología de evaluación utilizada, protocolos de ajuste por condiciones meteorológicas y las gestiones realizadas ante los incumplimientos registrados, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 13 del artículo segundo del Auto 6798 del 28 de agosto de 2019, requerimiento 72 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021 y numeral 17 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, consulta ¿Por qué se hace nuevamente referencia a la Resolución 2130? cuando este acto administrativo no era posible aplicarlo para hacer seguimiento ambiental, razón por la cual se implementó la Resolución 1599, relacionada con el plan de monitoreo. El profesional de la ANLA indica que lo mencionado por AEROCIVIL en el comentario contraría lo manifestado en el formato ICA 3A, siendo importante que el recuento expuesto relacionado con los actos administrativos sea puesto en conocimiento en las respuestas que se presentan a esta Autoridad Nacional.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 39 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes del cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para las vigencias 2018 y 2019. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-01 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Emisiones de Gases y Partículas, numeral 4 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 18 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 19 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 40 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el informe de monitoreo de ruido consolidado para la vigencia 2019. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Programa de control de emisiones – Manejo y control de ruido definida en el artículo quinto de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 62 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 5 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 19 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 20 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 41 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los informes de medición de calidad del aire para los ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019), de conformidad con lo establecido en el numeral 9.6 “<i>Reporte de la calidad del aire</i>” del Manual de operación de sistemas de vigilancia de la Calidad del aire, del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del aire, acogido mediante Resolución 650 del 01 de abril de 2010 y ajustado mediante Resolución 2154 del 01 de noviembre de 2010. Lo anterior, en cumplimiento al Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Programa de control de emisiones – Manejo y control de la Calidad del Aire, definida en el artículo quinto de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo segundo del Auto 2241 del 12 de diciembre de 2005, numeral 6 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 20 del Acta 562 del	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

31 de agosto de 2022 y numeral 21 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 42 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un análisis del incremento o decrecimiento de las curvas de ruido de 65 dB Ldn en áreas y personas expuestas en la actualidad, respecto de años anteriores, con el objeto de identificar cómo se ha realizado el manejo de las medidas mitigadoras de ruido. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 25 del artículo primero del Auto 3072 del 1 de octubre de 2012, numerales 15 y 27 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 63 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 49 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril del 2018, numerales 33 y 35 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 7 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 21 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 22 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 43 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe consolidado de 2015 a 2019, donde se presenten y analicen los indicadores de gestión para el manejo del ruido, reportando cuantitativamente los avances, frente a los niveles de ruido monitoreados y la evolución de las curvas de ruido para el mismo periodo. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 11 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, requerimiento 70 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 23 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 23 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 44 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe sobre las aeronaves de carga que operan en el aeropuerto El Dorado, la vigencia del certificado de aeronavegabilidad y las gestiones que se están realizando para el cambio de estas. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, numeral 12 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, requerimiento 71 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 24 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 24 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, indicó que no es claro que tuviera que presentar certificados de aeronavegabilidad y solicitó se elimine la expresión “la vigencia del certificado” Por su parte ANLA indicó que se trata de un requerimiento reiterado y que la AEROCIVIL deberá atender el requerimiento. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 45 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Un informe técnico que exponga los análisis que llevaron a concluir que se requieren solamente veinticinco (25) estaciones y se especifique claramente, como están operando las cinco (5) móviles - Información complementaria en los próximos monitoreos de ruido: - Para los informes ISO1996 incluir análisis para todas las estaciones que cumplan con los criterios de dicha norma, complementando los análisis con descripciones de la zona, uso de suelo y si hay quejas asociadas al radio de acción de la estación. - Historial temporal y el respectivo análisis de los espectros de frecuencia. - Para las que no cumplan con los criterios ISO1996, deberá presentar un informe de resultados a la luz de lo establecido en el capítulo III de la Resolución 0627 de 2006, complementando los análisis con descripciones de la zona, uso de suelo y si hay quejas	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

asociadas al radio de acción de la estación. 3. En los informes OACI, presentar la siguiente información: 4. - Capítulo de análisis y ajuste de las condiciones de referencia a las condiciones de la ciudad de Bogotá. - Estimación de la incertidumbre asociada a las mediciones bajo métodos - Internacionales reconocidos - Análisis estadístico de incumplimientos por Aerolínea - Análisis de incumplimientos por periodo de referencia, diurno y nocturno. - Informe de Aerolíneas que presentan las mayores de excedencia en términos de nivel y cantidad. 5. En los próximos informes de modelación acústica, presentar la siguiente información: 6. - La curva de 65 dB Ldn con la operación que se encontraba autorizada en 2015. - Curvas de ruido integradas para el indicador de ruido 65 dB Ldn desde 2015 a la fecha. - Análisis temporal de personas expuestas 2015 a la fecha para la curva de 65 dB Ldn. Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-01 Programa de control de emisiones – Manejo y control de ruido, subnumerales 20.1, 20.2, 20.2.1, 20.2.2, 20.2.3, 20.3, 20.3.1, 20.3.2, 20.3.3, 20.3.4, 20.3.5, 20.4, 20.4.1, 20.4.2 y 20.4.3 del numeral 20 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, requerimiento 73 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 25 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 25 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 46 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para los periodos de los ICA 11 (1 de enero a 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio a 31 de diciembre de 2020), un análisis de ruido en el área del jarillón y el portón aledaño a la estación de monitoreo de ruido EMRI 13, en donde se establezca si es necesario el rediseño del jarillón para complemento de la medida de mitigación en este sitio. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 4 Barrera de protección de ruido de la Ficha de Manejo 6.2.1.7 Mitigación de Impactos Sobre Ruido definida en la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, literal b del requerimiento 7 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 26 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 26 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 47 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información para los ICA 11 (1 de enero a 30 junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio a 31 de diciembre de 2020): 1. Soportes que den cumplimiento al cálculo de los indicadores de gestión en el manejo de ruido de acuerdo con la Medida 3 de la Ficha de Manejo. 2. Procedimiento en donde se relacionen los responsables, actividades rutinarias, recursos y suministros para garantizar la reducción de pérdida de datos de la red de monitoreo de ruido por ausencia de energía, mantenimiento o fallas operativas de los equipos de monitoreo de ruido, para garantizar el cumplimiento de la Medida 2 Manejo en los receptores (Instalación de red de monitoreo en tiempo continuo y real, puesta en marcha de la Red de Monitoreo en tiempo continuo y real. De igual manera el procedimiento debe establecer las acciones y responsables para garantizar el	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

acceso con el usuario de ANLA a los datos brutos de la red de monitoreo de ruido. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA- 01 Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido, literales a y b del requerimiento 8 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 27 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y en el numeral 27 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 48 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2020. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 2 de la Ficha de Manejo PMA-02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas, definida en el artículo tercero de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, requerimiento 9 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 28 del Acta 562 de 31 de agosto de 2022 y numeral 28 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 49 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Especificar el intervalo de medición para los monitores de ruido ambiental ajustando tanto en los informes como en el Modelo de Almacenamiento Geográfico la información para que sea homogénea para el periodo de los ICA 11 (1 de enero a 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio a 31 de diciembre de 2020). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas, literal b del requerimiento 10 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 29 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

numeral 29 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 50 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Para ICA 11 (1 de enero a 30 de junio de 2020): - Calibraciones multipunto, chequeos de span y de cero y los certificados de calibrador dinámico, generadores de gases o cilindros certificados para cada uno de los contaminantes monitoreados para los informes de monitoreo del ICA 11 enero a junio de 2020 (6 informes). - Los datos de calidad de aire para el mes de mayo de 2020 en el Modelo de Almacenamiento Geográfico. - Para ICA 12 (1 de julio a 31 de diciembre de 2020): - Excluir de los informes y del Modelo de Almacenamiento Geográfico el contaminante PM10 y PM2,5. - Realizar los monitoreos de calidad de aire con métodos acreditados por el IDEAM. - Ajustar registro fotográfico y métodos tanto en los informes como del Anexo. Fichas técnicas equipos. - Las calibraciones multipunto, chequeos de span y de cero y los certificados de calibrador dinámico, generadores de gases o cilindros certificados para cada uno de los contaminantes monitoreados para los informes de monitoreo. - Ajustar el Modelo de Almacenamiento Geográfico, ingresando datos individuales para cada uno de los tiempos de exposición establecidos en la Resolución 2254 de 2017, de los contaminantes monitoreados que estén acreditados.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA- 02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas, literales a y b y literales a, b, c, d y e del requerimiento 11 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, el requerimiento 30 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 30 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 51 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe semestral que relacione las acciones realizadas frente a los incumplimientos a los niveles de ruido y avance respecto al procedimiento sancionatorio aplicado a las aerolíneas LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A.S y AEROSUCRE S.A. y de las demás que se puedan presentar. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 6 de la Ficha de manejo PMA-01 Programa de control de emisiones, manejo y control del ruido, establecida en la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, requerimiento 48 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 31 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 52 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 1a y 4a y 4b en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, para los periodos de los ICA 13 (1 de enero a 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio a 31 de diciembre de 2021). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la medida de manejo 6 de la ficha de manejo PMA-01 Programa de control de emisiones, manejo y control del ruido, establecida en la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, requerimiento 49 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 32 del artículo	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.		
---	--	--

En vista a que en la sesión 1. adelantada el 5 de agosto de 2025, no fueron presentados la totalidad de los requerimientos se suspende la reunión de control y seguimiento ambiental y continuará la sesión 3. El próximo miércoles 6 de agosto de 2025 a partir de las 7:30 a.m.

Siendo las 7:50 a.m. del 8 de agosto de 2025, se reanuda la 2 sesión de la reunión de control y seguimiento ambiental.

REQUERIMIENTO No. 53 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información para el periodo de los ICA 13 (1 de enero a 30 de junio de 2021) e ICA 14 (1 de julio a 31 de diciembre de 2021): - Las memorias de cálculo completas con los valores de medias diaria, máximos horarios, máximos octahorarios y presentar la justificación al respecto sobre la falta de los datos medidos de mayo a diciembre de 2021. - El análisis de tendencia para el contaminante PM 2.5 para el periodo de exposición de 24 horas dentro de los formatos ICA 4a y 4b. - Un informe técnico sobre las posibles causas de las excedencias de los límites permisibles identificadas para contaminantes PM10, PM2.5 y SO2, en el periodo de exposición de 24 horas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre y octubre de 2021, en las estaciones CA2 El Dorado, Engativá y Fontibón. - Los soportes de las mediciones de PM2.5 de la estación de monitoreo de calidad del aire CA2 El Dorado. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Monitoreo y Seguimiento PSM-02 Programa de control de emisiones – Manejo y Control de Emisiones de Gases y Partículas, requerimiento 51 Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y numeral 34 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 54 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Informar sobre las medidas tomadas frente a los incumplimientos en los horarios de restricción de la configuración operacional en Fase II evidenciadas en el periodo de análisis (1 de julio 2022 al 18 de mayo de 2023); especialmente y sin limitarse únicamente a la restricción de la pista sur entre las 22:00 a 23:59 horas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, numeral 1 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 35 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 55 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el reporte de las operaciones aéreas efectuadas con aeronaves de todo tipo que hayan tenido que utilizar dicho terminal como aeropuerto alterno (para el periodo correspondiente al ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) por motivos meteorológicos, técnicos o de seguridad durante el período en que permanezcan dichas razones y que afecten la seguridad del vuelo, y las aeronaves que operen en misiones de ayuda médica, desastres u otras clases de emergencia, y vuelos especiales del Ministerio de Defensa y a los cuales se considera no les aplicaban las medidas de manejo ambiental aprobadas para Fase II. Lo anterior, en cumplimiento del párrafo primero del artículo primero de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, numeral 2 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 36 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 56 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los indicadores de la Ficha PSM-01 Manejo y control de ruido, los cuales deben mostrar los valores numéricos usados para su cálculo, la descripción de dichos valores y su resultado, para el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 37 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 57 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para los monitoreos presentados en el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), los datos de los registros de aeronaves que superaron más de una vez al mes el nivel máximo de ruido de 94dBA Lmax establecido en el artículo tercero de la Resolución 1599 de 2020, para las estaciones EMRI_01, EMRI_02, EMRI_03, EMRI_10, EMRI_23, y EMRI_30, dicho documento debe contener, además de la individualización de las aeronaves que infringen el protocolo, las medidas tomadas por la AEROCIVIL que permitan validar las acciones de control y seguimiento a los planes de mitigación de ruido, lo anterior, en línea a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC 13. Régimen Sancionatorio. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 38 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 58 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un documento informe que soporte técnicamente si el manual de abatimiento de ruido para el Aeropuerto Internacional El Dorado, se modifica o mantiene con la actualización de procedimiento aéreos y PBN	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita se aclare que debe contener el documento de abatimiento de ruido, se consulta por el hecho que en el requerimiento se enlistan una serie de	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

actualizados e implementados, toda vez, protocolo de medición y evaluación de cumplimiento a los niveles de ruido en la operación aérea descritos para el Aeropuerto Internacional El Dorado – SKBO de la ciudad de Bogotá D.C., fueron diseñados para los procedimientos RNAV1 determinados en el SID RNAV (RNAV DEPARTURES RWY 13L/13R/31L/31R), indicados en dicho protocolo. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 39 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	cartas de navegación área entre otros asuntos, y la AEROCIVIL parte de la premisa de que si no hay actualización de procedimientos no debe presentarse un nuevo manual de abatimiento de ruido, es decir, se manifieste si los procedimientos de abatimiento de ruido no fueron ni modificados ni actualizados para el período 29 de diciembre del 2022 al 20 al 18 de mayo del 2023. Por su parte ANLA, le informa que es un requerimiento que se relaciona con el periodo de mayo de 2023, por tanto, se deben verificar los cambios presentados en los procedimientos para esa época, es decir, es un documento puramente informativo que se relaciona con el Auto 9680 de 2023 y con el que se pretende conocer si el manual de abatimiento se modificó se mantuvo. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 59 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de los modelos de propagación de ruido mediante los resultados obtenidos por el indicador de evaluación de ruido aeronáutico, correspondiente al año 2022 y al año con la temporalidad 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, que contengan los escenarios descritos en el indicador 3 del Plan de Seguimiento y Monitoreo de la ficha PSM-01 (con restricciones ambientales y sin restricciones ambientales). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 13 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 40 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 60 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Informar sobre las medidas y/o disposiciones adoptadas para las diferencias registradas de niveles de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ruido ambiental versus ruido aeronáutico inferiores a 3dB para los periodos diurno y nocturno en el marco de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC 13. Régimen Sancionatorio y el análisis respectivo, de dichas diferencias deben ser incluidas en la restricción operativa o asignación de nuevas franjas horarias con sistema de cuota de ruido – QC. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 15 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y en el numeral 41 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 61 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Dar cumplimiento a los términos establecidos de máximo 5 días para informar a esta Autoridad Nacional las operaciones aéreas diferentes a las autorizadas, efectuadas en los horarios de restricción de las medidas de manejo ambiental aprobadas para Fase II. Lo anterior, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, numeral 17 del artículo segundo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 42 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, consulta, es ¿necesario replicar el protocolo en los ICA? Por su parte ANLA precisa que el requerimiento es de carácter reiterado y los planteamientos técnicos que lo soportan se encuentran en el Concepto Técnico que acogió el Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 62 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA 17 (1 de enero a 30 de junio de 2023), ICA 18 (1 de julio a 31 de diciembre de 2023), ICA 19 (1 de enero a 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio a 31 de diciembre de 2024): 1. Monitoreo de la evolución de la curva de ruido de 65 LDN a través de simulaciones acústicas anuales, donde los últimos seis meses del año a monitorear, correspondan al periodo ICA a presentar; lo anterior,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

con el fin de que esta Autoridad Nacional realice control y seguimiento de los impactos ambientales por ruido, su magnitud y área de trascendencia, con menor temporalidad, así: a. ICA_17 (1 de enero a 30 de junio de 2023) → Monitoreo de la evolución de la curva de ruido de 65DB LDN del periodo anual comprendido entre 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. b. ICA_18 (1 de julio a 31 de diciembre de 2023) → Monitoreo de la evolución de la curva de ruido de 65DB LDN del periodo anual comprendido entre 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. c. ICA_19 (1 de enero a 30 de junio de 2024) → Monitoreo de la evolución de la curva de ruido de 65DB LDN del periodo anual comprendido entre 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. d. ICA_20 (1 de julio a 31 de diciembre de 2024) → Monitoreo de la evolución de la curva de ruido de 65DB LDN del periodo anual comprendido entre 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, en cumplimiento a la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Manejo y control de Ruido y el numeral 1 del artículo noveno del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y el numeral 43 del artículo primero del Auto 11705 del 27 diciembre de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 63 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Replantear las metas e indicadores de las actividades correspondientes a los subnumerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.15, 1.17 del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Lo anterior en cumplimiento del subnumeral 1.18 del numeral 1 del	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita indique que información se debe reportar. Por su parte la ANLA indicó que la información que se debe reportar son las metas e indicadores en el que se	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y numeral 45 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	demuestre como se da cumplimiento a las actividades, Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 64 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Replantear las metas e indicadores de las actividades correspondientes a los subnumerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.15, 1.17 del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Lo anterior en cumplimiento del subnumeral 1.18 del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y numeral 45 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 65 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales que incluyan la siguiente información relacionada con el Plan de compensación de fauna silvestre impuesta por ahuyentamiento de la fauna y pérdida de espejos de agua: 1. En cuanto a los objetivos: a. Ajustar el planteamiento del objetivo general de la propuesta, el cual debe ser definido en términos ecológicos y debe responder a la necesidad de compensación de los impactos causados a la avifauna. b. Incluir objetivos específicos que detallen las acciones a implementar en el marco de la obligación de compensación, estos deben ser en términos ecológicos incluyendo las acciones y actividades a implementar. 2. En cuanto al ¿Qué y cuánto? compensar:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a. Presentar, para el área de intervención, la identificación de coberturas de la tierra dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS. b. Ajustar la estimación del cuánto compensar, acorde a la determinación técnica de la cobertura de la tierra y el ecosistema presente en el área intervenida. 3. Respecto al ¿Dónde? compensar: a. Presentar la capa OtraCompensacion y sus tablas asociadas dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-. El área incluida en esta capa deberá corresponder a las zonas efectivas de intervención con actividades de control y manejo de buchón, es decir, no se podrán incluir áreas del espejo de agua que no se encuentren cubiertas por esta especie. b. Presentar la identificación de coberturas de la tierra dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- para el área de intervención del proyecto para la totalidad del área de compensación aprobada. c. Presentar la caracterización físico-biótica con información secundaria de la línea base del área propuesta de compensación en el Humedal Gualí. d. Ajustar el área propuesta de compensación conforme con los ajustes requeridos al qué y cuánto compensar. 4. Respecto al ¿Cómo compensar?		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a. Presentar la caracterización actual de las condiciones físicas y bióticas del cuerpo de agua propuesto para desarrollar los mantenimientos de buchón. b. Detallar las actividades de mantenimiento a ejecutar acorde al estado actual del espejo de agua. c. Presentar soportes de las comunicaciones sostenidas con la Alcaldía Municipal de Funza (Cundinamarca), que den cuenta de la necesidad de apoyar estas actividades de mantenimiento en dicha zona. 5. Presentar el plan de monitoreo y seguimiento, el cual debe detallar las actividades a ejecutar por cada acción propuesta (Mantenimientos de buchón y zona reforestada). 6. Incluir la formulación de indicadores de cumplimiento, los cuales deben ser formulados en términos ecológicos. Estos indicadores deben comparar los valores de línea base de las áreas intervenidas en diferentes tiempos que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de compensación. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 6 de la Ficha del Plan de Manejo Ambiental PMA-12 Protección y compensación a la avifauna, artículo segundo de la Resolución 1567 del 18 de julio de 2023 y requerimiento 23 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 66 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para los periodos de los ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), los soportes documentales del seguimiento y monitoreo a la implementación de un Plan de Compensación de fauna silvestre establecido en la Ficha PSM-09-B Programa de Seguimiento y Monitoreo para la Protección y compensación a la	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

avifauna con base en lo señalado en el literal b del numeral 4 del artículo segundo de la Resolución 1000 del 3 de octubre de 2013. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PSM-09-B Seguimiento y monitoreo para la protección y compensación a la avifauna, establecida en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, y requerimiento 68 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 67 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales de las socializaciones del estudio "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES", presentado a través del radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022. Dichas socializaciones deberán incluir, a su vez, la solicitud de estudios complementarios que realizó la ANLA mediante el requerimiento 53 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, junto con las consideraciones que motivaron dicho complemento. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-11 Manejo de Fauna silvestre establecida en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 60 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y el requerimiento 25 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 68 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Complementar el estudio "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES", presentado mediante comunicación con radicado 2022044998-1-000 de 10 de marzo de 2022, considerando como mínimo y sin limitarse a estos, los siguientes aspectos:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Monitorear en un periodo de tiempo que abarque variabilidad climática y periodos de migración (mínimo un año) la composición de especies, abundancia de individuos, presencia y abundancia de nidos, para cada unidad de cobertura vegetal, en un humedal con características físicas, ambientales y ecológicas similares a las del Humedal Gualí, pero donde se demuestre el bajo o nulo impacto por ruido aeronáutico. Con los datos obtenidos, establecer comparaciones estadísticas válidas que permitan verificar si las diferencias o similitudes en las comunidades de la avifauna entre dichos humedales pueden asociarse al impacto por ruido aeronáutico o a otras condiciones ambientales.		
2. Realizar en un periodo de tiempo que abarque variabilidad climática y periodos de migración (mínimo un año), un monitoreo especie-específico sobre un total de diez (10) especies de aves presentes en el Humedal Gualí donde se midan variables comportamentales, reproductivas, alimenticias, migratorias locales, de nidificación, éxito reproductivo, entre otras, que permitan a través de comparativos de modelos biológicos y estadísticos determinar si la adaptación bioacústica a la que han llegado las poblaciones de la avifauna del Humedal Gualí, dado el impacto de ruido aeronáutico, es una ventaja o desventaja adaptativa frente a la supervivencia y reproducción. Lo anterior debe ser, finalmente, correlacionado con el impacto de ruido aeronáutico para determinar si este es un impacto negativo o positivo. Para la selección de las especies a monitorear, contemplar tanto especies endémicas y/o amenazadas como especies de amplia distribución.		
3. Los resultados de estos dos monitoreos deberán ser integrados para complementar el estudio de <i>"implementación de un programa de estudio y monitoreo de la población de fauna silvestre en el Humedal Gualí"</i>, para que, en caso de		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

determinar un efecto negativo del ruido aeronáutico, diseñar para aprobación de la ANLA, nuevas medidas de mitigación o de ser el caso medidas compensatorias. Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha PMA-11 – Manejo de Fauna Silvestre, establecida en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y el requerimiento 53 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 69 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Complementar las metas y los indicadores de la Ficha PMA-PGS-02 Información y Comunicación, de modo que se incluya: 1. La ejecución de las actividades que proceden de fichas vigentes cuya inclusión es requerida por la ANLA. 2. Cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión. 3. Cobertura de las reuniones realizadas. Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 15.22.3, 15.22.4 y 15.22.5 del subnumeral 15.22 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, literal n del subnumeral 2.7 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 14 del requerimiento 46 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 70 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, en el sentido de incluir el desarrollo de reuniones trimestrales a partir de la fecha implementación de actualizaciones de procedimientos PBN y trayectorias aéreas por espacio mínimo de un (1) año, dirigidas a las comunidades, autoridades, organizaciones, entre otros de las unidades territoriales identificadas tanto del área de influencia del proyecto como fuera de ésta, espacios en los cuales se deberán abordar temáticas	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

asociadas al avance de la implementación de los nuevos procedimientos PBN y trayectorias aéreas, así como de las medidas empleadas para la mitigación o manejo de impactos identificados, atención y seguimiento a las PQRSD recepcionadas producto de la implementación de tales procedimientos y trayectorias. En cada una de las reuniones trimestrales, la AEROCIVIL deberá aplicar un instrumento de evaluación tipo encuesta a las personas asistentes y participantes con el objetivo de identificar el nivel de satisfacción frente a la implementación de la actualización de procedimientos PBN y trayectorias, información que deberá ser sistematizada y analizada de manera cuantitativa y cualitativa producto de lo cual se deberán presentar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo octavo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 71 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar en atención de la medida “Página web de la AEROCIVIL” incluida en la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación, los soportes documentales o virtuales (registros fotográficos, enlaces, links, entre otros) que den cuenta de la actualización de la página web www.aerocivil.gov.co para el año 2023 y primer semestre del año 2024, específicamente en lo que corresponde al link “Gestión Ambiental y Control Fauna” slide “Mapas de Ruido” y “Estudios”, boletines informativos, inicio de la operación del recinto de prueba de motores en fase II y localización actualizada de la red de monitoreo. Lo anterior, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 70 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 72 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la Ficha PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, en el sentido de incluir en las actividades a desarrollar, capacitaciones dirigidas a los representantes de las aerolíneas de carga y pasajeros que hacen uso del Aeropuerto El Dorado en las que se les dé a conocer las medidas y restricciones que les aplica de conformidad con lo estipulado en las fases autorizadas en la modificación de la licencia ambiental, según la etapa que se esté implementado. Para esta medida se deben establecer los indicadores y soportes de verificación de cumplimiento necesarios, y debe incluirse en el cronograma con una periodicidad semestral. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 18.7 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, numeral 6 del requerimiento 22 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023, numeral 6 del requerimiento 29 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 73 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la Ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de ajustar el cronograma aclarando el tiempo de desarrollo del estudio piloto e incluyendo la información de desarrollo del estudio como tal, de manera que se incluyan las actividades a llevarse a cabo. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 17.5 del numeral 17 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, numeral 2 del requerimiento 23 del Acta 888 de 6 de diciembre de 2023 y numeral 2 del requerimiento 30 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 74 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS-02 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, literal b del numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, requerimiento 40 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 31 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 54 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita se aclare lo siguiente: teniendo en cuenta que el estudio ya se presentó, por lo tanto, se está requiriendo un nuevo estudio o es atender los comentarios que se hizo desde el componente biótico. Indica que la obligación al ser una adición debería plantearse como una obligación independiente, teniendo en cuenta que el estudio ya fue presentado. Por solicitud expresa de la AEROCIVIL, se expresa que se solicitó efectuar modificación del requerimiento para un mejor entendimiento de este, sin embargo, la ANLA no accedió a la solicitud. Por su parte la ANLA indica que el estudio no cuenta con la identificación de las áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir, se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información. Adicionalmente se aclara que el requerimiento de elaboración del estudio nace producto de la Resolución 1035 de 2015, este requerimiento se planteó es en la Resolución 1567 de 2015, aclarándose que la AEROCIVIL efectivamente ya presentó el estudio. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 75 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información en atención a la Ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Los soportes documentales que demuestren el desarrollo de un programa de socialización dirigido a las comunidades del área de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico de la nueva condición de operación, en la productividad de la actividad ganadera del área de influencia del proyecto en el municipio de Funza. 2. El diligenciamiento de los siguientes indicadores de cumplimiento y efectividad: a. DP=% ejecución del proyecto b. EF=% ejecución del estudio. c. MA=Medidas de manejo implementadas/Número total de medidas de manejo planteadas en los estudios*100. d. SI= Número de socializaciones realizadas/Número de socializaciones programadas*100 Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 1 y 2 del requerimiento 66 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y numerales 1 y 2 del requerimiento 55 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No 76 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la Ficha de seguimiento y monitoreo PMS-PGS-01 Gestión Socioeconómica, en el sentido de establecer las acciones generales a adelantar en caso de encontrar una baja eficacia de los programas socioeconómicos del PMA. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 9.5 del numeral 9 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, literal e) del subnumeral 2.8 del numeral 2 del artículo primero del	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y numeral 5 del requerimiento 47 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 77 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales que den cuenta, previo al inicio de la etapa operativa de la ampliación del área de cobertura de los monitoreos de vibraciones en el sentido de: - Incluir la totalidad de predios ubicados dentro del área de influencia de la localidad de Fontibón y del Municipio de Funza. - Identificar y caracterizar las estructuras en dicha área que presenten características constructivas atípicas o que no correspondan a un método estándar de construcción normalizado. - Incluir dentro del esquema de monitoreo de vibraciones todas aquellas tipologías de construcción que se identifiquen en el AI del proyecto enfatizando en aquellas que presenten un alto grado de vulnerabilidad, incluyendo aquellas denominadas por AEROCIVIL como informales o que no cumplen un código específico de construcción. - Complementar los estudios de vibraciones en condiciones de operación del aeródromo normalizados o bajo condiciones críticas de operaciones. Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del numeral 1 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y numeral 3 del artículo primero del Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 78 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la información de la Ficha PGS- 05 Atención a la Comunidad, relacionada con las inquietudes manifestadas y consignadas en las	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

audiencias sobre afectaciones a las actividades económicas asociadas al impacto por ruido, la afectación a la infraestructura asociada a las vibraciones y la afectación a la vía de acceso ubicada en el sector de Funza. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 14 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 64 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 49 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 83 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 36 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 79 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar información de sistematización de la atención a PQRS en la cual se observe de manera específica el estado de atención dado a cada una, en tanto si se encuentran abiertas o cerradas, así como los mecanismos aplicados y los soportes de gestión para cada una. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PGS-05 -" Atención a la comunidad", numeral 18 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 114 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 91 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 39 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, indicó que con respecto al numeral 1 del Acta 562 del 2022 mediante radicado oficio radicado 20226201048202 del 26 de diciembre del 2022, atendieron parcialmente el requerimiento, sin embargo, agregaron que remitirán la información dando las respectivas claridades. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 80 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: Soportes de entrega (planillas de entrega, soportes de envío a través de medios electrónicos como correo, WhatsApp, entre otros) del boletín ambiental que contenga el desarrollo y/o ejecución de actividades correspondientes al primer semestre del año 2022.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. Soportes documentales (actas de reunión, registros de asistencia, fotográficos, filmicos, entre otros) que evidencien el desarrollo trimestral de reuniones informativas de avance dirigidas a las comunidades, autoridades, organizaciones, entre otros que hagan parte de las unidades territoriales establecidas como área de influencia del proyecto, durante el segundo semestre del año 2022 en vigencia de la fase II de operación aérea autorizada mediante el artículo primero de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022. 3. Soportes documentales (actas de reunión, registros de asistencia, fotográficos, filmicos, entre otros) que permitan evidenciar la ejecución de reunión efectuada el día 11 de noviembre de 2022 en el barrio Atahualpa de la localidad de Fontibón. 4. Acta de reunión fechada el día 4 de noviembre de 2022, la cual registra actividad de socialización realizada por la AEROCIVIL y dirigida a la comunidad del barrio Puerta de Teja en la Localidad de Fontibón, la cual debe contener la descripción de la información suministrada para cada uno de los puntos de la agenda propuesta en el espacio informativo, así como las respuestas brindadas a cada una de las preguntas realizadas por los participantes. 5. Soportes documentales de gestión y atención (copia de respuesta brindada al peticionario, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRS que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022): <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>Peticionario</th><th>Fecha de Radicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Claudia Yaneth Penagos Peña</td><td>1 de julio de 2022</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Iván Felipe Insuasty</td><td>1 de julio de 2022</td></tr> </tbody> </table>	No	Peticionario	Fecha de Radicación	1	Claudia Yaneth Penagos Peña	1 de julio de 2022	2	Iván Felipe Insuasty	1 de julio de 2022		
No	Peticionario	Fecha de Radicación									
1	Claudia Yaneth Penagos Peña	1 de julio de 2022									
2	Iván Felipe Insuasty	1 de julio de 2022									

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3	Juan Sebastián González	1 de julio de 2022		
4	Javier Lombana	7 de julio de 2022		
5	Gustavo López Martínez	7 de julio de 2022		
6	María Camila Cárdenas	22 de julio de 2022		
7	Ana Elsa Leguizamón	27 de julio de 2022		
8	Luvanger Gonzalo Prieto	27 de julio de 2022		
9	Dania Lizeth Correa Sopó	27 de julio de 2022		
10	Milena Quiroga	4 de agosto de 2022		
11		22 de agosto de 2022		
12	Alcaldía de Funza	N/A		
13	Angelica Figue	21 de septiembre de 2022		
14	Ángelo González	27 de septiembre de 2022		
15	María de Jesús Bermúdez	2 de diciembre de 2022		
16	Martha Bohórquez	7 de diciembre de 2022		
17	Kevin	7 de diciembre de 2022		
18	Lucia Higuera	2 de agosto de 2022		
19	Marina Sandoval Murillo	4 de agosto de 2022		
20	Elkin González	4 de agosto de 2022		
21	Sonia Valderrama Rodríguez	8 de agosto de 2022		
22	Erika Uesseler	10 de agosto de 2022		
23	Jurieth Mireya Camelo Barbosa	15 de septiembre de 2022		
24	Alfredo Wilches Cárdenas	15 de septiembre de 2022		
25	Nancy Valverde	19 de septiembre de 2022		
26	Carolina Velandia	21 de septiembre de 2022		
27	Jacobo Celnik	21 de septiembre de 2022		
28	Enna Garzón Sánchez	10 de octubre de 2022		
29	Ligia Rivera	11 de octubre de 2022		
30	Johanna Salazar White	24 de octubre de 2022		
31	Giovanny Álvarez Acosta	24 de octubre de 2022		
32	Milton Daniel Salazar Barragán	31 de octubre de 2022		
33	Ángelo González Pérez	1 de noviembre 2022		
34	Helena Hernández	18 de noviembre de 2022		
35	Jacobo Celnik	18 de noviembre de 2022		
36	Luis Ballardo Bohórquez	18 de noviembre de 2022		
6. Soportes documentales de atención y gestión de las siguientes PQRS que fueron recepcionadas por la ANLA durante el periodo 1 de julio de 2022 al 18 de mayo de 2023 y trasladadas a la AEROCIVIL así:				

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

No	Radicado Recepción ANLA	Peticionario	Radicado de Traslado a la AEROGIVIL		
16	2023054064-1-000 del 15 de marzo de 2023	Rodrigo Gelvez	20234000051201 del 10 de mayo de 2023		
17	2023061962-1-000 del 27 de marzo de 2023	Peticionario Anónimo	20234000113841 del 31 de mayo de 2023		
18	2023066823-1-000 del 30 de marzo de 2023	Martha Elena Pilonieta	20234000102671 del 26 de mayo de 2023		
19	2023073754-1-000 del 10 de abril de 2023	Ángelo González Pérez	20234000198081 del 30 de junio de 2023		
20	20236200026322 del 24 de abril de 2023	María Viviana Borda	20234000102871 del 26 de mayo de 2023		
21	20236200041482 del 26 de abril de 2023	Susan Riaño	20232300079831 del 18 de mayo de 2023		
22	20236200047212 del 27 de abril de 2023	Nelly Martínez Erazo	20234000206931 del 5 de julio de 2023		
23	20236200058002 del 2 de mayo de 2023	Claudia Lucía Barreto Valero	20234000206941 del 5 de julio de 2023		
24	20236200064032 del 2 de mayo de 2023	Luz Bertha Sierra Riveros	20234000206831 del 5 de julio de 2023		
25	20236200070202 del 4 de mayo de 2023	Erika González	20234000206861 del 5 de julio de 2023		
26	20236200088682 del 9 de mayo de 2023	Laura Viviana Cáceres González	20234000207371 del 5 de julio de 2023		
27	20236200095392 del 10 de mayo de 2023	Claudia Cecilia Garzón Naranjo	20234000206811 del 5 de julio de 2023		
28	20236200093262 del 10 de mayo de 2023	Peticionario Anónimo	20234000207011 del 5 de julio de 2023		
29	20236200101672 del 12 de mayo de 2023 (15DPE58400-00-2023)	Santiago Narváez	20232300113281 del 31 de mayo de 2023		
30	20236200107922 del 15 de mayo de 2023	María Viviana Borda	20234000206961 del 5 de julio de 2023		
31	20236200119582 del 17 de mayo de 2023	Jacobo Celnik	20234000206981 del 5 de julio de 2023		
Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-PGS02 Información y Comunicación, artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo séptimo del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.					

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

	Radicado Recepción ANLA	Peticionario	Radicado de Traslado a la AEROCIVIL		
1	2022190869-1-000 del 1 de septiembre de 2022	Alfredo Wilches	2022204505-2-000 del 15 de septiembre de 2022		
2	2022197421-1-000 del 8 de septiembre de 2022	Carolina Sahid	2022208141-2-000 del 20 de septiembre de 2022		
3	2022211565-1-000 del 23 de septiembre de 2022	Dario Pava	2022236328-2-000 del 24 de octubre de 2022		
4	2022247875-1-000 del 3 de noviembre de 2022	Martha Judith Bohórquez	2022266785-2-000 del 28 de noviembre de 2022		
5	2022268517-1-000 del 29 de noviembre de 2022	Claudia Enriqueta Almanza	2022284397-2-000 del 19 de diciembre de 2022		
6	2022268631-1-000 del 29 de noviembre de 2022	Samuel Horacio Hernández	2022284398-2-000 del 19 de diciembre de 2022		
7	2022269766-1-000 del 30 de noviembre de 2022	Claudia Enriqueta Almanza	2022284397-2-000 del 19 de diciembre de 2022		
8	2022272968-1-000 del 2 de diciembre de 2022	Claudia Enriqueta Almanza			
9	2023007536-1-000 del 13 de enero de 2023	Enna Garzón	2023010696-2-000 del 17 de enero de 2023		
10	2023008997-1-000 del 16 de enero de 2023	Claudia Enriqueta Almanza	2023029045-2-000 del 15 de febrero de 2023		
11	2023015923-1-000 del 26 de enero de 2023	Joaquín Mendoza	2023029031-2-000 del 15 de febrero de 2023		
12	2023016149-1-000 del 26 de enero de 2023	Claudia Enriqueta Almanza	2023029042-2-000 del 15 de febrero de 2023		
13	2023033264-1-000 del 21 de febrero de 2023	Claudia Almanza	2023040176-2-000 del 1 de marzo de 2023		
14	2023032781-1-000 del 21 de febrero de 2023	Sandra Ibeth Rivera Rubio	2023045139-2-000 del 7 de marzo de 2023		
15	2023046764-1-000 del 8 de marzo de 2023	Claudia Almanza	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 81 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida <i>"Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad."</i> Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias, la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias, requerimiento 59 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 41 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 33 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 82 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida <i>"Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS"</i> incluida en la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 62 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, requerimiento 44 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 34 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 83 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las respuestas emitidas a los peticionarios frente al tema de insonorizaciones que corresponden a: Diana Milena Malagón, Vidal Gómez Acosta, Alejandro Prieto, Miguel Silva Patiño, Jesús Erich Loaiza, Claudia M. Rodríguez, Alexander Beltrán Preciado,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Álvaro Prieto López, Edgar Poveda García, Álvaro Prieto López, Carlos Lozano, Gloria Inés Triviño Gámez, Néstor Muñoz Aldana y Luz Marina Bonilla Ramírez, para revisión y análisis puntual por parte de esta Autoridad. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en la Ficha PMA-01 “Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido”; numeral 10 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 111 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 84 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 37 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, subnumeral 2.3 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 43 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 84 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe consolidado de las quejas presentadas por las comunidades respecto a los impactos por ruido generados y las respuestas ofrecidas a ellas por parte de la AEROCIVIL, aunado a ello presentar un informe de la atención personalizada a las quejas presentadas por la comunidad, lo anterior en el marco de la ventana operacional otorgada mediante radicado ANLA 2015042281-1-000 del 15 de agosto de 2015. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 72 artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 56 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 68 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 88 del Acta 473 del 5 de octubre de 2021, requerimiento 38 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, subnumeral 2.4 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 44 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 85 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el consolidado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias – PQRS reportadas dentro de los períodos en los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019) en el cual se relacione su estado y fecha de cierre (este último según aplique) y los respectivos soportes de cada petición. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Manejo PGS-05- “Atención a la Comunidad”, literal a del numeral 10 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 42 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022, subnumeral 2.6 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 45 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 86 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales menores que se incluyen de las localidades de Fontibón y Engativá. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, requerimiento 24 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 48 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 87 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: Los soportes documentales que den cuenta de la aplicación de evaluaciones en las actividades de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

educación y sensibilización que fueron desarrolladas por la AEROCIVIL con diferentes grupos poblacionales del área de influencia del proyecto, incluidas las 36 personas pendientes de registro de evaluación que participaron en la actividad de educación efectuada con el Comité Comunitario Aeroportuario – CCA el día 14 de abril de 2023, reportadas en los ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) y 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) en cumplimiento de las medidas “<i>Actividades de Educación</i>” y “<i>Actividades de Sensibilización</i>”. 2. Ajustar el formato de evaluación para las actividades de educación y sensibilización denominado “<i>Encuesta de Satisfacción</i>”, el cual debe incluir como mínimo la fecha de diligenciamiento, la actividad y las temáticas objeto de evaluación. 3. El diligenciamiento del indicador de cumplimiento: No de asistentes a la reunión *100/No de comunidad invitada; asociado a las medidas “<i>Actividades de Educación</i>” y “<i>Actividades de Sensibilización</i>” correspondiente al periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) Lo anterior, en cumplimiento de la de la Ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación, artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 69 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 88 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: 1. Soportes documentales (registros de entrega, actas, entre otros) que den cuenta de la entrega física del boletín ambiental a las comunidades, autoridades, organizaciones, entre otros de área de influencia correspondiente al municipio de Funza durante el	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), en cumplimiento de la medida de manejo <i>“Entrega Boletines Ambientales”</i>. 2. Soportes documentales (acta, registros de asistencia, entre otros) que den cuenta del desarrollo de las siguientes actividades durante el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) en cumplimiento de la medida de manejo <i>“Reuniones Informativas de Avance”</i>: a. Socialización Estudio de Avifauna realizada con la comunidad e integrantes del Comité Aeroportuario del Municipio de Funza el día 9 de septiembre de 2023. b. Socialización de resultados de medición de ruido realizada con la Junta Administradora Local de Barrios Unidos el día 17 de octubre de 2023. c. Socialización de resultados de calidad de aire realizada con la comunidad e integrantes del Comité Aeroportuario del Municipio de Funza el día 27 de octubre de 2023. 3. Soportes documentales que demuestren el cumplimiento de la obligación <i>“Realizar un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas” que hace parte de la medida de manejo “Reuniones Informativas de Avance”</i> durante el periodo de los ICA 17 (1 de enero a 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). 4. Soportes documentales que den cuenta del desarrollo de reuniones informativas de avance en las cuales se incluya el suministro de información a la comunidad, autoridades, organizaciones y demás de las unidades territoriales que hacen parte del área de influencia del proyecto, respecto a lo establecido en la Resolución 3111 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la ANLA, mediante la		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cual es autorizada la operación del recinto de prueba de motores en condiciones de fase II. 5. El diligenciamiento y análisis del indicador de efectividad y cumplimiento AC=Número de espacios de información actualización/Número de espacios de información propuestos*100, según la implementación que se haya dado de las acciones correspondientes para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación y numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del requerimiento 70 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 89 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes documentales: 1. Actualización de la base de datos de PQRSD en el sentido de incluir la siguiente información correspondiente al ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023: a. Temática o asunto de cada una de las PQRS reportadas b. Incluir PQRSD presentada de manera verbal por parte de líder comunitaria del sector Km 2 de la vereda Cacique en el municipio de Funza ante la AEROCIVIL, el día 20 de junio de 2023 y remitir a esta Autoridad los respectivos soportes de atención y respuesta registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

mediante correo certificado, entre otros).

c. Incluir las siguientes PQRS trasladadas por la ANLA a la AEROCIVIL durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023 y de las cuales se deben presentar los soportes documentales que den cuenta de su atención y respuesta (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros):

Peticionario	Radicado ANLA de traslado a la AEROCIVIL
Enna Garzón	2023010696-2-000 del 17 de enero de 2023
Claudia Almanza	2023029042-2-000 del 15 de febrero de 2023
Joaquín Mendoza	2023029031-2-000 del 15 de febrero de 2023
Claudia Almanza	2023029045-2-000 del 15 de febrero de 2023
Luz Angela Gutiérrez Rodríguez	2023029049-2-000 del 15 de febrero de 2023
Ángelo González Pérez	2023029128-2-000 del 15 de febrero de 2023
Carlos Rojas Andrade	2023040195-2-000 1 de marzo de 2023
Claudia Almanza	2023040176-2-000 del 1 de marzo de 2023
Jesús David Araque Mejía	2023042725-2-000 del 3 de marzo de 2023
Sandra Tatiana Serrato	2023044241-2-000 del 6 de marzo de 2023
Esteban Moreno Gámez	2023045163-2-000 del 7 de marzo de 2023
Sandra Ibeth Rivera Rubio	2023045139-2-000 del 7 de marzo de 2023
Andrés Arturo Rodríguez Bustos	2023050563-2-000 del 13 de marzo de 2023
Germán Leodel Rois	2023055269-2-000 del 16 de marzo de 2023
Claudia Almanza	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023
Paola Gómez Campos	2023052811-2-000 del 14 de marzo de 2023

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Claudia Almanza (2 PQRS)	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023		
Claudia María Estrada Villada	2023070734-2-000 del 3 de abril de 2023		
Peticionario Anónimo	2023072534-2-000 del 5 de abril de 2023		
Rafael Pereira Cabral	20234000035761 del 4 de mayo de 2023		
Peticionario Anónimo	20234000036141 del 4 de mayo de 2023		
Giovanni Barrera (2 PQRS)	20234000039481 del 5 de mayo de 2023		
Liana Obando Piñeros	20234000039501 del 5 de mayo de 2023		
Miguel Ángel Andrade	20234000080061 del 18 de mayo de 2023		
Rodrigo Gelvez	20234000051201 del 10 de mayo de 2023		
Susan Riaño	20232300079831 del 18 de mayo de 2023		
Sindy Romero Triana	20232300050021 del 18 de mayo de 2023		
Claudia Almanza (10 PQRS)	20234000102971 del 26 de mayo de 2023		
Leonardo Caicedo Franco	20234000102981 del 26 de mayo de 2023		
Martha Elena Pilonieta	20234000102671 del 26 de mayo de 2023		
Maria Viviana Borda (2 PQRS)	20234000102871 del 26 de mayo de 2023		
Camilo Andrés Flautero González	20234000102731 del 26 de mayo de 2023		
Erika Uessler	20234000102931 del 26 de mayo de 2023		
Peticionario Anónimo	20234000113841 del 31 de mayo de 2023		
Santiago Narváez	20232300113281 del 31 de mayo de 2023		
Ángelo González Pérez	20234000198081 del 30 de junio de 2023		
Francisco Cáceres Acero	20232300083791 del 19 de mayo de 2023		
Silvia Botero	20232300117741 del 2 de junio de 2023		
Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023		
2. Soportes documentales de atención y respuesta (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre			

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

otros) de las 164 PQRS reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023. 3.Actualización de la base de datos de PQRS presentada por la AEROCIVIL en el ICA 18 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el sentido de: a.Incluir las solicitudes de los siguientes peticionarios: i. Señor Roberto Quintero (líder comunitario del barrio Marandú en la localidad de Engativá), petición registrada en acta de reunión del 18 de julio de 2023 ii. Señor Jairo Espinosa (líder del “Comité Municipal para el estudio de los impactos generados por el funcionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado en el municipio de Funza Cundinamarca”) peticiones registradas en acta de reunión del 25 de noviembre de 2023 iii. Señor Carlos Carvajal petición registrada bajo el radicado de la AEROCIVIL 2023190010058610 del 10 de agosto de 2023. De lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar los soportes documentales (actas de reunión, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al petionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del petionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) que den cuenta de la atención efectuada a las peticiones. b.Incluir las siguientes PQRS trasladadas por la ANLA a la AEROCIVIL durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y de las cuales se deben presentar los soportes documentales que den cuenta de su atención y gestión (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al petionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del petionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros):		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Peticionario	Radicado ANLA de Traslado		
Laura Viviana Cáceres González	20234000207371 del 5 de julio de 2023		
Erika Maritza González Barrero	20234000206861 del 5 de julio de 2023		
Maria Viviana Borda	20234000206961 del 5 de julio de 2023		
Jaime Buenaño	20234000207461 del 5 de julio de 2023		
Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023		
Maria Camila Corredor Rincón (5 PQRS)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023		
José Ignacio Mora Sáenz			
Cesar Roberto Celis Vásquez			
Jacobo Celnik			
Daniel Steven Garay Sánchez			
Erika Maritza González Barrero	20234000618311 del 22 de noviembre de 2023		
Maria Camila Corredor Rincón			
INTEGRAL S.A			
Román Javier Joya			
Peticionario Anónimo	20234000684301 del 15 de diciembre de 2023		
Patricia Vélez Martelo			
Claudia Almanza (6 PQRS)			
Hugo Alejandro García Lima			
Adriana Cano Morales			
Peticionario Anónimo			
Lina María Malagón			
Peticionario Anónimo	20236200941832 del 3 de diciembre de 2023		
Peticionario Anónimo			
Claudia Almanza (3 PQRS)	20234000721381 del 28 de diciembre de 2023		
Rubén Jaime Gutiérrez Rubio			

4. Soportes documentales de atención y gestión (recepción de petición.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRS reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 18 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023:

Peticionario	Radicado ANLA de traslado
Sandra Tatiana Serrato	20234000168121 del 21 de junio de 2023
Israel Rodríguez González	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
Manuel Alfredo González Mayorga (Secretaría de Salud)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023 (Queja con radicado ANLA 20236200545762 del 15 de agosto)

5. Diligenciamiento y análisis del indicador de efectividad y cumplimiento A= Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral/ Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral *100 según la implementación que se haya dado de las acciones correspondientes para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023).

Lo anterior, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, la medida de manejo “Sistematización y Análisis de PQRS” incluida en la Ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del requerimiento 71 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.

REQUERIMIENTO No. 90 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de la medida “Capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC” incluida en la ficha de Manejo PMA-PGS 03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, durante los periodos del ICA 17	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

(1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023): 1. Soportes sobre el desarrollo de capacitaciones dirigidas a entidades del área de influencia correspondiente a las localidades de Fontibón y Engativá y del municipio de Funza. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda. 2. Soportes sobre el desarrollo de capacitaciones dirigidas a Juntas de Acción Comunal - JAC del área de influencia correspondiente al municipio de Funza. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento del del Artículo Sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, la Ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto y los numerales 1 y 2 del requerimiento 72 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 91 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento "A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100" asociado a la medida "Inducciones", para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto y requerimiento 73 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 92 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales asociados a "Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido" e "Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión", correspondientes al periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica, artículo octavo de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y requerimiento 74 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 93 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los registros de las evaluaciones aplicadas a participantes en las actividades de educación, sensibilización y Grupo de extensión y proyección social del CEA, ejecutadas por la AEROCIVIL durante el segundo semestre de 2022 y reportadas en el ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en anterior en cumplimiento de las medidas "Actividades de Educación", "Actividades de Sensibilización" y "Encuentro de Aeropuertos Sostenibles" incluidas en la Ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación, requerimiento 62 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y numeral 2 del requerimiento 37 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 94 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales de atención y gestión de las siguientes PQRSD que fueron recepcionadas por la ANLA durante el periodo 19 de mayo al 31 de agosto de 2023 y trasladadas a la AEROCIVIL:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita verificar la posibilidad de modificar el requerimiento, en el sentido que únicamente se mencionen aquellas PQRSD que no pudieron ser validadas por parte de la ANLA, es decir, que se haga referencia a un cumplimiento parcial. Por su parte ANLA indicó que para el presente requerimiento no es posible la	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

No.	Radicación Recepción ANLA	Peticionario	Radicado de Traslado a la AEROCIVIL
1	20236200131372 del 10 de mayo de 2023	Jaime Buenafina	20234000207481 del 30 de junio de 2023
2	20236200137202 del 23 de mayo de 2023	Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023
3	20236200136002 del 23 de mayo de 2023	Martha Fraile Benítez	20234000207481 del 5 de julio de 2023
4	20236200143002 del 24 de mayo de 2023	Maria Carilla	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
5	20236200134612 del 25 de mayo de 2023	Conrado Pírcion	20234000207481 del 5 de julio de 2023
6	20236200150702 del 26 de mayo de 2023	Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023
7	20236200160252 del 6 de junio de 2023	José Ignacio Mora Balanz	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
8	20236200160472 del 7 de junio de 2023	Maria Carilla	
9	20236200200102 del 8 de junio de 2023	Conrado Pírcion	
10	20236200206782 del 16 de junio de 2023	Daniel Steven Garay Balanz	
11	20236200133962 del 5 de julio de 2023	Maria Carilla	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
12	20236200200822 del 5 de julio de 2023	Jacobo Centik	
13	20236200206902 del 10 de julio de 2023	Cesar Roberto Celis Vinasque	
14	20236200446242 del 7 de agosto de 2023	Román Javier Joya	20232300305831 del 28 de agosto de 2023
15	20236200481482 del 15 de agosto de 2023	Maria Carilla	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
16	20236200457662 del 30 de agosto de 2023	Conrado Pírcion	

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, numeral 6 del requerimiento 63 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y numeral 6 del requerimiento 38 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024

modificación planteada, esto debido a la forma en como está estructurado, el cual al no contar con numerales o literales no es posible referenciar a que asunto se está haciendo referencia sin afectar la lista planteada, no obstante se resalta que en las consideraciones del Concepto técnico que en esa diligencia se acoge, se deja de manera precisa sobre que radicados no se pueden establecer el cumplimiento y en consecuencia se reitera el requerimiento.

Finalmente, con respecto a lo manifestado por la ANLA, indica no estar de acuerdo con las razones expuestas, sin embargo, atenderán el requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, numeral 6 del requerimiento 63 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y numeral 6 del requerimiento 38 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024

REQUERIMIENTO No. 95 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales asociados a <i>“Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido”</i> e <i>“Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión”</i>, correspondientes al periodo de los ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento de las medidas incluidas en la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica, requerimiento 67 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y requerimiento 41 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita verificar la posibilidad de modificar el requerimiento, en el sentido que únicamente se mencionen aquellas PQRSD que no pudieron ser validadas por parte de la ANLA, es decir, que se haga referencia a un cumplimiento parcial. Por su parte ANLA indicó que para el presente requerimiento no es posible la modificación planteada, esto debido a la forma en como está estructurado, el cual al no contar con numerales o literales no es posible referenciar a que asunto se está haciendo referencia sin afectar la lista planteada, no obstante se resalta que en las consideraciones del Concepto técnico que en esa diligencia se acoge, se deja de manera precisa sobre que radicados no se pueden establecer el cumplimiento y en consecuencia se reitera el requerimiento. Finalmente, con respecto a lo manifestado por la ANLA, indica no estar de acuerdo con las razones expuestas, sin embargo, atenderán el requerimiento.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 96 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la identificación de las unidades territoriales menores (localidades/barrios/sectores) de la ciudad de Bogotá que se encuentran fuera del área de influencia establecida para el proyecto que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en procedimientos PBN y trayectorias aéreas implementadas por la AEROCIVIL tanto hacia el norte como hacia el sur de la ciudad de Bogotá a partir del 18 de mayo de 2023. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 49 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, plantea que la percepción del tema de ruido es compleja para tener una evaluación y caracterización sobre la totalidad las comunidades o las unidades territoriales que manifiesten incomodidad por el ruido que se genera por la actividad aeronáutica, porque si eventualmente se plantea una queja que provenga de una persona que no se encuentra ubicada en el área de influencia del proyecto, entonces, según el requerimiento, se va requerir por parte de ANLA que se caracterice y socialice los programas, incurriendo el requerimiento es un aspecto de subjetividad de difícil manejo. Agrega que el plan de manejo ambiental, ninguna de las fichas establecidas para el componente socioeconómico se requiera hacer una socialización previa para el desarrollo específico de un cambio de trayectorias. La profesional de la ANLA indica que el requerimiento es muy puntual en el hecho que se hace referencia a los sectores hacia el norte y sur de la ciudad de Bogotá, a partir del 18 de mayo del 2023. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 97 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar cronograma de realización de actividades de sensibilización, información y divulgación dirigidas a comunidades, autoridades locales, organizaciones sociales, entre otros de las unidades territoriales menores identificadas, acerca de los cambios realizados e implementados en los procedimientos aéreos y trayectorias a partir del 18 de mayo de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, plantea que la percepción del tema de ruido es compleja para tener una evaluación y caracterización sobre la totalidad las comunidades o las unidades	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento el subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 50 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	territoriales que manifiesten incomodidad por el ruido que se genera por la actividad aeronáutica, porque si eventualmente se plantea una queja que provenga de una persona que no se encuentra ubicada en el área de influencia del proyecto, entonces, según el requerimiento, se va requerir por parte de ANLA que se caracterice y socialice los programas, incurriendo el requerimiento es un aspecto de subjetividad de difícil manejo. Precisa que no solamente se trata de atender las respuestas a las peticiones, la AEROCIVIL adelantó ejercicios de cambio de estaciones móviles que para hacer toda una proyección de socialización y de vinculación a las estaciones existentes, es decir, se han reportado actividades a la ANLA, sin embargo, dada la reiteración se presume que lo reportado no alcanza para que la Autoridad Nacional concluya que es la información suministrada es suficiente para declararse el cierre del requerimiento, esto teniendo en cuenta que AEROCIVIL atendió los comentarios de la comunidad de forma técnica frente a lo que estaba pasando por el cambio de ruta. Por esta razón se consulta, ¿Qué información se debe reportar para que el requerimiento se entienda como cumplido? La profesional de la ANLA señaló que lo requerido se refiere es al reporte de actividades informativas respecto a los procedimientos y trayectorias ejecutadas a partir del de 18 mayo de 2023.	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 98 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales del desarrollo de las actividades de sensibilización, información y divulgación, estrategias informativas virtuales, presenciales, documentales, entre otras, acerca de la actualización de los procedimientos aéreos y trayectorias	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a partir del 18 de mayo de 2023, tanto a la comunidad del área de influencia del proyecto, como a aquellas comunidades localizadas fuera de esta que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en procedimientos PBN y trayectorias. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 51 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 99 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales de ejecución, entiéndase actas de reunión, registros de asistencia, de entrega de información física, fotográficos, filmicos, publicaciones, boletines, links de acceso y otros, de las actividades mencionadas en el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y requerimiento 52 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 100 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la metodología de medición y los análisis de información al objetivo del estudio de producción lechera y a la especie observada de tal manera que permita obtener resultados concluyentes. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, requerimiento 52 del Acta 562 del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 53 el Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita que para efectos de economía del tiempo se prescinda de la lectura de los requerimientos reiterados subsiguientes, en tanto la Aerocivil ha solicitado la modificación de algunos requerimientos y el ANLA ha determinado su negativa."	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 101 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información relacionada con el Plan de Contingencias:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Medidas de reducción del riesgo, correctivas y prospectivas diferenciadas en medidas estructurales y no estructurales, implementadas y a implementar para cada uno de los eventos amenazantes caracterizados. 2. Procedimientos de respuesta a emergencias que partan de los análisis y evaluación de los eventos amenazantes identificados y valorados en el presente plan, con su respectiva articulación con los organismos de respuesta a emergencia, de manera que permita atender los diferentes niveles de riesgo descritos en el proceso de conocimiento del riesgo. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 6 y 9 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre del 2021, requerimiento 46 del Acta 888 del 6 de diciembre del 2023 y requerimiento 56 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 102 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2022, las evidencias de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo con base en los parámetros y frecuencia definidos como objeto de seguimiento para cada uno de los eventos amenazantes identificados. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre del 2021, requerimiento 47 del Acta 888 del 6 de diciembre del 2023 y el requerimiento 57 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 103 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2022, las evidencias del estado de las medidas de reducción prospectivas y correctivas para los eventos amenazantes identificados. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre del 2021, requerimiento 48 del Acta 888 del 6 de diciembre del 2023 y el requerimiento 58 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 104 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2022, las evidencias de la ejecución simulacros y simulaciones, y la articulación con las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD), según corresponda.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre del 2021, requerimiento 49 del Acta 888 del 6 de diciembre del 2023 y del requerimiento 59 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
---	---	--

REQUERIMIENTO No. 105 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las evidencias de implementación de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo correspondientes al año 2023 para los ICA 17 (período 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre del 2021 y del requerimiento 75 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 106 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las evidencias documentales de capacitación, divulgación y/o socialización sobre el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y a las comunidades identificadas en las áreas de afectación ante la posible materialización de un evento de contingencia, correspondientes al año 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del Plan de contingencias y requerimiento 76 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 107 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las evidencias documentales de simulaciones y/o simulacros relacionados con el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y a las comunidades identificadas en las áreas de afectación ante la posible materialización del evento, correspondientes al año 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del Plan de contingencias y del requerimiento 77 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 108 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el artículo 2.3.1.5.2.1.1, numeral 3.1.2, literal f) y el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.2.3.5.1, numeral 9 y el artículo 2.2.2.3.9.3, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los siguientes casos: 1. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas. 2. Cuando se introduzcan cambios en los procesos que aumenten la probabilidad de ocurrencia de una contingencia ambiental y/o consecuencia de la materialización del riesgo. 3. Ante cambios en las valoraciones de los escenarios de riesgo presentes en el proyecto. 4. Ante la ocurrencia de una contingencia que evidencie la necesidad de ajuste del plan. 5. Ante evidencias producto del proceso de seguimiento y control efectuado por la Autoridad Ambiental Competente. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

decimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre del 2021 y requerimiento 78 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 109 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Cumplir con las obligaciones que a continuación se indican: 1. Ajustar la valoración económica del impacto <i>"Incremento en los niveles de presión sonora"</i>, en el sentido de aplicar de manera rigurosa la técnica de transferencias de beneficios. De acuerdo con las características propias de esta técnica las cuales son descritas en el documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, realizando una correcta homologación de los valores y presentar los registros documentales. 2. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, el análisis de sensibilidad, la información geográfica y presentar los registros documentales. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 2 y 3 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, numerales 1 y 2 del requerimiento 50 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y los numerales 1 y 2 del requerimiento 60 del Acta 550 del 5 agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011. Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 110 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Valorar económicamente los impactos Generación de conflictos y Generación de expectativas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, numeral 3 del requerimiento 51 del Acta 888 del 6 de diciembre de 2023 y numeral 3 del requerimiento 61 del Acta 550 del 5 de agosto de 2024.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a la ANLA omitir la lectura del requerimiento, argumentando agilizar el tiempo, ya que son varios los requerimientos que quedan pendientes de abordar, el titular fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	Por su parte ANLA señala, que pese a la negativa de la AEROCIVIL de leer los requerimientos faltantes del bloque de reiterados, según el lineamiento dado por el Líder Jurídico de la Región Alto Magdalena y lo señalado por la Subdirección de la Entidad, se debe realizar la lectura de los requerimientos faltantes con su correspondiente consideración, en aras de garantizar el debido proceso de la presente actuación, en consecuencia, se procedió a la lectura de los requerimientos 101 a 110. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO:

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL- para que en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firmeza de esta Acta, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales

REQUERIMIENTO No. 111 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo y disposición final de los residuos orgánicos generados por los siguientes tenedores de espacio: CATAM, División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32 y Policía Nacional Dirección Antinarcóticos, correspondiente al periodo del ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024). - Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo y disposición final de los residuos de material vegetal generados por los siguientes tenedores de espacio: - Policía Nacional Dirección Antinarcóticos, Edificio CEA, CNA, y SATENA, correspondiente al ICA 19 (1	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, se debe incluir en el número total de residuos peligrosos, sin embargo, si se incluyen la cantidad de residuos sólidos generados el posible que no se cumpla con el valor aceptable, porque la gran mayoría de residuos que se generan son peligrosos. El profesional de la ANLA indicó que no, dado que los residuos son manejados de manera independiente, como por ejemplo los de construcción, e indica por parte de ANLA que no es necesario incluir en la totalidad de residuos generados en cada periodo de los ICA los residuos peligrosos y residuos de construcción y demolición.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de enero al 30 de junio de 2024). b. CATAM, División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32, Armada Nacional para los ICA 19 e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). 3. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: a. Armada Nacional, para el informe ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024). b. División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32 para el periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). 4. Soportes del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, en el aplicativo del IDEAM, para los tenedores de espacio: División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32 y Armada Nacional, correspondiente al periodo de reporte: 1 enero a 31 diciembre de 2023. 5. Soportes documentales de cumplimiento de la medida 5 "Gestión Integral Almacén De La Aeronáutica Civil" (recibo, almacenamiento y disposición final de residuos dados de baja) correspondiente a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). 6. Soportes documentales de la implementación de acciones de etiquetado, señalización, movilización interna y almacenamiento de residuos peligrosos para el tenedor de espacio Armada Nacional, conforme lo evidenciado durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2025. 7. Los indicadores: RG=Cantidad de residuos segregados (Kg/semana) y RA=Cantidad de residuos	Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo	
---	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

aprovechados (Kg/semana) para los periodos de los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 112 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Soportes y registro fotográfico de los mantenimientos efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería para las áreas pertenecientes a SATENA, ARMADA NACIONAL y CATAM correspondientes al ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024). - Soportes y registro fotográfico de los mantenimientos efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería para las áreas pertenecientes a SATENA, Ejército Nacional Brigada 32 y áreas administrativas de Aerocivil correspondientes al ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). - Soportes documentales respecto a las actividades relacionadas con la Medida 6 "Medidas de manejo para el mantenimiento del cauce del río Bogotá", correspondiente al ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita que se informe que soportes se requerimiento para atender este requerimiento y que se pudiera definir un poco el alcance frente a lo que se debe reportar. ¿Qué otro soporte se espera frente a la limpieza de canales?, esto más allá de un informe, ¿Qué otro documento podría aportarse que atienda el requerimiento? Por su parte ANLA, sugirió que en el informe se incluya lo relativo un mantenimiento de canal, pues básicamente lo que le hacen es una limpieza, por ejemplo, si es un canal el canal de. Adicionalmente Se indica por parte de ANLA que los soportes pueden ser, entre otros, certificaciones de manejo y disposición final de los residuos sólidos - o vegetales- generados durante el proceso de mantenimiento de los canales y/o actividades de rocería. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 113 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe que incluya, sin limitarse a esto, el registro de las actividades desarrolladas, acciones y/o medidas de manejo ambiental implementadas antes, durante y después de la ejecución del cambio menor	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Reparación Mecánica de tubería en servicio DR 7602,65 – DR 7618 JETDUCTO PUENTE ARANDA – EL DORADO L6" OM - 24017247" ejecutado durante el periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-05 Remoción de cobertura vegetal, descapote y disposición de suelos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 114 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes documentales: - Diligenciar y archivar registros de generación de residuos e Indicar el porcentaje de residuos reciclables y peligrosos generados para el periodo de los informes ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), y el correspondiente ajuste al indicador seguimiento al manejo y gestión adecuada de residuos. - Actualización del documento PGIRS que incluya las metas de reducción de residuos a corto, mediano y largo plazo para los periodos de los ICA 17 (1 de enero a 30 de junio de 2024) e ICA 18 (1 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de seguimiento y monitoreo PMA-03 Residuos y artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, consulta cual sería el modelo de la base de datos, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita que se informe que soportes se requerimiento para atender este requerimiento. Por su parte ANLA, señala que el soporte que se debe disgregar los residuos en la medida que sean dispuestos, por ejemplo, residuos aprovechables a nivel de papel, chatarra y vidrio, adicionales residuos orgánicos, residuos no aprovechables, residuos peligrosos, residuos vegetales Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 115 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el plan de acción para los siguientes parámetros que tuvieron un incumplimiento respecto a la normatividad ambiental vigente e implementar las acciones correctivas del caso para lograr su cumplimiento: Canales de aguas lluvias: DBO5 (Punto S8), Sólidos Suspendedos totales	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, si bien se entiende que hay parámetros que no van a cumplir en los canales de agua lluvia, esto por el tipo de suelo, por lo tanto, se consulta ¿Cuál sería otra medida, el monitoreo, plan de acción y su alcance?	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

(Puntos S1, S2, S3, S4, S5, S6, S8, y S10) e Hierro (Punto S8). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM – 04 Vertimientos y artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.	El profesional de la ANLA indicó NLA indica que el plan de acción a establecer es verificar los condicionantes de incumplimiento, según el canal muestreado, buscando posibles causas que influyen en su incumplimiento y definir medidas de control para que los nuevos muestreos cumplan con la totalidad de parámetros según la normatividad ambiental respectiva.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 116 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar lo correspondiente a los ICA 19 (del 1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024), en relación con los siguientes ítems: - Reporte detallado de los eventos que incumplen la cuota de ruido QC en la franja horaria restringida (05:00 a. m. – 06:59 a. m.), incluyendo para cada uno de ellos el tipo de aeronave involucrada (callsign, modelo y operador), la fecha y hora exacta, descripción técnica de las condiciones operativas y meteorológicas que motivaron la operación). - Un informe detallado de las aeronaves que, de manera recurrente, presentan incumplimientos frente a la medida de cuota de ruido de carácter ambiental. El informe deberá indicar si dichas aeronaves se encuentran incluidas dentro del plan de reconversión, especificar el cronograma correspondiente, y definir las estrategias de gestión para aquellas que registran perfiles acústicos elevados y no están contempladas en dicho plan. - Una propuesta detallada de las medidas de control, seguimiento y verificación adoptadas por AEROCIVIL para evitar operaciones no autorizadas durante el horario restringido. Se deberá especificar el alcance, responsables y cronograma de implementación, así como los	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, manifestó que la cuota de ruido es muy enfática en restringir operaciones aéreas de algunos modelos de aeronaves y está cuota de ruido no puede ser atribuible en su generalidad a que por incumplimiento de 10 operaciones aéreas contribuyen a la superación de los niveles de ruido establecidos de 57 decibeles como cuota de ruido ambiental porque 10 operaciones no pueden sustentar 383000 operaciones que suceden anualmente, es decir, no se atribuye esencialmente a esta cuota de ruido de carácter ambiental análisis que carece de un criterio técnico objetivo. Agregó que en los considerandos se hace mención al plan piloto, que establecía unos niveles iniciales o unos niveles antes de la implementación de la medida y la medida básicamente es la ejecución de este, sin embargo, el enfoque o el análisis de la AEROCIVIL va dirigido a determinar cómo estaban los niveles de ruido antes iniciar con la Resolución 1728 posteriormente modificada con la Resolución 301, evaluación que es como está dentro de la licencia ambiental, preciso que se la valoración se adelanta bajo el parámetro de los 57 decibeles porque hay un uso del suelo incompatible con la definición del uso Residencial que ha determinado las entidades territoriales competentes	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

mecanismos de control operacional y verificación acústica que garanticen el cumplimiento de la medida 4. Un informe técnico consolidado que identifique las aeronaves, aerolíneas y alturas operativas asociadas a los eventos que excedieron el umbral de 55 dBA $\pm$ 2 dBA. Este informe deberá incluir las acciones correctivas y de mejora propuestas, los responsables, los plazos definidos para su ejecución y los mecanismos de verificación asociados. Además, deberá integrar los resultados técnicos de los informes ICA 19 e ICA 20 como sustento de trazabilidad del proceso 5. Un informe mediante un análisis técnico detallado de los niveles de ruido generados por las aeronaves que presentan perfiles acústicos elevados durante los años 2023, 2024 y hasta 13 de abril de 2025, conforme a la categorización de QC, de tal manera que se valide si los datos de emisión de las aeronaves registradas presentan equivalencia respecto a aeronaves con restricción QC vigente bajo dicho esquema Lo anterior el cumplimiento de la medida 3 establecida en la Ficha de manejo ambiental PMA-01. Manejo y Control de Ruido.	de las cuales pues aros y que el punto de referencia tiene que ver con lo que había antes de esta licencia, se hace la aclaración porque se está excluyendo información que la AEROCIVIL sobre la cual hace la respectiva valoración. Manifestó se relaciona análisis que se desarrollaron por parte del centro de monitoreo de la autoridad ambiental y se menciona que estos niveles de ruido están teniendo una superación y que esto obedece a posibles ineficiencias de las medidas, criterio hay que evaluarlo conjuntamente porque han existido procesos en los cuales la autoridad ambiental establece una metodología y pero esta posteriormente se convierte en un proceso sancionatorio que nunca fue notificado a la AEROCIVIL. Consulta, ¿Por qué se están aplicando otros niveles de referencia que no sean los establecidos en el plan piloto que esos son los de línea base previo a la implementación del proyecto? El profesional de la ANLA señala que es la AEROCIVIL es la que debe garantizar el cumplimiento y remitir la correspondiente evidencia, precisa que el análisis de las 10 aeronaves lo que busca es evitar el deterioro progresivo del ambiente sonoro en zonas residenciales. Con respecto al cálculo no se aplicó ninguna metodología en particular, dado que la AEROCIVIL tiene sus propios procedimientos, tomándose el protocolo y se aplicaron las correcciones que la entidad indicó y de los eventos suministrados. Se indica que de ser necesaria una mesa técnica, se insta la AEROCIVIL a solicitarla indicando cuales son las materias que se pretenden abordar, sin que tal espacio desplace las competencias de vigilancia y control que la ANLA tiene frente al proyecto.	
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 117 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los listados de asistencia y firmas correspondientes a las capacitaciones impartidas al total de operadores aéreos, nuevo operador que ingrese a prestar sus servicios, personal al mando de aeronaves, personal ATC y personal en tierra, sobre las directrices y obligaciones en el uso del Sistema de Restricción por Cuota de Ruido para el Aeropuerto Internacional El Dorado, correspondientes a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la medida 4 establecidas en la Ficha de manejo ambiental PMA-01. Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 118 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe técnico consolidado (correspondiente al primer período trienal desde la entrada en vigencia de la obligación), que permita verificar de manera objetiva, completa y sustentada el cumplimiento del Plan de Reducción de Niveles de Ruido, incluyendo, como mínimo, la siguiente información: 1. Análisis detallado del estado actual de cumplimiento de los planes de reconversión de flota aérea aprobados. 2. Relación completa de aeronaves retiradas e incorporadas entre los años 2022 y 2025. 3. Justificación técnica documentada de cada sustitución de aeronave, incluyendo un comparativo cuantitativo de los niveles de emisión acústica entre los modelos retirados e incorporados 4. Participación porcentual de cada modelo de aeronave en las operaciones realizadas por Aerosucre S.A., con base en los registros del Centro de Monitoreo Aéreo Ambiental (CMAA).	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

5. Análisis del grado de cumplimiento de los indicadores técnicos definidos en el Plan de Reducción de Niveles de Ruido. 6. Copias de aprobaciones de homologación y certificación acústica para las aeronaves HK-5216 y HK-5239, y las demás que apliquen 7. Incorporar los registros sobre niveles de ruido en zonas urbanas aledañas, señalando: a. Fluctuaciones en la frecuencia de operaciones. b. Variaciones en los niveles sonoros. c. Ausencia o presencia de análisis de correlación entre estos datos y la efectividad del plan de reconversión de flota. 8. Documento técnico que sustente la metodología empleada para la certificación acústica de aeronaves, especificando el procedimiento utilizado para determinar los niveles EPNL (lateral, flyover, approach) y aclarando cuál de estos valores se utiliza como referencia oficial para definir el grado de certificación conforme a la normativa aplicable (OACI, EASA o FAA). Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 5 de la Ficha de manejo ambiental PMA-01. Manejo y Control de Ruido y de la submedida 2 de la medida 1 de la Ficha PMA-02 Manejo y Control de Calidad del aire.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 119 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evidencias de la implementación del Manual de Abatimiento de Ruido adoptado mediante Resolución 1915 del 6 de octubre de 2020, en los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), incluyendo como mínimo la siguiente información:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, indica que no se hace cumplimiento de todos los numerales que está dentro de la resolución 1915 porque es una regulación aeronáutica y únicamente se selecciona como hacerle seguimiento al tema de alturas, sin embargo, se plantea un requerimiento de hacer una un desarrollo o un informe que	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Evaluación del cumplimiento de los procedimientos establecidos para todas las cabeceras operativas del Aeropuerto Internacional El Dorado (31R – 13L/13R), con análisis detallado por cabecera. 2. Resultados de verificación del cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Manual, tales como: Altura mínima en puntos de control, gradiente mínimo de ascenso, trayectorias efectivamente voladas frente a los procedimientos publicados (SID/STAR), uso controlado de la unidad de potencia auxiliar (APU) y restricciones horarias y espaciales establecidas en el manual. 3. Registro detallado de eventos de incumplimiento de los procedimientos del Manual, especificando la aeronave, el operador, la ruta, el tipo de desviación detectada y la gestión administrativa o técnica adelantada por parte de la AEROCIVIL frente a cada caso. 4. Análisis de tendencias y evaluación de efectividad, comparando los resultados actuales con los datos históricos desde la entrada en vigor del Manual de Abatimiento de Ruido adoptado mediante Resolución 1915 del 6 de octubre de 2020, de forma que se pueda identificar el grado de mejora, cumplimiento y persistencia de desviaciones. 5. Evidencias complementarias, tales como mapas de trayectoria, reportes generados por el sistema CMAA, correlación con las estaciones EMRI, y resultados estadísticos que respalden las conclusiones presentadas. Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 6 de la Ficha de manejo ambiental PMA-01 “Manejo y Control de Ruido”.	complete absolutamente todas las operaciones del aeropuerto y su cumplimiento y no es posible desarrollar ese ese cumplimiento o suministro para que tome decisiones ambientales. Concluye afirmando si el seguimiento se siga desarrollado o enfocado en aquello que se desarrollan los procedimientos en aspecto aire. El profesional de la NALA indicó que los argumentos expuestos por el profesional de la AEROCIVIL son los que la entidad pueda exponer a la Autoridad Nacional para soportar el cumplimiento de lo requerido, adicionalmente precisa que la medida no solo hace referencia a la parte área.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 120 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar los informes trimestrales sobre el avance de la implementación de los procedimientos PBN (Performance Based Navigation) / RNAV (Random Navigation) y sus implicaciones en la reducción de niveles de ruido, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 7 de la Ficha de manejo ambiental PMA-01 Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.
---	--	---

REQUERIMIENTO No. 121 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los informes trimestrales con los resultados de la implementación del protocolo de medición y evaluación del cumplimiento de los niveles de ruido en la operación aérea, acogido mediante la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 de la Aeronáutica Civil, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 8 de la Ficha de manejo ambiental PMA-01 Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 122 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los informes semestrales sobre las acciones tomadas frente a los incumplimientos de los niveles de ruido, incluyendo el seguimiento técnico y consolidado de los casos en trámite, en el marco de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, correspondientes a los periodos ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 9 de la Ficha de manejo ambiental PMA-01 Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 123 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar los informes semestrales para los los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) que deberá consignar de manera detallada y diferenciada la siguiente información respecto de cada solicitud o trámite atendido: - Número de radicado y fecha de cada solicitud. - Identificación del solicitante y ubicación exacta del predio. - Uso de suelo proyectado y compatibilidad técnica determinada en el concepto emitido (positivo o negativo). - Fundamentación técnica específica del pronunciamiento, incluyendo los criterios normativos aplicados. - Indicación de si, con posterioridad al concepto, se tuvo conocimiento de la expedición de licencias de construcción por parte de las autoridades urbanísticas. - Descripción de las acciones de gestión desarrolladas por AEROCIVIL para prevenir la consolidación de desarrollos incompatibles, en coordinación con entidades distritales o municipales. Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 10 de la Ficha de manejo ambiental PMA-01 Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, se consulta ¿Cuál es el alcance del requerimiento?, el planteamiento se realiza porque alguna de las actividades planteadas escapa de la órbita de competencia de la entidad, al imponerse hacer seguimiento a ciertas actividades. Manifiestan que el requerimiento puede convertirse en una actividad de carácter permanente, en especial con el numeral 6., porque no podría exigírsele a la AEROCIVIL estar pendientes de los proyectos inmobiliarios que se ejecutan, porque no es un asunto de la competencia. El profesional de la ANLA indicó, que la información reportada deberá atender el requerimiento, pero en el marco de las competencias de la AEROCIVIL, es decir, se trata de aspectos informativos, no se evaluarán criterios de eficacia y eficiencia de las acciones. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.
--	---	---

REQUERIMIENTO No. 124 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el indicador Eficiencia Energética en las operaciones áreas (EE): La fórmula matemática propuesta para el nuevo indicador, que permita estimar las emisiones totales de CO₂ equivalente (CO₂eq) derivadas de todas las actividades aéreas y aeroportuarias	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. La metodología detallada de cálculo, incluyendo parámetros de entrada, fuentes de información, periodicidad de recolección y tratamiento de datos. 3. Los criterios técnicos de consolidación y verificación de la información, que garanticen la trazabilidad y confiabilidad de los resultados reportados. 4. La inclusión de un indicador complementario de intensidad, que permita mantener el seguimiento diferenciado de las medidas de eficiencia energética operacional, de forma independiente al volumen total de operaciones. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 “<i>Manejo y Control de Calidad del Aire</i>” y artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 125 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Incluir cálculo de representatividad temporal para cada parámetro monitoreado, estación de monitoreo y periodo de los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), conforme a lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y el Seguimiento de la Calidad del Aire, con el fin de garantizar la validez técnica de los resultados reportados en el indicador “<i>Porcentaje de cumplimiento de la norma vigente de los parámetros monitoreados en calidad del aire (NA)</i>”. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 “<i>Manejo y Control de Calidad del Aire</i>” y artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 126 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que evidencien cómo la AEROCIVIL ha	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

implementado y articulado las reglas operacionales previstas durante los periodos correspondientes a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Entre las acciones a verificar se incluyen, entre otras: 1. Implementación de aterrizajes verdes (motor al ralentí, Flaps 3). 2. Uso de valores IFF que permitan mayor eficiencia en el descenso. 3. Restricción del uso de APU cuando se disponga de fuentes de energía en puerta. 4. Rodaje de llegada y salida con menos de todos los motores encendidos. 5. Uso de remolque en plataforma bajo lineamientos de AEROCIVIL. 6. Aproximaciones limpias con descenso controlado del tren de aterrizaje. 7. Procedimientos de espera en tierra que minimicen consumo y emisiones. 8. Aplicación de procedimientos PBN/RNAV por parte de los operadores aéreos. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 1 de la medida 1 de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 “<i>Manejo y Control de Calidad del Aire</i>” y artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	AEROCIVIL indicó que, cuando se implementó la licencia ambiental la ANLA fue la que implementó el concepto de procedimientos verdes, concepto la AEROCIVIL técnicamente desconoce, por lo tanto, consulta, ¿Cuáles serían las evidencias a partir de las cuales la ANLA considere que se está frente a un procedimiento verde? El profesional de la ANLA indica que la AEROCIVIL ha venido reportando la información contentiva que da cumplimiento a cada una de las medidas, por lo tanto, como titulares del instrumento ambiental son los que conocen la dinámica propia del proyecto, son los que deben determinar las actividades que atiendan las medidas establecidas en la licencia ambiental. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 127 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un análisis consolidado que contenga la evolución temporal de las concentraciones de los contaminantes criterio (PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, O₃ y CO) durante los últimos cinco (5) años, incluyendo los periodos de los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Esta evaluación deberá incluir representaciones gráficas alineadas con	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo. Finalmente, la AEROCIVIL no precisa más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

los tiempos normativos de exposición establecidos en la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017, análisis estadísticos que permitan identificar tendencias, eventos críticos de contaminación y condiciones que puedan estar incidiendo en los incrementos registrados. Lo anterior, en cumplimiento de la Submedida 3. de la medida 1 de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 Manejo y Control de Calidad del Aire.		
--	--	--

En vista a que en la sesión 2. adelantada el 6 de agosto de 2025, no fueron presentados la totalidad de los requerimientos se suspende la reunión de control y seguimiento ambiental y continuará la sesión 3. El próximo martes 12 de agosto de 2025 a partir de las 7:30 a.m.

Siendo las 7:37 a.m. del 12 de agosto de 2025, se reanuda la 3 sesión de la reunión de control y seguimiento ambiental.

REQUERIMIENTO No. 128 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evidencia técnica estructurada que demuestre la determinación de los objetivos de reducción anuales para cada uno de los contaminantes criterio (PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, O₃ y CO), con base en las proyecciones de modificación de los límites normativos contempladas en la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017, correspondiente a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la Submedida 4. de la medida 1 de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 Manejo y Control de Calidad del Aire.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 129 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que evidencien el cálculo y seguimiento del indicador “Evolución de la generación de emisiones (EV)”, conforme a una metodología técnicamente adecuada y utilizando la fórmula correcta que permita interpretar variaciones entre periodos consecutivos. El análisis debe estar vinculado a los objetivos de reducción definidos y deberá corresponder a los	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

periodos de los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 5 de la medida 1 Medidas de manejo enfocadas a operaciones, procedimientos y fuentes de emisión de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 Manejo y Control de Calidad del Aire.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 130 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe técnico, para los periodos de los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). que contenga: 1. La relación de fuentes emisoras propias asociadas a las actividades del Aeropuerto Internacional El Dorado. 2. Los datos básicos de actividad disponibles para cada fuente identificada, tales como: Consumo estimado de combustibles (tipo y volumen). Consumo eléctrico mensual (kWh). Horas de operación, número de ciclos u otros registros equivalentes. 3. La estimación de las emisiones de CO₂ generadas por dichas fuentes. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 4 de la medida 2 de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 Manejo y Control de Calidad del Aire.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, solicita aclaración sobre el punto 3, en tanto, entienden si únicamente se deben tomar como referencias las fuentes internas. El profesional de la ANLA indica que la información que fue presentada por la AEROCIVIL es tomada en cuenta, sin embargo, se debe hacer un complemento, en tanto, solo se está identificando y la medida requiere efectuar la valoración de las emisiones, siendo también el indicador de eficiencia energética.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 131 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales que evidencien que los resultados obtenidos mediante el monitoreo de calidad del aire fueron utilizados como insumo técnico para ajustar los datos derivados del modelo de calidad del aire, correspondiente a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Los soportes deberán demostrar el vínculo técnico entre los valores monitoreados y los parámetros ajustados del modelo,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

incluyendo justificación metodológica y resultados comparativos. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 6 de la medida 2 Medidas de manejo en los receptores de la Ficha de Manejo Ambiental PMA-02 Manejo y Control de Calidad del Aire.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 132 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar Plan de acción correctivo y preventivo que asegure la continuidad del monitoreo, incluya redundancias operativas ante fallas técnicas, y garantice la entrega oportuna de los datos requeridos por esta Autoridad Ambiental, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 14 de abril de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de las submedidas 1 y 3 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 1 Localización de las medidas, de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 133 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes documentales, que demuestren que el área de cobertura de las estaciones de monitoreo de ruido del CMAA para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) cubre en su totalidad el área de influencia del Aeropuerto Internacional El Dorado, conforme al área licenciada definida en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y esta evidencia deberá incluir: - La justificación técnica de la metodología empleada para estimar el área de cobertura de cada estación y su correspondencia con la cobertura total reportada. - La aclaración de la inconsistencia identificada entre el valor textual del radio de cobertura (750 m) y el valor consignado en la tabla como “radio	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, indica que se hacen los envíos al final del mes, lo que logra corregir o llenar esos datos que en el transcurso del mes no se remitidos completamente, preciso que, si bien las estaciones tienen funcionamiento 24/7, en ocasiones se presentan fallas, pero esta situación se corrige con las otras estaciones que por su localización puedan suplir el reporte de la información. El profesional de la ANLA señaló que la fecha de corte para presentar la información fue el 14 de abril de 2025, sin embargo, para ese día no se había dado respuesta, pero la AEROCIVIL en el documento que atienda el presente requerimiento podrá remitir la	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<i>promedio de 2.375 m²</i>, así como la relación de estos valores con el área total de cobertura reportada (45,9 km²) 3. La demostración, mediante mapas georreferenciados u otros elementos cartográficos, de que la cobertura efectiva de la red de monitoreo permite representar adecuadamente las condiciones de ruido en el área de influencia establecida (28,9 km²), conforme a lo exigido por la normativa. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 3 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 1 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	información con la que se pretenda demostrar el cumplimiento del requerimiento.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 134 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la metodología detallada y técnicamente justificada para el cálculo del indicador de operación continua de la red de monitoreo del Centro de Monitoreo Aéreo Ambiental (CMAA), incluyendo el dato primario y el análisis técnico de los valores reportados en los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) (97,3 % y 98 %, respectivamente), con el respaldo documental correspondiente que permita su trazabilidad y verificación independiente. Lo anterior, en cumplimiento a la submedida 3 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 1 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 135 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales, con la identificación puntual de las estaciones de la red EMRI empleadas para la aplicación del Protocolo de Medición y Evaluación de Cumplimiento a los Niveles de Ruido en la Operación Aérea, adoptado mediante la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 o sus actualizaciones, para el ICA 19 (1 de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) incluyendo memoria técnica de validación, actualización del protocolo, justificación de localización, trayectoria y sensibilidad acústica para nuevas estaciones. Lo anterior, en cumplimiento a la submedida 4 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 1 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 136 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la estrategia técnica implementada por la AEROCIVIL para la atención oportuna y efectiva de las quejas ciudadanas relacionadas con niveles de presión sonora generados por la operación aérea, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), esta información deberá incluir: 1. Los criterios utilizados para decidir la instalación o no de estaciones móviles de monitoreo ante la recepción de PQRSD. 2. Las razones técnicas y operativas por las cuales no se instaló ninguna estación móvil en el sector de La Felicidad durante los meses de septiembre a noviembre de 2024, pese a las quejas documentadas y reiteradas 3. El estado actual de operación de las dos estaciones móviles del CMAA, con justificación detallada sobre la no utilización de la segunda estación durante los periodos evaluados. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 5 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 1 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 137 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar documentación técnica que evidencie la ubicación actual de cada estación de monitoreo con base en	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

criterios de microlocalización (tipo de entorno, cercanía a fuentes sonoras, presencia de obstáculos, condiciones de exposición, entre otros), de forma que se permita verificar su representatividad y adecuación para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 1 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 2 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 138 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los indicadores acústicos exigidos provenientes de la reglamentación vigente, incluyendo el nivel continuo equivalente LAeq, los niveles diferenciados por tráfico aéreo diurno y nocturno, el espectro en tercios de octava entre 12.5 Hz y 20 kHz, los percentiles acústicos (Ln) e índices estadísticos asociados, así como los registros de parámetros acústicos Lbeq, Lceq, Lzeq, Lmax B, Lmax C, Lmax Z, EPNdB, EPNL, PNL, CNEL, PNLTm, PNLM, TALA, LpA Fast, Slow e Impulse, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de las submedidas 5 y 7 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 2 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 139 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes técnicos que evidencien la ejecución efectiva de visitas mensuales de mantenimiento a cada estación de monitoreo de ruido del CMAA para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024): 1. Una relación cronológica detallada, por cada estación EMRI, en la que se indique: Fecha de cada visita realizada, tipo de actividad de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

mantenimiento ejecutada y nombre del técnico responsable de la intervención. 2. Evidencia documental asociada a cada visita: Reportes técnicos de mantenimiento, actas o bitácoras firmadas, registro fotográfico georreferenciado (cuando aplique) y con fecha. 3. En caso de existir ajustes operativos, reprogramaciones o situaciones logísticas que hayan impedido la ejecución mensual estricta, deberá incluirse una justificación técnica sustentada, por estación y mes afectado, indicando el tratamiento dado. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 1 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 4 y su respectivo indicador, de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 140 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes que evidencien la verificación acústica y eléctrica en campo de los sonómetros, incluyendo los factores de corrección aplicados, las acciones adoptadas en caso de superar los umbrales establecidos, y la trazabilidad de los calibradores utilizados para los periodos del ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Así mismo, deberá remitir la información consistente reportada en los formatos de verificación mensual, y las medidas preventivas y correctivas implementadas tras no aprobar la verificación en sitio durante la visita del 11 de abril de 2025 para la estación EMRI_24. Lo anterior, en cumplimiento de las submedidas 2 y 3 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 4 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 141 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los certificados de calibración de sonómetros y calibradores acústicos correspondientes a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), incluyendo aquellos que, habiendo vencido durante el período evaluado, cuenten con certificados de recalibración posteriores que establezcan su trazabilidad, emitidos por laboratorios acreditados por ONAC bajo las normas IEC 61672-1 e IEC 60942. Asimismo, informar las medidas adoptadas ante la operación con certificados vencidos. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 4 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 4 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 142 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los análisis espectrales mediante Transformación Rápida de Fourier (FFT) realizados en cada uno de los puntos de monitoreo correspondientes a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) y el Anexo Digital 4 (<i>"Tablas de niveles de ruido ambiental"</i>) para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Así mismo, evidenciar técnica y objetivamente la audibilidad de las componentes tonales detectadas, identificar posibles asociaciones entre dichas tonalidades y modelos o grupos específicos de aeronaves, y documentar la base técnica que sustenta la aplicación de las correcciones por tonalidad (KT) e impulsividad (KI). Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 2 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 5 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 143 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un análisis técnico detallado que sustente el indicador para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), correspondiente a la reducción de 3 dBA en al menos el 20 % de las estaciones del SVCA, conforme a lo establecido en la norma ISO 1996-2 “Ruido aeronáutico”, para el indicador LDN (Day-Night Level), evaluado en un periodo de cinco (5) años: - Análisis técnico del método de cálculo del porcentaje reportado del indicador (4 %) según la fórmula $C = (\sum \text{de estaciones que cumplen en el tiempo} / \text{total de estaciones evaluadas}) * 100$, con evidencia que permita su trazabilidad, verificación y validación independiente. - Acciones técnicas implementadas o previstas para alcanzar la meta del 20 % a más tardar en octubre de 2026, de acuerdo con lo reportado en los Anexos 26 del ICA 19 y 13.7 del ICA 20. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 3 de la Medida de Manejo 5 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 144 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes técnicos que sustenten el cálculo del indicador de cumplimiento, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), correspondiente a la validez de eventos de ruido detectados y correlacionados con operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado, conforme a la metodología de validación implementada definido, la información deberá incluir: El número total de eventos acústicos detectados y validados, discriminado por estación y por mes.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. Una descripción detallada de la metodología de validación aplicada, incluyendo los criterios técnicos, parámetros espaciales y temporales empleados para asociar los eventos acústicos a las operaciones aéreas, así como los procedimientos utilizados para el cruce con trazas radar del sistema Aerovisión. 3. La presentación del indicador de validez de eventos de forma mensual y de manera consolidada para cada semestre, con sustento en los datos absolutos reportados. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 4 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 5 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 145 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evaluaciones que relacionen trayectorias, perfiles de vuelo y gradientes de ascenso con los niveles de ruido registrados, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 9 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 5 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 146 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar resultados de cumplimiento por parte de los operadores aéreos respecto a la aplicación del protocolo de evaluación de ruido aeronáutico, incluyendo los dictámenes elaborados, la identificación de los responsables, la trazabilidad de los eventos detectados, y las acciones adelantadas ante las instancias competentes, información sobre las sanciones interpuestas, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 10 de la Medida de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Seguimiento y Monitoreo 5 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 147 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información para los periodos de los ICA 19 (1 de enero a 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio a 31 de diciembre de 2024): - Un análisis técnico detallado y debidamente soportado sobre las causas que originaron el incremento significativo del área de influencia del ruido ambiental, asociada al descriptor LDN 65 dB(A), definido mediante la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, considerando lo siguiente: - Identificación de los factores determinantes del crecimiento del área de influencia y descripción de las acciones específicas de mitigación y control implementadas o proyectadas para su manejo, teniendo en cuenta que en el marco del plan piloto que motivo la modificación de la licencia se realizaron por la capacidad máxima declarada por la Aerocivil. - Formulación de un Plan de acción del Ruido Aeroportuario, soportado y/o sustentado con estudios técnicos, con medidas orientadas a reforzar y mantener las condiciones acústicas conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución 1728 de 2021. - La información georreferenciada correspondiente a las trayectorias de vuelo utilizadas en los modelos de ruido para los escenarios ICA 19 (1 de enero a 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio a 31 de diciembre de 2024), incluyendo como mínimo los siguientes campos: fecha de la trayectoria, tipo de aeronave	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

asociada y demás atributos que permitan realizar trazabilidad completa de los datos empleados en la modelación. 3. Los resultados de modelación de ruido para los escenarios ICA 19 e ICA 20 en formato shapefile, para los siguientes indicadores acústicos: LAeqD, LAeqN, LAeq 24h, LDN, LAmx, SEL, NAT65 y TALA65. Cada archivo debe incluir sus respectivos campos alfanuméricos, definidos y estructurados conforme a las convenciones técnicas del software de modelación. 4. Los archivos nativos del software CadnaA correspondientes a los escenarios ICA 19 e ICA 20, asegurando que incluyan la totalidad de los elementos y objetos geográficos incorporados en el modelo (tales como edificaciones, barreras, áreas de atenuación, pistas, trayectorias, fuentes de emisión, entre otros), así como el archivo QSI correspondiente que permita la trazabilidad y validación completa del modelo acústico implementado. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la medida 6 medidas de simulación y cálculo de contornos de ruido de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 148 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la identificación de todos los eventos con sobrepasos de niveles de ruido entre +5 dB y +10 dB respecto a los estándares permisibles de la Resolución 627 de abril 7 de 2006, correspondientes a los periodos de evaluación para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), cada evento deberá contar con análisis espectral y/o grabación de audio que permita identificar técnicamente la fuente emisora. Lo anterior, conforme a lo establecido en la submedida 1 de la Medida de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Seguimiento y Monitoreo 7 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 149 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar informes bimensuales exigidos, en los cuales se evidencie el ejercicio de control ambiental a partir de los resultados obtenidos y su evaluación para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024, cada informe deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: 1. El análisis técnico detallado de los datos de monitoreo de ruido ambiental y aeronáutico, con una correlación explícita con los indicadores técnicos establecidos, tales como: validez de eventos correlacionados con operaciones aéreas, operación continua de las estaciones de monitoreo, porcentaje de captura de datos, número de visitas técnicas realizadas, entre otros que resulten pertinentes. 2. Una sección de evaluación consolidada que integre los resultados obtenidos y los interprete a la luz de los estándares de desempeño definidos para el Sistema de Vigilancia y Control Ambiental (SVCA), de modo que se permita valorar de manera objetiva la gestión del ruido aeroportuario durante los periodos evaluados. Lo anterior, en cumplimiento a la submedida 3 de la Medida 7 – Medidas de Control de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 150 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los informes técnicos de resultados que cumplan de manera íntegra con la información mínima exigida en el artículo 21 de la Resolución 627 del 07 de abril de 2006, asegurando que cada ítem requerido esté debidamente documentado y soportado,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Estos informes deberán incluir todos los anexos técnicos correspondientes, con énfasis en la trazabilidad de los equipos utilizados (incluyendo números de serie y certificados vigentes), procedimientos empleados para medición, condiciones meteorológicas completas, croquis detallado de ubicación de fuentes, memoria de cálculo integral, y descripciones precisas del entorno y variabilidad de las fuentes sonoras, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 5 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 7 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 151 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe que incluya de forma técnica y verificable el análisis del ruido asociado a las operaciones aéreas con correlación entre número de operaciones y niveles registrados, el análisis por tipo de ruido con soporte espectral, el análisis de aportes sonoros y la evaluación de la tendencia del medio acústico mediante comparaciones temporales para ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento a la submedida 6 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 7 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 152 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un análisis de resultados en el que se evidencie el uso del protocolo de medición y evaluación del cumplimiento de niveles de ruido aplicable al Aeropuerto Internacional El Dorado, incluyendo los datos correspondientes a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), con resultados diferenciados por operador aéreo, que	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

permitan establecer de manera técnica y verificable si las operaciones cumplen o no con los niveles de ruido normativos. Lo anterior, en cumplimiento de la submedida 8 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 7 de la Ficha PSM-01 Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 153 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar análisis técnico y soportes metodológicos que evidencien el cumplimiento del indicador de la submedida 8 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo correspondiente a la aplicación del Protocolo de Medición y Evaluación de Cumplimiento a los Niveles de Ruido en la Operación Aérea para el Aeropuerto Internacional El Dorado, por parte de los operadores aéreos para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024, la información deberá incluir: 1. Un análisis técnico formal sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación del protocolo, que permita determinar el grado de cumplimiento por parte de los operadores aéreos frente a los niveles de presión sonora establecidos. Este análisis debe incluir las evidencias de aplicación del protocolo y no limitarse únicamente a la gestión administrativa de eventos de superación. 2. El recalcule del indicador de cumplimiento reportado, conforme a la metodología acumulativa definida en el análisis de la Ficha PSM-01. 3. La definición de eventos considerados en el cálculo, estableciendo los criterios técnicos, temporales y espaciales aplicados, e identificando si corresponden a eventos validados, dictámenes técnicos concluidos o registros instrumentales sin análisis posterior.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. La revisión y ajuste del valor del indicador reportado en los ICA 19 y 20, conforme al nuevo cálculo consolidado, indicando el porcentaje alcanzado y su clasificación dentro de las fases de avance definidas en la Tabla de referencia		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 154 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar complemento del estudio de vibraciones, incluyendo caracterización de predios, monitoreo estructural, ejecución del monitoreo y análisis de resultados, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior en cumplimiento de la Submedida 11 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo de la FICHA PSM-01: Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 155 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evidencia del proceso de socialización de la plataforma web de visualización en tiempo real de la red de monitoreo del SVCA, incluyendo registros de actividades adelantadas con la ANLA, Minambiente y autoridades ambientales y locales del área de influencia directa, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, conforme a lo establecido en la Submedida 12, de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 7 de la Ficha PSM-01: Programa de Control de Emisiones – Manejo y Control de Ruido.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 156 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los formatos actualizados de “Verificación Equipos ENVEA” y incluyendo la información técnica completa de los gases patrón y materiales de c“Calibración Equipo Automático – FIDAS 200”alibración: concentración, trazabilidad, incertidumbre, fecha de vencimiento y	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

respaldo documental, para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento a la submedida 1, de la medida 1. Especificaciones detalladas –calidad de aire de la Ficha PSM-02 Manejo y control de la calidad del Aire.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 157 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la información técnica para los monitoreos desarrollados para los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024)., incluyendo: 1. Información del método de referencia aplicado para la medición de material particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}), incluyendo de manera explícita el nombre de la norma utilizada, así como el equipo asociado y su principio de operación, para los informes de monitoreos realizados en los periodos de reporte de los ICA 19 y 20 2. Formatos diligenciados y el registro fotográfico que evidencien el cumplimiento de las frecuencias mínimas de verificación requeridas por los métodos de la U.S. EPA, específicamente la ejecución de las verificaciones de cero y span con una periodicidad no mayor a 14 días, para todos los analizadores automáticos de gases (CO, NO₂, SO₂ y O₃), para los monitoreos desarrollados en los periodos de los ICA 19 y 20, acorde a la submedida 3 de la medida 1. 3. Los formatos diligenciados correspondientes a los controles de calidad QC One Point (Check, aplicados a los analizadores automáticos de gases, junto con el registro fotográfico que evidencie su realización con la frecuencia mínima requerida (cada 14 días), e incluidos como parte de los informes y anexos técnicos presentados.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento de la Submedida 3 de la medida 1. Especificaciones detalladas –calidad de aire de la FICHA PSM-02 Manejo y control de la calidad del Aire.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 158 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evidencia del cargue efectivo de la información de calidad del aire en la plataforma SISAIRE para ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). Lo anterior, en cumplimiento de la Submedida 7 de la Medida de Seguimiento y Monitoreo 1 de la Ficha PSM-02 Manejo y control de la calidad del Aire, y en concordancia con lo establecido en los artículos cuarto y quinto de la Resolución 651 de 2010 así como en el artículo 25 de la Resolución 2254 de 2017.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 159 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los datos validados del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire Industrial (SVCAI) correspondientes al periodo ICA 19 (enero a junio de 2024) e ICA 20 (julio a diciembre de 2024), incluyendo todos los registros de concentración de contaminantes criterio (SO₂, CO, NO₂, O₃, PM₁₀ y PM_{2.5}), asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. Dichos datos deberán estar sometidos a procesos de validación y control de calidad, eliminando inconsistencias como: Registros de PM_{2.5} superiores a PM₁₀., intervalos horarios inválidos o con hora de inicio igual a la de finalización, registros con valores fuera de rango o nulos sin justificación técnica. Asimismo, se requiere subsanar las omisiones identificadas y adjuntar un informe técnico consolidado de validación de datos del SVCAI, que evidencie la aplicación de controles de calidad, coherencia interna de datos y consistencia entre parámetros relacionados.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior en cumplimiento de la Submedida 8 de la Medida de Manejo 1 de la Ficha PSM-02: Programa de Manejo y Control de la Calidad del Aire.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 160 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes técnicos necesarios, correspondiente a los periodos ICA 19 (enero a junio de 2024) e ICA 20 (julio a diciembre de 2024), de los siguientes elementos exigidos por la submedida: - Indicadores de operación y desempeño del SVCA, incluyendo su denominación, fórmula de cálculo, variables utilizadas, frecuencia de evaluación, y umbrales de desempeño establecidos para cada uno. - Estrategias implementadas para reducir el área de incidencia y afectación por emisiones, especificando los sectores priorizados, la justificación técnica, y los resultados esperados o alcanzados en materia de calidad del aire. - Estimación del aporte del proyecto a las excedencias normativas, con análisis cuantitativo del aporte específico del aeropuerto para cada contaminante regulado (exceptuando O₃), discriminado por tiempo de exposición (1h, 24h, anual). En caso de identificarse contribuciones mayoritarias del proyecto, se deberán presentar las medidas de mitigación adoptadas o programadas para evitar que esta situación se repita - Informe anexo de gestión y evaluación de impactos, o en su defecto, sección del informe donde se aborden de manera integrada los impactos atmosféricos asociados a la operación del proyecto y su evolución en el tiempo. Lo anterior, en cumplimiento de la Submedida. 1 de la medida No. 2 de la	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ficha PSM-02 "Manejo y Control de la Calidad del Aire"		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 161 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evaluaciones específicas del desempeño de las medidas de manejo ambiental implementadas, análisis de la relación causal entre las emisiones detectadas y las fuentes aeronáuticas asociadas, así como la identificación de oportunidades de ajuste o mejora en los sistemas de control de emisiones. Estas acciones deben garantizar que los sistemas de control cumplan, como mínimo, con los estándares establecidos en la Resolución 2254 de 2017 o en la norma que la modifique. Lo anterior, en cumplimiento con la Submedida 2 de la Medida 2 de la Ficha PSM-02 "Manejo y control de la calidad del aire.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 162 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar evidencias que documenten la realización y registro semestral de la verificación de la huella de carbono del proyecto los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), esta verificación deberá: 1. Haber sido realizada con el uso de herramientas reconocidas por la industria (calculadoras ACERT de la ACI, CERT e ISFET de la OACI). 2. Integrar como insumo la información operativa del Aeropuerto El Dorado proveniente del CMAA y de los reportes mensuales de los operadores aéreos (incluyendo datos de aterrizajes, despegues, consumo de combustible y RKT de los trayectos). 3. Incluir el análisis comparativo de emisiones de CO₂ respecto a la línea base de los años 2015–2016, permitiendo evaluar el avance real del proyecto en términos de reducción de huella de carbono	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, conforme a lo establecido en la Medida 3 de la ficha PSM-02 "Manejo y control de la calidad del aire" y los criterios establecidos en la Resolución 2254 de 2017 o la norma que la sustituya.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 163 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Reportar las aeronaves de todo tipo que hayan operado en el Aeropuerto Internacional El Dorado durante el periodo el 01 de enero de 2024 y el 14 de abril de 2025, relacionadas con la cuota de ruido y las restricciones operativas para la pista sur en el horario entre las 22:00 a las 23:59 horas y para las pistas norte y sur en las cabeceras 31R y 31L entre las 00:00 a las 4:59 horas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 301 del 1 de febrero de 2022.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 164 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Reportar las aeronaves de todo tipo que utilizaron el aeropuerto El Dorado entre el 01 de enero de 2024 y el 14 de abril de 2025 como aeropuerto alterno por motivos meteorológicos, técnicos o de seguridad, así como las aeronaves que operaron en misiones de ayuda médica, desastres u otras clases de emergencia, y vuelos especiales del Ministerio de Defensa. Lo anterior, en cumplimiento del párrafo primero y segundo del artículo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 165 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales del 1 de enero de 2024 al 14 de abril de 2025 que permitan evidenciar la radicación de las mediciones de calidad del aire <u>validadas</u> del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire Industrial a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), ventanilla	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

física, licencias@anla.gov.co, u otro medio que establezca el Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la ANLA, con el asunto “Reporte de monitoreo regional MCA – LAM0209” de manera semanal para el caso de estaciones automáticas y mensualmente para el caso de estaciones manuales. La información de los monitoreos deberá diligenciarse en un archivo formato .csv, .xls o .xlsx. incluyendo los siguientes campos:

ID_MAI	ID_MON_AIR	PARAMETRO	REGISTRO	FECHA	HORA_INI	HORA_FIN

- ID_MAI_ANL: Corresponde al identificador único de la estación de monitoreo del Sistema Especial de Vigilancia de Calidad del Aire planteado por la ANLA.
- ID_MON_AIR: Identificador único del punto de monitoreo de calidad de aire utilizado previamente en el Modelo de Almacenamiento Geográfico Vigente.
- PARAMETRO: Corresponde el parámetro a reportar, mínimo se deben reportar los siguientes parámetros:
- PM10: Concentración de material particulado menor a 10 micras a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- PM2.5: Concentración de material particulado menor a 2,5 micras a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- NOx: Concentración de óxidos de nitrógeno a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- SOx: Concentración de óxidos de azufre a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- CO: Concentración de monóxido de carbono a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- O3: Concentración de Ozono a condiciones de referencia en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.
- VViento: Velocidad del viento medida a 10 m en grados.
- DViento: Dirección del viento medida a 10 m en m/s
- Taire: Temperatura del aire medida a 2 m en °C.
- Precip: Precipitación en mmH2O
- Patm: Presión atmosférica medida a 2 m en bar.
- Haire: Humedad relativa medida a 2 m en %.
- Rsolar: Radiación solar medida a 2 m en W/m2.
- REGISTRO: Corresponde al registro o valor a reportar, esta columna solo deberá llevar caracteres numéricos positivos con aproximación decimal separada por puntos (ejemplo: 1.0). Si no se tiene información no se envía el campo.
- FECHA: Corresponde a la fecha de muestreo. Su formato debe ser DD-MM-YYYY.
- HORA_INI: Corresponde a la hora inicio del muestreo. Utilizar sistema horario de 24 horas (ejemplo 18:00 para las 6:00 p.m.)
- HORA_FIN: Corresponde a la hora finalización del muestreo. Utilizar sistema horario de 24 horas (ejemplo: 18:00 para las 6:00 p.m.)

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 166 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los resultados de la caracterización acústica de emisión de ruido dentro de los criterios de actualización bianual del protocolo de medición a los niveles de ruido en la operación aérea del aeropuerto internacional El Dorado acogido mediante Resolución 1599 de 2020, la actualización corresponde al segundo periodo de 2024 perteneciente al periodo de evaluación del ICA 20. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo segundo de la de la Resolución 801 del 22 de abril de 2022.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 167 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: - Soportes documentales que demuestren la aplicación de mecanismos de evaluación (teniendo en cuenta el grupo poblacional participante), respecto a las actividades de educación y sensibilización efectuadas para el periodo del ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), así como el análisis de sus resultados de manera independiente para las medidas “<i>Actividades de Educación</i>” y “<i>Actividades de Sensibilización</i>”. - Diligenciamiento completo y claro, así como el resultado y análisis de los siguientes indicadores de cumplimiento para el periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024): - ENC = No. de encuestas de evaluación realizadas sobre encuentros educativos semestral/No de encuentros educativos programados semestral*100 - ENC = No. de encuestas de evaluación realizadas sobre encuentros de sensibilización semestral/No de encuentros	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de sensibilización programados semestral*100 Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA - PGS-01 Sensibilización y Educación, Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y artículos sexto y octavo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 168 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información: 1. En atención a la medida “ <i>Publicación de Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA</i> ” los soportes documentales y/o virtuales (registros fotográficos, enlaces y/o links, entre otros) que den cuenta de la publicación en la página web de la AEROCIVIL del ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024). 2. En atención a la medida de manejo “ <i>Sondeos de opinión</i> ” a. Presentar para el periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) soportes documentales que den cuenta de la aplicación de “ <i>Sondeos de Opinión</i> ” a las autoridades del área de influencia del proyecto y otras que usualmente son informadas respecto al licenciamiento ambiental del proyecto, así como el instrumento de recolección de datos, los registros que den cuenta del medio utilizado para la aplicación del mismo, el análisis de resultados y las acciones a tener en cuenta en caso de ser necesario efectuar ajustes o modificaciones frente a las estrategias de información y comunicación empleadas acerca del proyecto. b. Presentar para el periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

diciembre de 2024, el diligenciamiento del indicador de cumplimiento S= No de sondeos realizados/No de sondeos proyectados*100 con base en los soportes documentales de la aplicación de sondeos de opinión a las autoridades del área de influencia del proyecto y otras que usualmente son informadas respecto al licenciamiento ambiental del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA - PGS-02 Información y Comunicación, Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y los artículos sexto y octavo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 169 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO																														
Presentar en cumplimiento de la medida "Página web de la AEROCIVIL" incluida en la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, evidencias sobre la actualización de la plataforma AMBIENSQ en el sentido de hacer el cargue de los soportes documentales pendientes que den cuenta de la trazabilidad de atención de las siguientes PQRSD registradas en el aplicativo virtual para el periodo del presente seguimiento (17 de abril de 2024 al 14 de abril de 2025): <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th><th>Nombre del peticionario</th><th>Fecha de llegada</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Claudia Almanza</td><td></td></tr> <tr> <td>2</td><td>Catalina Jaramillo</td><td>29 de abril de 2024</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Samuel Horacio Hernández</td><td></td></tr> <tr> <td>4</td><td>Jacobo Celnik</td><td>12 de mayo de 2024</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Andrés Felipe Hernández Urueña</td><td>15 de mayo de 2024</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Carlos Alberto Mazuera Gómez</td><td>10 de mayo de 2024</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Claudia Almanza</td><td>21 de mayo de 2024</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Fabian Hernán Garcés</td><td>14 de mayo de 2024</td></tr> <tr> <td>9</td><td>Carlos Ramírez</td><td>4 de junio de 2024</td></tr> </tbody> </table>	No	Nombre del peticionario	Fecha de llegada	1	Claudia Almanza		2	Catalina Jaramillo	29 de abril de 2024	3	Samuel Horacio Hernández		4	Jacobo Celnik	12 de mayo de 2024	5	Andrés Felipe Hernández Urueña	15 de mayo de 2024	6	Carlos Alberto Mazuera Gómez	10 de mayo de 2024	7	Claudia Almanza	21 de mayo de 2024	8	Fabian Hernán Garcés	14 de mayo de 2024	9	Carlos Ramírez	4 de junio de 2024	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.
No	Nombre del peticionario	Fecha de llegada																														
1	Claudia Almanza																															
2	Catalina Jaramillo	29 de abril de 2024																														
3	Samuel Horacio Hernández																															
4	Jacobo Celnik	12 de mayo de 2024																														
5	Andrés Felipe Hernández Urueña	15 de mayo de 2024																														
6	Carlos Alberto Mazuera Gómez	10 de mayo de 2024																														
7	Claudia Almanza	21 de mayo de 2024																														
8	Fabian Hernán Garcés	14 de mayo de 2024																														
9	Carlos Ramírez	4 de junio de 2024																														

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

10	Daysi Contreras Mancipe	8 de junio de 2024		
11	Juan David López	12 de junio de 2024		
12	Gloria Duran Hernández	27 de junio de 2024		
13	Claudia Almanza	25 de junio de 2024		
14	Juan David López	27 de junio de 2024		
15	Isabel Melo	26 de junio de 2024		
16	Comunidad Reserva de Villa Luz	27 de junio de 2024		
17	Fernando Avellaneda	1 de julio de 2024		
18	Alix Catalina Flórez Cardozo	7 de julio de 2024		
19	Claudia Almanza	8 de julio de 2024		
20	Jacobo Celnik			
21	Cristian Camilo Marín Maldonado	9 de julio de 2024		
22	María De Jesús Bermúdez De Vélez	14 de julio de 2024		
23	Anónimo ID1364915	9 de julio de 2024		
24	Anónimo ID1364900	9 de julio de 2024		
25	Diego Alejandro Álvarez Jiménez	19 de julio de 2024		
26	Claudia Almanza	22 de enero de 2024		
27	Jacobo Celnik	16 de julio de 2024		
28	Manuel León	24 de julio de 2024		
29	María Claudia Vargas (PEIDP)	9 de agosto de 2024		
30	Nombre del peticionario	16 de agosto de 2024		
31	Anónimo id1382001	29 de agosto de 2024		
32	Anónimo id1386219			
33	Deissy Johanna Arias Rojas			
34	Claudia Almanza			
35	Anónimo id1382006			
36	Consuelo Gutiérrez Castro			
37	Carlos Blanco			
38	Cristian Camilo Marín Maldonado			
39	Jair Roberto Sánchez Gómez			
40	Ruth Mireya Cantor			
41	Jair Roberto Sánchez Gómez			
42	Anónimo ANLA20246200852222			
43	Anónimo id1415574			
44	Anónimo id1415576			
45	Anónimo id1415579			
46	María De Jesús Bermúdez De Vélez			

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

47	Miguel Andrés Duque Miranda	19 de septiembre de 2024
48	Claudia Almanza	
49	Anónimo id1444017	1 de octubre de 2024
50	Anónimo id1444019	
51	Anónimo id1444066	
52	Anónimo ANLA20246200995202	8 de octubre de 2024
53	Anónimo ANLA20246200995222	
54	Anónimo ANLA20246200996282	
55	Anónimo Id1472483	10 de octubre de 2024
56	Anónimo Id1471848	
57	Anónimo Id1471743	
58	Myriam Hoyos de Matsuyama	
59	Marina Sandoval	
60	Luz Marina Nieto	
61	Lidia Moyano	11 de octubre de 2024
62	Gregorio Portilla	24 de octubre de 2024
63	Fernando Avellaneda B	1 de noviembre de 2024
64	Anónimo ANLA20246201060642	
No	Nombre del peticionario	Fecha de llegada
65	Claudia E Almanza	6 de noviembre de 2024
66	Allyne Torres Beltrán	
67	Johana Caro Espinosa	
68	Patricia Ordóñez Jácome	
69	Gloria Leonora Andeotti Caro	11 de noviembre de 2024
70	Anónimo ANLA20246201122232	22 de noviembre de 2024
83	Anónimo	17 de enero de 2025
84	Anónimo Salitre	23 de enero de 2025
85	Luis Flórez Rincón	17 de enero de 2025
86	Erika Laiton Vargas	28 de enero de 2025
87	Anónimo 2025190010009654 Id 1593662	
88	Anónimo 2025190010009655 Id 1593663	
89	Anónimo 2025190010009656 Id 1593664	
90	Res Central Salitre	10 de febrero de 2025
91	Anónimo	
92	Rubén Joyas Campino	17 de febrero de 2025

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

93	Barbara Sánchez Camacho	5 de marzo de 2025		
94	José Castaneda Bernal	25 de marzo de 2025		
95	Anónimo	28 de marzo de 2025		
96	Anónimo	21 de marzo de 2025		

REQUERIMIENTO No. 170 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025				OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar en atención a la medida “Sistematización y Análisis de PQRSD” incluida en la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, los soportes documentales de atención y respuesta (soporte de recepción de la PQRSD, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) brindada a las siguientes PQRSD reportadas por la AEROCIVIL para el periodo del ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2024):				La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.
ICA	No	Nombre de peticionario	Fecha de ingreso		
19	1	Isabel Carrasquilla (presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Cocli en el Municipio de Funza)	23 de enero de 2024		
	2	Nancy Bogotá	13 de febrero de 2024		
	3	Alejandro Araque	13 de febrero de 2024		
	4	Antonio Acero	4 de marzo de 2024		
	5	Anónimo La Felicidad	11 de marzo 2024		
	6	Claudia Almanza (Radicado de traslado ANLA 20244000216731 del 27 de marzo de 2024)	27 de marzo de 2024		
	7	PQRSD recepcionada en el buzón de PQRSD de sector de Tienda Nueva en la Vereda El Cacique.	3 de abril de 2024		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

	8	Catalina Jaramillo	29 de abril de 2024
	9	Fabian Hernán Garcés	14 de mayo de 2024
ICA	No	Nombre de peticionario	Fecha de ingreso
20	1	Manuel León	22 de enero de 2024
	2	Jair Roberto Sánchez Gómez	29 de junio de 2024
	3	Alix Catalina Flórez Cardozo	1 de julio de 2024
	4	Claudia E Almanza	7 de julio de 2024
	5	Jacobo Celnik	8 de julio de 2024
	6	María De Jesús Bermúdez De Vélez	
	7	Anónimo ID1364915	9 de julio de 2024
	8	Anónimo ID1364900	
	9	Diego Alejandro Alvarez Jiménez	14 de julio de 2024
	10	Claudia E Almanza	9 de julio de 2024
	11	Jacobo Celnik	19 de julio de 2024
	12	Manuel León	22 de enero de 2024
	13	María Claudia Vargas (PEIDP)	16 de julio de 2024
	14	Anónimo id1382001	24 de julio de 2024
	15	Anónimo id1386219	28 de julio de 2024
	16	Deissy Johanna Arias Rojas	5 de agosto de 2024
	17	Claudia E Almanza	12 de agosto de 2024
	18	Anónimo id1382006	24 de julio de 2024
	19	Consuelo Gutiérrez Castro	17 de agosto de 2024
	20	Carlos Blanco	13 de agosto de 2024
	21	Anónimo id1415574	
	22	Anónimo id1415576	2 de septiembre de 2024
	23	Anónimo id1415579	
	24	María De Jesús Bermúdez De Vélez	
	25	Claudia E Almanza	6 de septiembre de 2024
	26	Anónimo id1444017	
	27	Anónimo id1444019	14 de septiembre de 2024
	28	Anónimo id1444066	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

	29	Anónimo Id1472483	30 de septiembre de 2024		
	30	Anónimo Id1471848	29 de septiembre de 2024		
	No	Nombre de peticionario	Fecha de ingreso		
	31	69Anónimo Id1471743	28 de septiembre de 2024		
	32	Myriam Hoyos de Matsuyama	No indica fecha de radicado de entrada		
	33	Marina Sandoval	2 de octubre de 2024		
	34	Luz Marina Nieto			
	35	Lidia Moyano			
	36	Fernando Avellaneda B	4 de octubre de 2024		
	37	Gregorio Portilla	22 de septiembre de 2024		
	38	Claudia E Almanza	9 de octubre de 2024		
	39	Allyne Torres Beltrán			
	40	Johana Caro Espinosa	13 de octubre de 2024		
	41	Anónimo Id1499060	15 de octubre de 2024		
	42	Patricia Ordóñez Jácome	18 de octubre de 2024		
	43	Gloria Leonora Andeotti Caro	21 de octubre de 2024		
	44	Anónimo Id1535974	9 de noviembre de 2024		
	45	Claudia E Almanza	15 de noviembre de 2024		
	46	Anónimo Id1542132	18 de noviembre de 2024		
	47	Paris Rocha			
	48	Anónimo Id1548156	24 de noviembre de 2024		
	49	Anónimo Id1548186			
	50	Anónimo Id1548160			
	51	Anónimo Id1549273	25 de noviembre de 2024		
	52	Marina Sandoval			
	53	Claudia E Almanza	27 de noviembre de 2024		
	54	Claudia E Almanza	19 de noviembre de 2024		
	55	Javier Guzmán	25 de noviembre de 2024		
	56	Comunidad Niza* Antigua en la localidad de Suba	30 de noviembre de 2024		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

57	Luz Argenis Aguirre	12 de diciembre de 2024		
58	María Clara Correal Pachón	13 de diciembre de 2024		
59	Jacobo Celnik	27 de diciembre de 2024		
60	Fernando Vallejo Hanssen			
61	Fernando Guzmán Vanegas	13 de diciembre de 2024		
62	Claudia E Almanza	17 de diciembre de 2024		
63	Claudia E Almanza 2			
64	Claudia Marcela Ocampo Valencia	18 de diciembre de 2024		
65	Anónimo Id4196908 (Personería Bogotá)	12 de diciembre de 2024		
66	Martha Cecilia Cadena	20 de diciembre de 2024		
67	Anónimo con radicado ANLA 20246201457862 del 25 de noviembre de 2024	27 de diciembre de 2024		

REQUERIMIENTO No. 171 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales correspondientes al periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) que demuestren la aplicación de encuestas con base en las acciones ejecutadas en cumplimiento de cada una de las medidas contenidas en la ficha de manejo PMA-PGS 03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, así como el medio de aplicación, los grupos de valor o poblacionales a quienes se dirigió el mecanismo de evaluación, la relación estadística población universo y muestra seleccionada, las fechas y espacios específicos en los cuales se aplicaron las encuestas y análisis de los resultados. Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo asociada a la implementación de “<i>Mecanismos de Evaluación</i>” que hace parte de la Ficha de manejo PMA-PGS 03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, Ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y los artículos sexto y octavo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 172 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales correspondientes al periodo del ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024), que den cuenta del desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a representantes de aerolíneas de carga, acerca de las medidas y restricciones definidas para la fase II (vigente) de la operación aérea del Aeropuerto Internacional El Dorado, así como la aplicación de las respectivas acciones de evaluación y el diligenciamiento del indicador Soc=No de representantes capacitados/No de aerolíneas de carga*100. En cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y los artículos sexto y octavo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 173 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento de los siguientes indicadores de cumplimiento para el periodo de los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024) cuyos resultados deberán ser soportados de manera documental: - SI= Número de socializaciones realizadas/Número de socializaciones programadas*100 - EF=% ejecución del estudio Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza y el artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

NOTA: En la presente sesión participa el profesional JOSÉ DANIEL MONSALVE VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.590.925, profesional ejecutor del componente de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

contingencias, para apoyar la exposición de los argumentos del requerimiento producto del seguimiento, del citado componente asociado al requerimiento 174.

REQUERIMIENTO No. 174 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2024 los soportes de la realización de las siguientes actividades relacionadas con Plan de Contingencia, donde se involucre a las entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD y a las comunidades de las áreas de posible afectación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 del 2015 adicionados por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017: 1. Divulgaciones y capacitaciones 2. Simulaciones y/o simulacros Lo anterior, en cumplimiento del Plan de Contingencias del numeral 8 del artículo decimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 175 Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el reporte de internalización correspondiente a los ICA 19 (1 de enero al 30 de junio de 2024) e ICA 20 (1 de julio al 31 de diciembre de 2024 para los impactos: alteración de las características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea, Alteración de la calidad del aire por gases contaminantes (CO₂, CO, SO_x, NO_x) y Alteración de la calidad del aire por material particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}), teniendo en cuenta: 1. Indicador 2. Valor del indicador en línea base. 3. Cuantificación del cambio ambiental. 4. Medida de manejo seleccionada. 5. Indicador de efectividad 6. Resultado esperado del indicador con la medida.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no precisa aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

7. Costos de transacción, operación y de personal. 8. Valor total de la medida de manejo. 9. Porcentaje de cumplimiento del resultado. En caso de no lograr demostrar la efectividad del proceso de internalización para los impactos mencionados, deberán ser sometidos a valoración económica e incluidos en el flujo económico del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.		
---	--	--

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, fue escuchada a través de la doctora CAMILA SILVA BADEL en calidad de Apoderada Especial, en cada uno de los requerimientos presentados atendiendo sus observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto de los requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, que en el marco de la presente reunión de control y seguimiento ambiental se **FORMULARON 110 REQUERIMIENTOS REITERADOS Y 65 REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO, PARA UN TOTAL DE 175 REQUERIMIENTOS LOS CUALES SE MANTIENEN COMO DEFINITIVOS**, conforme lo presentado por la profesional de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS: Es del caso precisar que las decisiones señaladas en el numeral 12.3.3 del Concepto Técnico que en esta diligencia se acoge, serán adoptadas en un pronunciamiento independiente el cual le será notificado en los términos de Ley.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS:

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena y que aparece consignado en el Concepto Técnico 6082 del 4 de agosto de 2025, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, por tanto, no se continuará realizando seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- **Literal a del numeral 9 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024 y 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 11 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- **Subnumeral 14.7 del numeral 14 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 15.1 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con establecer estrategias de convocatoria y suministro de información por medio de medios de comunicación que lleguen directamente a la comunidad del área de influencia del proyecto, a partir de los resultados de la encuesta sobre los medios de comunicación masiva. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.5 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con indicar que la página web de la Aerocivil contendrá información actualizada con acceso a la ciudadanía, relacionada con el cumplimiento de las medidas de manejo derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos emanados por la ANLA, así como la información de las estaciones de monitoreo de ruido, incluidas las móviles que permiten atender las quejas por ruido, la integración de los clips de video propuestos por la oficina de prensa para el Plan de comunicaciones y generar los comunicados que den cuenta de las contingencias o situaciones imprevistas que conlleven a que se incumpla con el nivel de ruido máximo permitido en el horario ampliado de operación aérea autorizado. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.6 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con actualizar a diario y en tiempo real la información sobre los resultados de los monitoreos de ruido a presentar en la página web de la Aerocivil y hacer uso de gráficas que sean fácilmente comprensibles para el público en general. Se debe contar con datos acumulados de modo que sea posible identificar tendencias y datos de cualquier fecha posterior a la implementación de la medida. Esta herramienta debe ser de acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento a los monitoreos realizados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.9 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir la realización de reuniones de información sobre la modificación de la licencia ambiental del proyecto antes del inicio de cada una de las fases aprobadas. Aclarar que la estrategia de desarrollo de las reuniones será concertada con la comunidad y organizaciones del área de influencia. Se debe asegurar la cobertura de la totalidad de unidades territoriales menores de influencia del proyecto agrupando como máximo los barrios de una UPZ por cada reunión en el caso de Fontibón y Engativá, y para el caso de las veredas, no se deberá realizar ningún tipo de agrupación dada la extensión (área) de cada una de ellas. Esta medida también va dirigida a autoridades distritales y municipales que se identifican como población beneficiada dentro de la ficha de manejo. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.10 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir en la descripción de las reuniones que para los escenarios de encuentro presenciales se posibilitará el acceso de las

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

comunidades a espacios cómodos y el uso de mecanismos de audio y video que faciliten el proceso comunicativo y la participación adecuada de todos los asistentes. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

- **Subnumeral 15.12 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con presentar en todas las reuniones de avance el estado de cumplimiento de las medidas de manejo del PMA y la información que se presenta con los Informes de Cumplimiento Ambiental, con énfasis en los resultados de los monitoreos de ruido del periodo transcurrido entre reuniones, centrándose en la información de las estaciones que se relacionan con cada grupo comunitario de interés. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.14 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con socializar en las reuniones de avance los mecanismos establecidos para la recepción de PQRS incluyendo la información sobre cómo presentar la PQRS a través de los canales presenciales y virtuales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.15 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir información procedente de las fichas aprobadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, respecto a la presentación de información sobre los procedimientos e instrumentos dispuestos por la Aerocivil para recibir y atender las PQRS, la asignación de un funcionario responsable de las solicitudes que serán presentadas en las reuniones de socialización, el uso del formato establecido para la recepción de las PQRS, la atención personalizada con el lugar dispuesto para ello, y la sistematización de las PQRS que se analizarán estableciendo categorías para las más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de denuncia. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.16 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con reportar un sistema de manejo y seguimiento especial para la recepción de quejas verbales. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.17 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con elaborar y presentar el Formato virtual de recepción de PQRS relacionadas con el impacto generación de ruido, el cual deberá contener un lenguaje sencillo y de fácil manejo para el peticionario y uso de herramientas visuales pedagógicas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 15.18 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con crear, habilitar y mantener disponible un enlace o vínculo en la página web de la Aerocivil para la recepción de PQRS, que actuará a manera de Observatorio participativo del comportamiento y manejo del impacto de generación de ruido, de fácil manejo para los peticionarios. Esta herramienta debe permitir el acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento en tiempo real de las PQRS recibidas. Allí se debe contar con el registro del trámite de las PQRS desde su recepción hasta su cierre con información sobre la gestión del trámite, los temas o situaciones que están impactando a la comunidad y las soluciones dadas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.20 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con agrupar las PQRS para cada periodo del Informe de Cumplimiento Ambiental por tema y lugar de procedencia de modo que sea posible identificar impactos que puedan estar repercutiendo en lugares específicos incluidos aquellos que estén fuera del área de influencia del proyecto y para los eventos de ruido denunciados deberá realizarse un análisis que permita establecer si aplica la inclusión de unidades territoriales al área de influencia del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumerales 15.21.1, 15.21.3, 15.21.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir las siguientes acciones que proceden de las fichas de manejo vigentes del proyecto; tener en cuenta las inquietudes manifestadas y consignadas en las reuniones de socialización y participación sobre afectaciones a las actividades económicas asociadas al impacto por ruido, la afectación a la infraestructura asociada a las vibraciones y la afectación a la vía de acceso ubicada en el sector de Funza, las cuales deben ser atendidas y reportadas ante esta Autoridad periódicamente” (PGS-05 Atención a la comunidad); realizar un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” (PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones, PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID), entre otras. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 15.23 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con complementar los registros / evidencias de esta ficha de manejo con los sondeos de opinión sobre oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada con su documento de resultados y soportes de uso de medios de comunicación masiva para las convocatorias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.7 (subnumeral 16.7.1) y 16.8 del numeral 16 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 17.2 del numeral 17 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar el programa de manejo PMA-PGS-05 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 del numeral 18 del artículo séptimo:** Relacionada con adicionar al Plan de Manejo Ambiental la ficha PMA-PGS-04 Educación y capacitación al personal vinculado a la operación del proyecto presentada mediante radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 del numeral 9 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar la Ficha PMS-PGS-01 Gestión socioeconómica. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 4 del artículo décimo segundo:** Relacionada con presentar la relación de conjuntos residenciales por unidad territorial menor de influencia del proyecto con su respectiva georreferenciación, y elaborar una base de datos de los administradores o representantes ante la comunidad de dichos conjuntos. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA. 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024.
- **Numeral 5 del artículo décimo segundo:** Relacionada con realizar una encuesta estadísticamente representativa que tenga en cuenta todas las unidades territoriales menores de influencia del proyecto que permita conocer los medios de comunicación a los que accede preferencialmente la comunidad; obtener información sobre horarios y días en que se puede asegurar mayor cobertura por tipo de medio de comunicación; así mismo, que permita conocer otros canales o herramientas efectivas sugeridas por las mismas comunidades. Los resultados deben dar cuenta de diferencias por territorios

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

o sectores y la jerarquía de preferencia de modo que se puedan establecer estrategias informativas eficientes a ser incluidas en las fichas de manejo del medio socioeconómico de conformidad con lo requerido para las mismas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA. 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024.

- **Numeral 6 del artículo décimo segundo:** Relacionada con actualizar la información presentada en la caracterización del componente espacial del complemento del EIA y el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos y Cartográficos sobre el equipamiento relacionado con la prestación de servicios sociales del área de influencia impuesta al proyecto, teniendo en cuenta su ampliación. Incluir los hogares geriátricos del sector privado que se encuentran en toda el área de influencia del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA. 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024.
- **Numeral 7 del artículo décimo segundo:** Relacionada con Actualizar la información presentada en la caracterización del componente político organizativo del complemento del EIA sobre la participación y representatividad de las Juntas de Acción Comunal y la información de los actores de interés social y comunitario, teniendo en cuenta la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA. 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024.
- **Numeral 8 del artículo décimo segundo:** Relacionada con complementar la identificación de escenarios posibles de encuentro con la comunidad que fueron presentados para la Audiencia Pública Ambiental, con información de las demás unidades territoriales menores de influencia, teniendo en cuenta que sean lugares de fácil accesibilidad para los grupos de interés del proyecto y la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA. 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024.

Acta 473 del 5 de octubre de 2021:

- **Requerimiento 15:** Relacionado con presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la Localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acta 562 del 31 de agosto de 2022

- **Requerimiento 35:** Relacionado con presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la Localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Literal a del requerimiento 41:** Relacionado con presentar soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024 y 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 43:** Relacionado con presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Requerimiento 50:** Relacionado con presentar el soporte de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2021. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante los formatos ICA 3A anexo a los Informes ICA 19 y 20.
- **Requerimiento 63:** Relacionado con presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.

Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 2.1. del numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la Localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025
- **Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, o del subnumeral 2.7 del numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con ajustar la Ficha PMA-PGS-02 Información y comunicación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Literales a, b, c y d del subnumeral 2.8 del numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con ajustar la Ficha PMS-PGS-01 Gestión Socioeconómica. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo octavo:** Relacionado con ajustar la medida asociada a *“Mantener actualizada la información de la página web”* establecida mediante el artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, en el sentido de incluir una acción adicional que indique, que para el caso de requerir actualización a los procedimientos aéreos PBN y trayectorias deberá incluir la información técnica, ambiental y social detallada relacionada con dicha actualización en la página web de la AEROCIVIL mínimo con dos (2) meses de anterioridad a su implementación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumerales 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 del subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo octavo:** Relacionado con ajustar la medida *“Encuentros y socializaciones con comunidad, autoridades y organizaciones interesadas”* establecida mediante el artículo sexto de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5 del subnumeral 1.4 del numeral 1 del artículo octavo:** Relacionado con incluir como acción la presentación a la ANLA con mínimo un (1) mes de anterioridad a la ejecución, en la Ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

- **Subnumeral 1.5 del numeral 1 del artículo octavo:** Relacionado con incluir los indicadores de cumplimiento correspondientes de acuerdo con los ajustes requeridos para la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo octavo.** Relacionado con incluir la información necesaria para garantizar que la ficha de seguimiento y monitoreo guarde concordancia con los ajustes que se realicen a las fichas del medio socioeconómico del PMA, Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Subnumerales 3.1.1 y 3.1.2 subnumeral 3.1 numeral 3 del artículo octavo.** Relacionado con ajustar la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Manejo y control de ruido, en el sentido de incluir las siguientes acciones para las cuales se deben presentarlos respectivos indicadores de seguimiento y monitoreo ANLA No. 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024, la AEROCIVIL presentó una propuesta de ajustes a las medidas del Plan de Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo del proyecto “Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado”. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

Acta 888 del 6 de diciembre de 2023:

- **Requerimiento 19:** Relacionado con presentar la Ficha “PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna”, incluyendo las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Requerimiento 20:** Relacionado con ajustar la ficha de manejo “PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación” en el sentido de incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del requerimiento 21:** Relacionado con ajustar la Ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del requerimiento 22:** Relacionado con ajustar la Ficha PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 1 requerimiento 23:** Relacionado con ajustar la Ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de ajustar el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 1 del requerimiento 33:** Relacionado con presentar soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024 y 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 34:** Relacionado con presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Requerimiento 45:** Relacionado con presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14. Se establece el cumplimiento definitivo

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.

- Numerales 1, 2, 3, 4, 5 requerimiento 53:** Relacionado con presentar soportes documentales del manejo de residuos reciclables de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA soportes para el ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); soportes documentales del manejo de residuos peligrosos de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, Ejército BAAAS para el e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) así como efectuar el ajuste del indicador respectivo; la certificación de recibo, manejo y disposición final de los elementos tipo RAEES y RESPEL correspondientes a los elementos dados de baja para los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); los soportes documentales entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD, correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) y soportes documentales de la implementación de acciones de Manejo para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos (segregación, etiquetado, señalización, medidas de control a derrames) para los tenedores de espacio: Armada Nacional, Brigada 32 y SATENA. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- Numerales 1 y 2 del requerimiento 54:** Relacionado con presentar informes de mantenimiento efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico asociado correspondiente a los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) y los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento a Medida 5 “Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles” correspondiente a los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200941932 y 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- Requerimiento 55:** Relacionado con presentar los soportes documentales que indiquen la procedencia y transporte de materiales utilizados para la construcción de la calle de rodaje Lima durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200941932 y 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Requerimiento 56:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-08 Manejo de cortes, rellenos y ZODMES durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200941932 y 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Requerimiento 57:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-10 Manejo ambiental para Campamentos, talleres y/o bodegas durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), incluyendo sus indicadores de cumplimiento. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200941932 y 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Numerales 1 y 3 del requerimiento 58:** Relacionado con presentar soportes documentales de las actividades de monitoreo y seguimiento relacionadas con el manejo de canales de aguas lluvias correspondiente al periodo de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) y de las actividades de seguimiento y monitoreo implementado durante la construcción de la calle de rodaje Lima, con sus respectivos indicadores de seguimiento para el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200941932 y 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Requerimiento 59:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas y acciones de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, para las actividades desarrolladas durante la construcción de la calle de rodaje Lima en el periodo del ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200941932 y 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Requerimiento 61:** Relacionado con presentar los reportes del área total en m2 que se haya revegetalizado en las zonas disponibles para tal fin en el sector del proyecto de cambio menor: Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Couver (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024 de 2024.
- **Numeral 1 del requerimiento 62:** Relacionado con presentar registros documentales (acta, registros de asistencia, fotográficos, material digital y/o escrito utilizado) que demuestren la ejecución

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) de una (1) actividad de sensibilización destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024 de 2024.

- **Numeral 3 del requerimiento 62:** Relacionado con diligenciamiento del indicador “No de asistentes a la reunión/No de comunidad invitada*100” asociado a los mecanismos de convocatoria para las actividades reportadas en el ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024 de 2024.
- **Numeral 1 del requerimiento 63:** Relacionado con presentar evidencia de la publicación en la página web de la AEROCIVIL de los ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 2 del requerimiento 63:** Relacionado con presentar el formato de recepción de PQRS implementado por la AEROCIVIL en uso de los canales de atención presencial y profesionales sociales de campo. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Numeral 3 del requerimiento 63:** Relacionado con presentar soportes documentales de recepción, gestión, atención y respuesta (formato o correo electrónico de la recepción de la PQRS, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al petionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del petionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRS que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Numeral 4 del requerimiento 63:** Relacionado con presentar soportes documentales (formatos de recepción, gestión y atención) de las cuatro (4) PQRS que fueron recepcionadas a través de los buzones ubicados en el área de influencia del proyecto correspondiente al municipio de Funza y reportadas en el ICA 15 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 5 del requerimiento 63:** Relacionado con diligenciar los indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Numerales 1 y 2 del requerimiento 64:** Relacionado con presentar soportes documentales que den cuenta del desarrollo de los talleres ambientales en los barrios Las Brisas, Selva Dorada, Ofir El Trébol, Veracruz y La Rosita de la Localidad de Fontibón los días 29, 30 y 31 de marzo de 2022, mencionados en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Así como soportes de la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades y organizaciones sociales durante el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). En cumplimiento de la medida asociada al desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC; y el diligenciamiento de los indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246200943182 del 21 de agosto de 2024.
- **Numerales 1 y 2 del requerimiento 65:** Relacionado con presentar soportes documentales (registros de asistencia y evaluaciones) que den cuenta de las actividades de inducción que involucran temas asociados al licenciamiento ambiental, ejecutadas durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) y el diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento “A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100”, para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

Auto 3807 del 31 de mayo de 2024:

- **Numeral 1 del artículo primero:** Relacionado con ajustar la medida No 2 “*Actividades de Sensibilización*” integrándola con la actividad “*Sensibilización área aledaña al aeropuerto El Dorado*” descrita dentro de la acción “*Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA*” definiendo una sola periodicidad de ejecución en la cual se determine como mínimo la ejecución de una (1) actividad de sensibilización semestral dirigida a las comunidades del área de influencia del proyecto que involucran Juntas de Acción Comunal – JAC, Juntas Administradoras Locales, entidades y

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

autoridades locales y municipales, Comité Comunitario Aeroportuario – CCA. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

- **Literales a y b del numeral 2 del artículo primero:** Relacionado con incluir en el marco de las acciones de aplicación de encuestas de evaluación para la medida No 1 “Actividades de Educación” y medida No 2 “Actividades de Sensibilización” los siguientes indicadores: Actividades de Educación: No. de encuestas de evaluación realizadas sobre encuentros educativos semestral/No de encuentros educativos programados semestral*100 y actividades de Sensibilización: No. de encuestas de evaluación realizadas sobre encuentros de sensibilización semestral/No de encuentros de sensibilización programados semestral*100. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 3 del artículo primero:** Relacionado con ampliar la cobertura de la implementación de las actividades contempladas en el programa “*Semillero de Investigación con CADEL de Fontibón y Engativá*” a la población educativa del área de influencia del municipio de Funza. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 4 del artículo primero:** Relacionado con ajustar la frecuencia de las actividades que se desarrollen a partir del “Grupo de Extensión y Proyección Social” incluido el programa “Semillero de investigación” definiendo su ejecución mínima una (1) vez por semestre, así como adicionar el siguiente indicador de cumplimiento: Actividades ejecutadas (semestral) con Semillero de Investigación (por unidades territoriales del área de influencia) *100. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 6 del artículo primero:** Relacionado con ajustar las metas e indicadores asociados a las medidas “*Actividades de Educación*” y “*Actividades de Sensibilización*” en el sentido de definir de manera semestral la frecuencia de su ejecución como de medición. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 1 del artículo segundo:** Relacionado con ajustar la fórmula de cálculo del indicador asociado a la medida de entrega semestral del boletín ambiental, el cual debe quedar definido de la siguiente manera: $AC = (\text{Número de boletines entregados} / \text{Número de boletines proyectados}) * 100$. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 2 del artículo segundo:** Relacionado con incluir para la medida “*Comité Comunitario Aeroportuario – CCA*” la meta e indicador contenidos en la ficha de manejo PGS-01 Gestión con participación ciudadana, la cual hace parte de la actualización presentada por la AEROCIVIL ante la ANLA mediante comunicación con radicado 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Artículo tercero:** Relacionado con ajustar los indicadores A= (Número de mesas de trabajo efectuadas/Número de mesas de trabajo propuestas anual) *100 y Cp= (Número de capacitaciones anual ejecutadas/Número de capacitaciones anual proyectadas)*100. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200757562 y 20246200757582 del 5 de julio de 2024
- **Artículo cuarto:** Relacionado con incluir y presentar uno o varios indicadores de seguimiento que arrojen información respecto al cumplimiento de la aplicación de las evaluaciones a cada una de las actividades incluidas en la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación y los resultados de las mismas en cuanto al cumplimiento de su implementación y la tendencia del medio, con el fin de monitorear la pertinencia de hacer ajustes en las medidas, reforzar o complementar las ya existentes o mantenerlas en las condiciones establecidas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200757562 y 20246200757582 del 5 de julio de 2024.

Acta 550 del 5 de agosto de 2024:

- **Numerales 1, 2, 3, 4, 5 del requerimiento 16:** Relacionado con presentar soportes documentales del manejo de residuos reciclables de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA soportes para el ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); soportes documentales del manejo de residuos peligrosos de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, Ejército BAAAS para el e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) así como efectuar el ajuste del indicador respectivo; la certificación de recibo, manejo y disposición final de los elementos tipo RAEES y RESPEL correspondientes a los elementos dados de baja para los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); los soportes documentales entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD, correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) y soportes documentales de la implementación de acciones de Manejo para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos (segregación, etiquetado, señalización, medidas de control a derrames) para los tenedores de espacio: Armada

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Nacional, Brigada 32 y SATENA. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

- **Numerales 1 y 2 del requerimiento 17:** Relacionado con presentar informes de mantenimiento efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico asociado correspondiente a los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) y los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento a Medida 5 “Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles” correspondiente a los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 18:** Relacionado con presentar los soportes documentales que indiquen la procedencia y transporte de materiales utilizados para la construcción de la calle de rodaje Lima durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 19:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-08 Manejo de cortes, rellenos y ZODMES durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 20:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-10 Manejo ambiental para Campamentos, talleres y/o bodegas durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), incluyendo sus indicadores de cumplimiento. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numerales 1 y 3 del requerimiento 21:** Relacionado con presentar soportes documentales de las actividades de monitoreo y seguimiento relacionadas con el manejo de canales de aguas lluvias correspondiente al periodo de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) y de las actividades de seguimiento y monitoreo implementado durante la construcción de la calle de rodaje Lima, con sus respectivos indicadores de seguimiento para el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

- **Requerimiento 22:** Relacionado con presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas y acciones de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, para las actividades desarrolladas durante la construcción de la calle de rodaje Lima en el periodo del ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 24:** Relacionado con presentar la Ficha “PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna”, incluyendo las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 26:** Relacionado con presentar los reportes del área total en m2 que se haya revegetalizado en las zonas disponibles para tal fin en el sector del proyecto de cambio menor: Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Coulvert (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 27:** Relacionado con ajustar la Ficha de manejo “PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación” en el sentido de incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del requerimiento 28:** Relacionado con ajustar la Ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del requerimiento 29:** Relacionado con ajustar la Ficha PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto. Se establece

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.

- **Numeral 1 del requerimiento 30:** Relacionado con ajustar la Ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de ajustar el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Requerimiento 31:** Relacionado con presentar soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024 y 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 32:** Relacionado con presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 35:** Relacionado con presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 1 del requerimiento 37:** Relacionado con presentar registros documentales (acta, registros de asistencia, fotográficos, material digital y/o escrito utilizado) que demuestren la ejecución

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) de una (1) actividad de sensibilización destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

- **Numeral 3 del requerimiento 37:** Relacionado con diligenciamiento del indicador “No de asistentes a la reunión/No de comunidad invitada*100” asociado a los mecanismos de convocatoria para las actividades reportadas en el ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 1 del requerimiento 38:** Relacionado con presentar evidencia de la publicación en la página web de la AEROCIVIL de los ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 2 del requerimiento 38:** Relacionado con presentar el formato de recepción de PQRS implementado por la AEROCIVIL en uso de los canales de atención presencial y profesionales sociales de campo. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 3 del requerimiento 38:** Relacionado con presentar soportes documentales de recepción, gestión, atención y respuesta (formato o correo electrónico de la recepción de la PQRS, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al petionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del petionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRS que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numeral 4 del requerimiento 38:** Relacionado con presentar soportes documentales (formatos de recepción, gestión y atención) de las cuatro (4) PQRS que fueron recepcionadas a través de los buzones ubicados en el área de influencia del proyecto correspondiente al municipio de Funza y reportadas en el ICA 15 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 5 del requerimiento 38:** Relacionado con diligenciar los indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numerales 1 y 2 del requerimiento 39:** Relacionado con presentar soportes documentales que den cuenta del desarrollo de los talleres ambientales en los barrios Las Brisas, Selva Dorada, Ofir El Trébol, Veracruz y La Rosita de la Localidad de Fontibón los días 29, 30 y 31 de marzo de 2022, mencionados en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Así como soportes de la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades y organizaciones sociales durante el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). En cumplimiento de la medida asociada al desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC; y el diligenciamiento de los indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Numerales 1 y 2 del requerimiento 40:** Relacionado con presentar soportes documentales (registros de asistencia y evaluaciones) que den cuenta de las actividades de inducción que involucran temas asociados al licenciamiento ambiental, ejecutadas durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) y el diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento “A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100”, para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.
- **Requerimiento 42:** Relacionado con presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la Localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 del requerimiento 46:** Relacionado con ajustar la Ficha PMA-PGS-02 Información y comunicación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numerales 1, 2, 3 y 4 del requerimiento 47:** Relacionado con ajustar la Ficha PMS-PGS-01 Gestión Socioeconómica. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante la comunicación con radicado ANLA 20246201076792 del 18 de septiembre de 2024.
- **Numeral 2 del requerimiento 70:** Relacionado con presentar como parte de la medida “*Publicación de Informe de cumplimiento Ambiental – ICA*” el soporte documental o virtual (registros fotográficos, enlaces, link, entre otros) que demuestre la publicación en la página web de la AEROCIVIL del ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200013772 y 20256200014302 del 7 de enero de 2025.

Resolución 2239 del 10 de octubre de 2024:

- **Líteral b del artículo primero:** Relacionada con adicionar a la medida 7 Recepción y atención de PQRS, incluida en la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación, la acción e indicador de gestión y cumplimiento: Sistematización y análisis de PQRS. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante las comunicaciones con radicado ANLA 20256200279612 y 20256200280212 del 13 de marzo de 2025.

Auto 11705 del 27 de diciembre de 2024:

- **Numeral 33 del artículo primero:** Relacionado con presentar el soporte de cumplimiento al cálculo de los indicadores de Calidad del Aire con el objeto de determinar la cantidad de población expuesta a los diferentes niveles concentración de contaminantes asociados al aeropuerto internacional El Dorado para la vigencia 2021. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular presentó la información solicitada mediante los formatos ICA 3A anexo a los Informes ICA 19 y 20.

Obligaciones excluidas del seguimiento:

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que en esta diligencia se acoge, sin que esto indique que no existió el incumplimiento por parte del titular del instrumento de manejo y control ambiental durante el tiempo en que estuvo vigente la obligación y sin perjuicio de las

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

acciones administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024:

Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- **Artículo décimo quinto:** Relacionada con constituir por el tiempo que duren las obras de mitigación a las viviendas afectadas por el ruido y dos (2) años más la póliza de cumplimiento equivalente al 20 % del costo total del plan de manejo. Se considera procedente excluir la presente obligación bajo el entendido que actualmente no es exigible la expedición de pólizas de cumplimiento suscritas bajo la vigencia del Decreto 1753 de 1994.

Auto 3807 del 31 de mayo de 2024:

- **Numeral 5 del artículo primero:** Relacionado con la meta e indicador asociados a la medida No 3 “Encuentro Aeropuertos Sostenibles” definiendo la frecuencia de su implementación y medición de manera semestral. Se considera procedente excluir la presente obligación bajo el entendido que según la valoración técnica realizada no es pertinente, conducente ni necesario para el ejercicio de control y seguimiento ambiental por cuanto su contenido perdió efectividad dada la aceptación de la propuesta realizada por la AEROCIVIL como reemplazo de la medida “*Encuentro de Aeropuertos Sostenibles*”.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

A continuación, la servidora pública que preside la presente reunión adscrita a la Subdirección de seguimiento a Licencias Ambientales de la ANLA, procede a explicar los pasos a seguir para realizar la encuesta de satisfacción por parte de los profesionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL que asistieron a la reunión de seguimiento y control, precisando que, para la Dirección General de la ANLA es de sumo interés conocer la percepción de sus usuarios respecto del desarrollo de este tipo de espacios.

Se deja constancia que la Apoderada Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL y su equipo de trabajo diligenciaron la encuesta dispuesta por la Dirección General de ANLA.

Link: <https://forms.office.com/r/q9xgBbDLR8?origin=IprLink>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación en estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas”.*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán en estrados a la doctora CAMILA SILVA BADEL identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.099.646, quien asiste en calidad de Apoderada Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto perteneciente al expediente LAM0209.

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría Delegada Ambiental para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca–CAR y a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

A la Mesa de trabajo Aeropuerto localidad 9 Fontibón, Juan Carlos López González, José Cipriano León Castañeda, José Eduardo Castillo Luna, Inés Bravo, Gloria Cecilia Molina Villamarin, Jorge Enrique Machuca López, Alcaldía de Funza - Cundinamarca, Lilia Avella Bojacá, Jaime Armando López, Hugo Chaves, Jhon Alexander G, Maria Orfelin Casallas, Paola Andrea Calderón Camargo, Margarita García, Elkin José López Zuleta, German Munévar, Luis Eduardo Ortiz Bueno, Maria Del Pilar Hernández González, Luz Yineth Zarta Osuna, Pablo Cedeño, Fabian Parra, Isabel Zambrano, Carlos Antonio Correal Ramos, Asociación Del Transporte Aéreo en Colombia, Absa Aerolinas Brasileiras S.A. Sucursal Colombia, Línea Aérea Carguera De Colombia S.A, LATAM Airlines Peru S.A. Sucursal Colombia, Empresa Aérea De Servicios Y Facilitación Logística Integral S.A.-Clic Air, Fast Colombia S.A.S., Aerovías De Integración Regional S A, Tam Linhas Aereas S A Sucursal Colombia, Latam Airlines Group S.A. Sucursal Colombia, Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca, Lan Cargo S A Sucursal Colombia, en calidad de terceros intervinientes.

10. FIRMAS

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co y camila.silva@aerocivil.gov.co

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por la Apoderada Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL respectivamente, para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 11:57 a.m., del día 12 de agosto del 2025, por:


CARMEN JULIA OSORIO GARCÍA
 C.C. 66.774.997
 Profesional Especializado Código 2028 Grado 17
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA


CAMILA SILVA BADEL
 C.C.1.016.099.646
 Apoderada Especial
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta formará parte del expediente LAM0209

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación y grabación de la reunión de control y seguimiento ambiental
2. Concepto Técnico de seguimiento 6082 del 4 de agosto de 2025
3. Audio de la reunión de control y seguimiento (Link de acceso a la grabación de la reunión).

876

Bogotá, 24 de julio de 2025

Doctora

ANGELA LILIANA REYES VELASCO

COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA – CAUCA

Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA

licencias@anla.gov.co

mmorantes@anla.gov.co

dmontes@anla.gov.co

notificacionesjudiciales@anla.gov.co

Referencia: Poder.

Asunto: Convocatoria a reunión de Control y Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental establecido para el proyecto “Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del aeropuerto internacional El Dorado. Expediente LAM0209

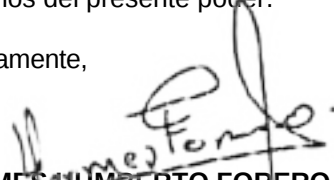
HERMES HUMBERTO FORERO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.012.878 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 187.792 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, como se indica en el artículo 10, numeral 7, del Decreto 1294 de 2021, y en ejercicio de la delegación realizada por el Director General a través de la Resolución 180 del 2022, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la misma entidad, conforme a los documentos que se anexan, confiero poder a **CAMILA SILVA BADEL**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.016.099.646**, titular de la tarjeta profesional **363119** del C. S. de la J., con correo electrónico notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co, para que como mandataria judicial de la Aerocivil, asista y participe en la siguiente diligencia:

Reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del aeropuerto internacional El Dorado”. Expediente LAM0209, la cual se realizará el **próximo jueves 31 de julio a las 8:30 am a través del aplicativo Microsoft Teams.**

La apoderada cuenta con las facultades propias del mandato, conforme a lo señalado en el artículo 77 del CGP, y en especial la de notificarse de las decisiones administrativas y contestar los pronunciamientos que se hagan en el marco del trámite mencionado. Se excluye la facultad de sustituir.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 el presente poder especial se confiere mediante mensaje de datos, por lo que se solicita se reconozca personería a la abogada **CAMILA SILVA BADEL** para los efectos y de conformidad con los términos del presente poder.

Atentamente,


HERMES HUMBERTO FORERO MORENO.

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Elaboró: María Gladys Silva Paredes – Especialista Aeronáutico Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos.



Ministerio de
Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00180)

28 ENE. 2022

Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesor Jurídica

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades legales contenidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y las contempladas en el Decreto 1294 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política establece la figura de la delegación, en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que, conforme los artículos 9º y 12 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de acuerdo con la citada ley, podrán: "... mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

(...)

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

La delegación implica de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo resumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. (párr. CPA/CA)

PARÁGRAFO. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no extingue de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal."

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 1294 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante y para todos los efectos Aerocivil), es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transportes, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

Clase: GPR-3 022-020
Versión: 06
Fecha: 28/01/2022
Página: 1 de 3



AERONAUTICA CIVIL



MINISTERIO DE TRANSPORTE



OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

Procedimiento
Procedimiento 1050.050

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 8 0) 28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica"

Independiente. Igualmente, es la autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional y entre otras actividades, regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo colombiano; coordina las relaciones de la aviación civil con la aviación de Estado; presta servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrolla y opera las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; reglamenta y supervisa la infraestructura aeroportuaria del país, y administra directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad.

6. Que el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, faculta a la Dirección General la de "excepcionalmente celebrar los convenios y contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."
6. Que el numeral 23 del artículo 8 del citado Decreto 1294, igualmente establece en cabeza de la Dirección General la función de: "23. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AeroCIVIL, en los procesos que se instaren en su contra y que esta deba adelantar".
7. Que, de acuerdo con la nueva estructura de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica, debe cumplir entre otras, la función de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, en los casos en que así lo disponga el Director General, conforme a lo señalado en el numeral 7 artículo 10 ibídem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Oficina Asesora Jurídica la representación Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AeroCIVIL en toda clase de actuaciones judiciales, administrativas y arbitrales, así como en las actuaciones extraprocesales de la misma naturaleza.

Para tal efecto la Oficina Asesora Jurídica cumplirá las siguientes funciones:

1. Notificar a través del jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o del apoderado que se nombre con tal fin, de todos los asuntos judiciales así como de los requerimientos y actos administrativos proferidos por las diferentes autoridades administrativas y de policía.
2. Promover los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria, Contencioso Administrativo, Autoridades Administrativas, de Policía y constituirse en parte civil en los Procesos Penales, en que tenga interés la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. Interponer los Recursos Ordinarios y Extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil las siguientes funciones:

1. Otorgar poder a los abogados externos contratados para que actúen como apoderados de la Entidad, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites

Código: GHA-10-12-010

Versión 03

Fecha: 22/01/2020

Página: 2 de 3



AERONÁUTICA CIVIL
de la República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



La seguridad
es de todos

Principio de
Procedencia: 1000.000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

00180)

28 ENE. 2022

Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica

administrativas en que la misma sea parte o deba intervenir,

2. Otorgar poder a los abogados servidores públicos de la Entidad, para que actúen como apoderados, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites administrativos en que la Entidad sea parte o deba intervenir.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los escritos en ejercicio del mandato otorgado, serán suscritos por los abogados adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el repartio que realice el Coordinador de cada Grupo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la ausencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, esta función será asumida por el secretario General de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga en su integridad la Resolución N° 4282 del 20 de octubre de 2004 y todas aquellas disposiciones que la sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

28 ENE. 2022

JAIRO ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

Revisado:
Revisado:
Aprobado:

Por el electrónico:

Carolina Vallejos Burgos - Abogada Ejecutiva J.A. CV
Adrián León Cardón Arango - Coordinador Grupo Asesoría Legal CAJ
Gabriela Valderrama Rentería - Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN NÚMERO 01376 DE 12 JUN 2025

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 790 de 2005, Decreto 1083 de 2015, 1294 de 2021, y 0518 del 14 de mayo de 2025,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario al señor **HERMES HUMBERTO FORERO MORENO** identificado con C.C. No. 80.012.878 de Bogotá, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

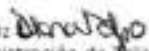
Dada en Bogotá, a los: 12 JUN 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó:
Maribel Camacho Velasco 
Auxiliar I - Dirección de Gestión Humana

Revisó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz 
Coordinadora Grupo Administración de Talento Humano
Mónica Franco Toro
Contratista Dirección de Gestión Humana
Diana Stella Pérez Velasco
Directora de Gestión Humana (E) 
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico
Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista
Secretaría General

V.B:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Secretaría General (E)

C:\Users\52905627\Documents\RESOLUCIONES NOMBRAMIENTOS\HERMES HUMBERTO FORERO MORENO



AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia:
3105-362

FORMATO

ACTA DE POSESIÓN

Clave: CDIR-2 0-12-055

Versión: 02

Fecha: 09/05/2019

Página: 1 de 1

No. 00367

FECHA: 19 de junio de 2026

CIUDAD: BOGOTÁ

Nombre del funcionario Aeronáutico: HERMES HUMBERTO FORERO MORENO

Cédula de Ciudadanía : 86 012 878 de Bogotá

Cargo : Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29

Tipo de nombramiento : Ordinario

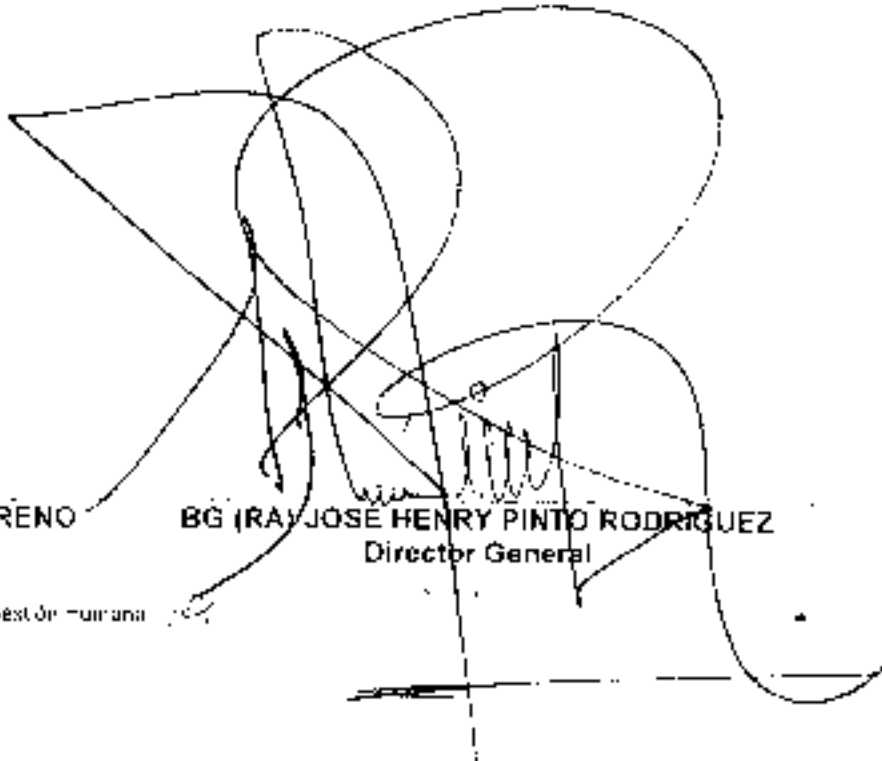
Nombrado con carácter Ordinario, mediante Resolución No. 01376 de junio 12 del 2025, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del cargo ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

*'Jura usted ante el pueblo de Colombia a invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país
(Juramento del Posesionado)*

'Si así lo hicieron Dios y la patria os lo prometen, y si no él y ella os lo demanden'


HERMES HUMBERTO FORERO MORENO
Funcionario Aeronáutico


BG (RA) JOSE HENRY PINTO RODRIGUEZ
Director General



Ministerio de
Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00180)

28 ENE. 2022

Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesor Jurídica

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades legales contenidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y las contempladas en el Decreto 1294 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política establece la figura de la delegación, en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que, conforme los artículos 9º y 12 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de acuerdo con la citada ley, podrán: "... mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en sus empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

(...)

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

La delegación implica de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. (párrafo CPAOA)

PARÁGRAFO. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no extingue de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal."

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 1294 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante y para todos los efectos Aerocivil), es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transportes, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

Clave: 001-10-2022-001
Versión: 01
Fecha: 28/01/2022
Página: 1 de 3



AERONAUTICA CIVIL



MINISTERIO DE TRANSPORTE



OFICINA DEL
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

Procedimiento
Procedimiento 1050.050

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 8 0) 28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica"

Independiente. Igualmente, es la autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional y entre otras actividades, regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo colombiano; coordina las relaciones de la aviación civil con la aviación de Estado; presta servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrolla y opera las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; reglamenta y supervisa la infraestructura aeroportuaria del país, y administra directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad.

6. Que el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, faculta a la Dirección General la de "excepcionalmente celebrar los convenios y contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."
6. Que el numeral 23 del artículo 8 del citado Decreto 1294, igualmente establece en cabeza de la Dirección General la función de: "23. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AeroCIVIL, en los procesos que se instaren en su contra y que esta deba adelantar".
7. Que, de acuerdo con la nueva estructura de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica, debe cumplir entre otras, la función de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, en los casos en que así lo disponga el Director General, conforme a lo señalado en el numeral 7 artículo 10 ibídem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Delegar en la Oficina Asesora Jurídica la representación Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AeroCIVIL en toda clase de actuaciones judiciales, administrativas y arbitrales, así como en las actuaciones extraprocesales de la misma naturaleza.

Para tal efecto la Oficina Asesora Jurídica cumplirá las siguientes funciones:

1. Notificar a través del jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o del apoderado que se nombre con tal fin, de todos los asuntos judiciales así como de los requerimientos y actos administrativos proferidos por las diferentes autoridades administrativas y de policía.
2. Promover los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria, Contencioso Administrativo, Autoridades Administrativas, de Policía y constituirse en parte civil en los Procesos Penales, en que tenga interés la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. Interponer los Recursos Ordinarios y Extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos mencionados.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil las siguientes funciones:

1. Otorgar poder a los abogados externos contratados para que actúen como apoderados de la Entidad, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites

Código: GHA-10-12-010

Versión 03

Fecha: 22/01/2020

Página: 2 de 3



AERONAUTICA CIVIL
Ministerio de Transporte

Principio de
Procedencia: 1000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

00180)

28 ENE. 2022

Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica

administrativas en que la misma sea parte o deba intervenir,

2. Otorgar poder a los abogados servidores públicos de la Entidad, para que actúen como apoderados, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites administrativos en que la Entidad sea parte o deba intervenir.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los escritos en ejercicio del mandato otorgado, serán suscritos por los abogados adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el repartido que realice el Coordinador de cada Grupo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la ausencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, esta función será asumida por el secretario General de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga en su integridad la Resolución N° 4282 del 20 de octubre de 2004 y todas aquellas disposiciones que la sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

28 ENE. 2022

JAIRO ORLANDO FAJARDO FAJARDO.
Director General

Revisado:
Revisado:
Aprobado:

Por el electrónico:

Carolina Vallejos Burgos - Abogada Ejecutiva J.A. CV
Adrián León Cardón Ariza - Coordinador Grupo Asesoría Legal CAJ
Cecilia Helena Riquelme Samadía - Jefe Oficina Asesora Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

100606

31 MAR. 2023

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la Unidad Administrativa Especial
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que lo confieren los
Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al abogado **JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO** identificado con C.C. No 80'082.992 de Bogotá, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica código 14 grado 29, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

31 MAR. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Procedente	Valde Aranda Sociedad por Acciones	Concedida	Oficina de Fomento Industria	
Requisitos	de Marco Gómez Código 14 Jorge Ríos y Ríos	Quintanilla Especialista Aeronáutica	Grupo Administrador del Talleró Humano	
VB	Alonso Segura Gómez	Javier Amador de Arce	Asesoría General	
	Jorge Luis Muñoz Gómez	Gerente General	Unidad de Gestión Humana	
			Sueldos y Remuneración	

 AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	FORMATO			
	ACTA DE POSESIÓN			
Principio de procedencia: 0005382	Clave: GDIR-2.0-12-059	Version: 02	Fecha: 03/05/2013	Página: 1 de 1

No. 00393

FECHA: 03 de abril del 2023

CIUDAD: BOGOTÁ

Nombre del Funcionario Aeronáutico: JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO

Cédula de Ciudadanía : 80.082.992 de Bogotá

Cargo: : Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29

Tipo de nombramiento : Ordinario

Nombrado con carácter Ordinario mediante Resolución No. 00606 de marzo 31 del 2023, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

Para el efecto, toma posesión del cargo ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país"

(Juramento del Posesionado)

"Si así lo hiciera, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".




JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Funcionario Aeronáutico

SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Elaboró	Isabel Nelly Alvarez Lopez	Jefe Asesoría Legal (M. Tania Herrera)
Revisó	Nancy Segura Saenz	Directora de Gestión Humana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.016.099.646

SILVA BADEL

APELLIDOS

CAMILA

NOMBRES

Camila Silva Badel.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

20-ENE-1998

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

25-ENE-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



P-1500150-00896964-F-1016389646-20170413

0054953328A 2

9999644315



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CAMILA

APELLIDOS:

SILVA BADEL

Camila Silva Badel

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

FECHA DE GRADO
14/04/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1016099646

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/07/2021

TARJETA N°
363119